TOMO 190 — Montevideo, Sábado 3 de Enero de 1953 — Núm. 13831

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que modifica disposiciones sobre calificación y jurisdicción de caminos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de diciembre de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de ley adjunto, que amplía el elevado con mensaje de 11 de enero de 1950, modificando el decreto-ley Nº 10.382 de 13 de febrero de 1943 sobre calificación y jurisdicción de caminos.

Se mantienen en el proyecto adjunto las disposiciones del proyecto de ley remitido el 11 de enero de 1950, que extiende la facultad de calificar como nacional o como departamentales, según los casos, los caminos de acceso a aeropuertos, bases aeronáuticas militares y aeródromos públicos.

En el proyecto adjunto se amplían las disposiciones del artículo 20 del decreto-ley Nº 10.382, en el sentido de facultar al Poder Ejecutivo para autorizar ampliaciones de construcciones ya existentes dentro de la zona non edificandi de quince metros de ancho a partir de la línea límite del camino público, en casos especiales en que por fundadas razones de interés particular del propietario, la prohibición de ampliar sus construcciones puedan evidentemente perjudicarle, pero en ese caso la ampliación de la construcción existente no sería indemnizable en caso de expropiación para ensanche del camino.

También se modifica la redacción del artículo 28 del decreto-ley referido, en el sentido de que solamente se requiere la conformidad del Poder Ejecutivo y no su autorización previa, para el otorgamiento por las autoridades municipales de permisos de nuevas líneas de transporte colectivo de pasajeros, para servicios departamentales.

Saludo a la Asamblea General con la más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS L. FISCHER. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 5.o, 10, 20 y 28 del decreto-ley Nº 10.382 de 13 de febrero de 1943 Calificación y jurisdicción de caminos que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 5º Sólo podrán ser calificados como nacionales:

1º Los caminos que unan directamente:

A) La capital de la República o un camino nacional con la capital de un Departamento;

B) La capital de un Departamento o un camino nacional, con un puerto nacional, estación ferroviaria terminal, aeropuerto o aeródromo público correspondiente a la misma capital; paso importante (con Receptoría) de la frontera del país, parque público nacional o población balnearia designada por la ley;

C) Dos capitales de Departamentos contiguos, previa conformidad de la autoridad municipal de uno, por lo menos de los Departamentos interesados, que serán consultados;

2º Las carreteras transversales que, pasando a menos de un kilómetro de ciudades, villas o pueblos del país unan entre sí las radiales nacionales que parten de Montevideo.

3º Las carreteras construídas y las en construcción actualmente por el Gobierno Nacional, cuando la importancia y característica lo justifiquen, aunque se haya percibido o perciba contribución para costearlas, ya sea de las autoridades departamentales, de instituciones privadas o de particulares.

4º Los caminos de acceso, desde camino nacional, a las bases aeronáuticas militares.

Artículo 10. Sólo podrán ser calificados como departamentales los caminos que unan directamente:

A) La Capital del Departamento con una ciudad, villa o pueblo del mismo Departamento.

B) Una ciudad, villa o pueblo del Departamento con ca-

mino nacional, con otra población, estación ferroviaria, aeropuerto o aeródromo, paso de la frontera del país, población balnearia o puerto, del mismo Departamento.

C) Una ciudad, villa o pueblo del Departamento, con paso importante (con Receptorías) de la frontera del país, estación ferroviaria terminal o puerto nacional, aeropuerto o aeródromo público, ubicados en Departamentos contiguos, requiriéndose en esos casos conformidad de la Junta Departamental de dicho Departamento.

D) Una estación ferroviaria terminal con un paso importante (con Receptoría) de la frontera del país o con un puerto nacional o dos de estos puntos entre sí, ubicados uno de ellos en Departamento limítrofe.

E) Un camino departamental con estación ferroviaria, puerto, parque público o población balnearia.

F) Una estación ferroviaria con otra o con un paso de la frontera del país, puerto o balneario, o alguno de estos puntos entre sí.

G) También podrán calificarse como departamentales:

Los caminos transversales o diagonales que, dentro del ejido de una población o en su límite, unan entre sí caminos departamentales o nacionales o uno nacional y otro departamental.

Artículo 20. En las propiedades linderas de todo camino público, fuera de las plantas urbanas y zonas suburbanas, no se podrá edificar ni levantar construcción alguna dentro de una faja de 15 metros de ancho a contar del límite del camino.

Quedan exceptuadas de esta prohibición, las instalaciones de tanques y postes surtidores de combustibles líquidos, las que deberán ajustarse a las reglamentaciones en vigor.

La faja de retiro queda también sujeta a la servidumbre de instalación y conservación de líneas telegráficas, telefónicas y de transporte y distribución de energía eléctrica por el Estado, por las municipalidades o por los concesionarios de los servicios respectivos.

Esta servidumbre es de carácter gratuito, pero si su implantación causare perjuicios a la propiedad privada, esos perjuicios deberán ser indemnizados de acuerdo con el derecho común.

El Poder Ejecutivo, por razones que estime fundadas, podrá autorizar la ampliación de construcciones ya existentes en la faja de retiro a que se refiere este artículo, con carácter de precarias y no indemnizables en el caso de expropiación para ensanche de caminos. En estos casos la autorización del Poder Ejecutivo se otorgará condicionada a la previa anotación de la misma por escribano público, en los títulos de propiedad, sin cuyo requisito no podrán iniciarse las obras.

La nota contendrá, necesariamente, referencias precisas al expediente en que se otorgó la autorización, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo y valor de las nuevas obras autorizadas.

Artículo 28. El servicio público de transporte de pasajeros en común (ómnibus) se atendrá a las disposiciones que contenga el Reglamento Nacional de Tránsito a que se refiere el artículo anterior (27). Corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y hasta tanto se creen organismos especiales al efecto, reglamentar y conceder los servicios de líneas de ómnibus cuyos recorridos comprendan parte del camino nacional o dos o más Departamentos de la República, cuando el recorrido total o parcial utilice caminos nacionales. En estos casos las Juntas Departamentales y las Intendencias Municipales no podrán autorizar ni consentir esos servicios, sin la conformidad previa del Gobierno Nacional, salvo los que respondan a concesiones vigentes, dentro del plazo estipulado, otorgadas por los Municipios".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS L. FISCHER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Ley. Se interpreta una disposición legal que determina la fecha de vigencia de laudos de Consejos de Salarios apelados ante el Poder Ejecutivo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Interprétase el inciso final del artículo 29 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la siguiente forma:

"Si el Poder Ejecutivo no determinare la fecha, su resolución entrará en vigencia a los 30 días de publicada".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1952. (*)

JUAN F. GUICHON, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se sustituye una disposición del régimen de contralor de pagos instituído para evitar violaciones a los laudos de los Consejos de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1952.

Visto que la redacción dada al artículo 2º del decreto de fecha 7 de marzo de 1952, por el que se estableció un sistema de contralor de pagos para determinadas empresas incluídas en la ley Nº 10.449 (artículo 33), de 12 de noviembre de 1943, sobre salarios, presenta omisiones que no permiten determinar exactamente su finalidad.

Considerando necesario establecer concretamente la finalidad que se tuvo en cuenta para la adopción de dicho texto legal.

Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

De acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2º turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero de 1952, por el que se estableció un sistema de contralor de pagos para determinadas empresas incluídas en la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, por el siguiente:

"Artículo 2º Los patronos a que se refiere el presente decreto deberán expedir a sus obreros un certificado de ingreso, firmado por ellos o por sus gerentes, agentes o representantes, en el que se hará constar:

A) Nombre del trabajador.
B) Fecha de ingreso o de los reingresos sucesivos del mismo.
C) Salario diario o por hora.
D) Función o categoría correspondiente.

Dichos certificados serán extendidos por duplicado, debiendo el patrono guardar el original firmado por el obrero y el obrero el duplicado firmado por el patrono o su representante. Cuando el obrero no sepa firmar estampará su impresión digital derecha y, además, otra persona firmará a su ruego".

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se concede una pensión graciable a doña María C. Guerrero Lavalleja de Cánovas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

(*) Discusión: C. R. 114ª Ses. 9 de diciembre de 1952. C. S. 81ª Ses. 15 de diciembre de 1952.

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase a la señora María C. Guerrero Lavalleja de Cánovas, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, en su calidad de descendiente del Jefe de los Treinta y Tres Orientales General don Juan Antonio Lavalleja, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1952. (*)

JUAN F. GUICHON, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de diciembre de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Ley. Se aclara que el verdadero nombre de la pensionista beneficiada por la ley 11.815 es doña Fabiana Camacho de Estévez Dos Santos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

(*) Discusión: C. R. 100ª Ses. 12 de noviembre de 1952. C. S. 80ª Ses. 11 de diciembre de 1952.

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º de la ley de fecha 25 de abril de 1952, por la que se otorgó una pensión graciable de doscientos pesos mensuales a la señora Fabiana Camacho de Dos Santos, estableciéndose que el nombre de la beneficiada es el de Fabiana Camacho de Estévez Dos Santos en lugar del antes aludido que fuera consignado por error.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1952. (*)

JUAN F. GUICHON, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de diciembre de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión: C. R. 114ª Ses. 9 de diciembre de 1952 C. S. 81ª Ses. 15 de diciembre de 1952.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se incluye al personal administrativo de la Compañía Nacional de Cementos en el Consejo de Salarios instituído para la citada empresa y se fija plazo para el registro o modificación de listas de Delegados obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1952.

Visto el decreto de 25 de noviembre de 1952, instituyendo un Consejo de Salarios para el personal obrero de la Compañía Nacional de Cementos y la solicitud del personal administrativo en el sentido de que se amplíe dicha convocatoria incluyendo en la jurisdicción del Consejo al personal administrativo.

Resultando que habiéndose conferido vista a la empresa, ésta no procedió a su evacuación.

Considerando que no existe inconveniente de índole legal en que así se proceda, pues el laudo que regula las retribuciones del personal administrativo cuenta ya con la vigencia que exige la ley para la procedencia de la convocatoria; por otra parte, la Compañía Nacional de Cementos no ha planteado observación ni oposición al petitorio de su personal administrativo, y Consejos anteriores han tenido jurisdicción igual a la que ahora se solicita.

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.° y 36.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese en la convocatoria de 25 de noviembre de 1952 para el personal obrero de la Compañía Nacional de Cementos, al personal administrativo de la mencionada empresa.

Art. 2.° Fíjase un plazo de diez días a contarse de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial para el registro de listas o para efectuar en las ya registradas las modificaciones que imponga este decreto.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaza, Secretario.

7

Resolución. Se confirma una decisión por la que se intimó al frigorífico "Anglo" a abonar una bonificación especial a determinado personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1952.

Vistos estos antecedentes, relativos a reclamación de pago del suplemento del cincuenta por ciento del salario previsto en los laudos para la industria frigorífica, formulada por varios trabajadores de la Sección Cámara Frías del Frigorífico Anglo del Uruguay que trabajaron en los meses de febrero a mayo de 1950.

Resultando: 1) La Unión Obrera Río Negro reclamó el pago de "tiempo y medio" para dicho personal por haber trabajado de 19 a 23 y de 1 a 5 horas.

2) Conferida vista a la empresa la que explicó las razones que la llevaron a implantar un turno nocturno e invocó la íntima relación de esos trabajos con los de carga y descarga, estableciendo, además, que era la única forma en que había podido organizar el turno de manera que el personal cumpliera 48 horas descansando el domingo.

3) Se dió vista a la Federación Obrera de la Industria de la Carne que se presentó apoyando el reclamo y a la empresa.

4) El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dispuso el pago del suplemento.

5) El Frigorífico Anglo del Uruguay solicitó la reposición de lo resuelto interponiendo, subsidiariamente, el recurso de apelación reiterando conceptos expuestos en el anterior escrito e invocando la excepción contenida en el inciso C) de la reglamentación contenida en el laudo, o sea "refuerzo de personal determinado por el volumen de las operaciones".

6) El Instituto Nacional del Trabajo el que expresa que las excepciones contenidas en los incisos E) y F) del artículo III del laudo no darían base al reclamo, pero que las excepciones insertas en el inciso G) no hacen sino generalizar el alcance de los incisos E) y F) desde que muchas de las excepciones especificadas no tendrían sentido si los mismos no tuvieran un mayor alcance que el que su letra evidencia.

7) Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno expresa que los incisos E) y F) del artículo 1º del laudo no son aplicables al personal obrero de las Cámaras Frías por cuanto tales trabajos se efectúan de conformidad a lo establecido por la ley Nº 8.645 de 27 de junio de 1930 y su decreto reglamentario de fecha 18 de diciembre del mismo año.

Considerando: A juicio del Poder Ejecutivo las disposiciones sobre carga y descarga de buques, entendiendo por tales las definidas en los reglamentos respectivos, no tienen aplicación al caso desde que en este expediente se trata de una reclamación del personal de cámaras frías que no está comprendido en dichas reglamentaciones.

Corresponde, por tanto, atenerse a las disposiciones generales por las que se estableció el pago de la bonificación del 50 o|o. Analizadas las mismas, es evidente que éstas tendieron a contemplar la forma especialísima en que deben cumplirse los trabajos para atender necesidades de la industria.

La razón de la disposición ha sido la de compensar, en la forma que se consi-

deró justa, el mayor esfuerzo, la mayor penosidad o las perturbaciones que produce el hecho de ser requerido a trabajar con horarios que modifican o perturban la vida doméstica.

Los incisos E) y F) del laudo de 19 de mayo de 1947 "Diario Oficial" 12.180, de 31 de mayo de 1947) tienen un alcance limitado pero el inciso G) establece por vía explicativa un número tal de excepciones con las que se han querido evitar dudas que evidencian un alcance más general de la norma.

La excepción que invoca la empresa de refuerzo de personal no es aceptable porque en el caso no se trató de reforzar personal aumentando su número para realizar mayor volumen de tarea en la jornada, sino de creación de un turno.

Considerando: Las condiciones en que se realizó el trabajo asimilán, en lo esencial, el caso planteado a las circunstancias previstas en la reglamentación.

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por la que se intimó al Frigorífico Anglo del Uruguay el pago de la bonificación del 50 o/o al personal que trabajó en el turno nocturno, en la Sección Cámaras Frías, en las fechas indicadas en el expediente.

Y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA Nº 628. — En Montevideo a los diez y nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Modificaciones de Retiro

Se modifican las Resoluciones que se expresan, fijando los retiros que se indican en las siguientes cantidades: Soldado Máximo Malague Chaparro, $ 20.00 que por las leyes de aumentos se elevará a $ 65.00; Soldado Juan de Dios Mabiel, $ 17.50 suma que se elevará a $ 62.50 por las leyes de aumentos correspondientes y no haciendo lugar a la solicitud formulada por el Cabo Francisco Alberto Ortega para que se le modifique su haber de retiro.

Pensiones

Se conceden las siguientes por las cantidades que se indican a favor de: Mirta Margot Moreno Zaragoza $ 30.65 y modifícase la Resolución del 13 de junio de 1952 fijándose en la misma suma la de la señora Cipriana Margarita Zaragoza de Moreno y Rosa Nieves Moreno y Alba Moreno; Señorita Teresita Pereira Soria pesos 27.50 y modifícase la Resolución dictada el 14 de agosto de 1951 fijándose en la misma cantidad las de la señora Victoria Amalia Soria de Pereira, señoritas Amalia Victoria y Carmen María Pereira; Clara Ramona de Freites, $ 45.41 y se modifica la Resolución dictada el 11 de setiembre de 1940 fijando en esa misma suma la de Inés Carreras de de Freites; señora María Dolores Pereira o Pereyra Castro de Suárez y señorita Acilina María Noemí Suárez Pereyra, $ 30.00 y señora Marina Carrasco de Rodríguez, señoritas Genobeba y Dorina Rodríguez Carrasco, $ 30.00 mensuales cada una.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Sargento Venancio Peña, del Servicio Geográfico Militar, $ 7.00 a partir del 1º de enero de 1953 y Sargento 1º Maximino Donato Larrosa y Sargento Basilicio Osmar Larrosa del Batallón de Infantería Nº 1, acrecer en $ 34.00 y $ 25.00 respectivamente, a partir del 1º de diciembre corriente.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes en la Categoría "C" a favor de los vapores cuyas banderas se indican: Inglesa, "Irisbank" y Noruega "Marianne".

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS								
	1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarias	4 439	4 608	4 696	4 791	3 564	2.726	5 234	5.301	5.419
Ventas de Comercios	1 354	1 389	1 405	1.542	1 647	1.791	1.699	1.472	1.581
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	83
Privilegios y Marcas	1 235	1 693	2 040	2 763	2 204	2.053	2 544	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1 519	1 603	2.152	2.227	2.478
Edictos Matrimoniales	6 796	11 611	11.834	11 147	8 473	13 393	14.676	15.409	16.760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1 695	2 076	2 765	3 086	2 506	2 070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1 185	1 544	1 624	1 924	2 233	2.178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	68	71	45
Juicios Ejecutivos	1 110	1 259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1 208
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	110	88	6	61	48
Oficina Jurídica Municipal	55	61	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	80	—	—	14	13
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	87	6	14	2	13
Varios Particulares	243	292	355	297	1 280	1.941	563	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207
	20 375	26 875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Sábado 3 de Enero de 1953 — Núm. 13831

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 17 de setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000 00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000 00	" 120.00 " "
" "	200 001.00	" "	300.000 00	" 150.00 " "
" "	300 001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400 001.00	" "	500.000 00	" 220.00 " "
" "	500 001.00	" "	1:000 000 00	" 280.00 " "
" "	1:000 001.00	" "	2:000.000 00	" 340.00 " "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000 00	" 400.00 " "
" "	3:000 001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000 001.00	" "	5:000 000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 90|4109
Primer llamado

Artículos: Faroles a nafta y bombillos, mantillas, infladores para faroles a nafta, tubos para faroles bombillos, cabos para hacha, cuchillas para cocina, chairas, hachas, hojas para sierras carniceras, jarras enlozadas, limas triángulo, sierras para carne, completas, máquina de picar carne, carretillas de mano, horquillas para pasto, palas anchas, tijeras de tusar, pinceles, pintura blanca y negra, barrenas, cortafierros, destornilladores, escofinas, leznas, martillos, palas, piedras de afilar, zapapicos, palas de dientes, picos, serruchos, tenazas, básculas, driza para bandera, enjaretados de alambre, ollas de aluminio, salivaderas enlozadas, sartenes, rastrillos, pinzas aislantes, soldadores comunes, calderas enlozadas o de hierro, baldes para cocina.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 15 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33495-v.en 14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14. As. 90|4103
Primer llamado

Artículos: Asentadores, brochas para barba, máquinas números 000, 1 y 2 para peluquero, navajas, peinillas, tijeras y vaporizadores para peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 15 de 1953, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33496-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15. As. 90|4111
Primer llamado

Artículos: Jabón amarillo, cepillos para piso, agua "Jane" o similar, escobas, estopa, líquido insecticida, paños para piso y repasadores, jabones "Sapolio" o similar, soda cristal, polvo pulidor, pomada para calzado, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales, naftalina, pasta para metales

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12.

Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 16 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33497-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6. As. 97|1770
Tercer llamado

Artículo: 1.200.000 kilogramos de harina de trigo, en bolsas de 70 kilogramos

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Destino: Establecimientos de panificación y fideería militar — Apertura: Enero 9 de 1953, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. En.2-33498-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Cuarto llamado

Artículos: Durazno en almíbar, fariña, harina de maíz, maíz pisado, mondadientes, orejones de duraznos, porotos [illegible], [illegible] o similares, pasta o extracto de tomates, pasas de uva, sal gruesa, sal fina, te y tocino.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 8 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 5|pub. En.2-33487-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Cuarto llamado

Artículos: Alimento combinado tipo "Puritas" o similar, tabaco, zapatos para basketball y para lluvia.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Enero 9 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 6|pub. En.2-33489-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Artículos: Diversos libros, etc., para tender las necesidades de las distintas secciones de este Servicio y a las unidades del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Enero 14 de 1953, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. En.2-33488-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Artículos: 10.000 pares de alpargatas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 14 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. En.2-33490-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Artículos 1.000 jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 14 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. En.2-33491-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Se hace saber a los señores licitantes que se presenten a llamados a licitaciones públicas, que la disposición contenida en el decreto de fecha 30 de Junio de 1952, referente al Registro Industrial, se exigirá a partir del 1.o de Agosto de 1953. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952.
(Cta. corriente) 5|pub. Dic.31-33475-v.en.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 416. (Tercer llamado). Material de alambrados para el Parque Joaquín Suárez y el campo en Villasboas. Apertura de las propuestas 20 de Enero de 1953, a las 16 horas

Licitación pública N.o 432. Contratación de un servicio de acarreo. Apertura de las propuestas: 21 de Enero de 1953, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. Dic.31-33477-v.en.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 825 (A y B)
Uniformes para contramaestres amarradores, marineros amarradores y sobretodos para choferes y porteros.
Tercer llamado

Apertura. 19 de Enero de 1953, hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. Dirección: Rambla **Franklin D. Roosevelt** entre Maciel y Guaraní. — Montevideo Diciembre 27 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Dic.30-33465-v.en.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alambre de tejido en el predio del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero de 1953 a la hora 10.
(Cta. corriente) 7|pub. En.2-33494-v.en.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de tapas y marcos de hierro fundido para colocar en cámaras tipo bocas de tormenta, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Enero de 1953, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 1952.
(Cta. corriente) 9|pub. Dic.27-33451-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 273
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "útiles de oficina".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 8 de Enero próximo, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirar en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.23-33423-v.en.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 269
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "Frutas"

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 8 de Enero próximo, a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.23-33422-v.en.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 267 y 268
Primer llamado

Llámase a licitación pública —por primera vez— para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "pan y galleta" y "carne", durante el ejercicio 1953.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 15 de Enero próximo, a las siguientes horas:

Licitación pública número 267. — "Pan y galleta", a las 11 y 30 horas.

Licitación pública número 268. — "Carne", a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33500-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 264
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "papel de obra y cartulina". para el taller de Imprenta.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 de Enero próximo, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33502-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 271 y 270
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "boniatos" y "verduras".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Enero próximo, a las siguientes horas

Licitación pública número 271. — "Boniatos", a las 9 horas.

Licitación pública número 270. — "Verduras", a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33501-v.en.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 19 de Enero de 1953. — Hora 10, licitación número 200: Hidracida del ácido isonicotínico, Cif y|o Plaza, primer llamado.

Lunes 26 de Enero de 1953. — Hora 10 y 30, licitación número 199: Construcción de un local para lavandería en el Centro Departamental de Lavalleja, Plaza, primer llamado

Lunes 2 de Febrero de 1953. — Hora 12, licitación número 135: Películas radiográficas, Cif y|o Plaza, segundo llamado.

Lunes 9 de Febrero de 1953. — Hora 8 y 30, licitación número 153: Baldosas coloradas tipo Sacomán, Cif y|o Plaza (tercer llamado). — Hora 9, licitación número 63: Ferretería, Cif y|o Plaza (tercer llamado). — Hora 10, licitación número 129: Barraca, Plaza (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso) — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952.
(Cuenta corriente) 4|pub. En.2-33506-v.en.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de 87 (ochenta y siete) trajes de verano y 21 (veintiuna) gorras, para el personal de portería y choferes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Servicio de Proveeduría, calle Pérez Castellano N.o 1440, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1953, a la hora diez (10). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952.
(Cta. corriente) 3|pub. En.2-33484-v.en.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 500.000 (quinientos mil) precintos número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas. calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 8 de Enero de 1953, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1952. — El Departamento Comercial
(Cuenta corriente) 3|pub. Dic.31-33481-v.en.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por vestuarios y artículos afines, la apertura se realizará el Lunes 12 de Enero del año 1953 a las 9 y 30 horas en el local de la Contaduría del Consejo del Niño. Florida 1434.

Los pliegos particulares y generales, pueden retirarse en Florida 1430, Departamento de Suministros del Consejo del Niño, en horas de la mañana.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.27-33448-v.en.9.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 12 de Enero de 1953. Hora 16. 1) Impresión de fórmulas del N.o 101 al 113; 2) 100.000 folletos impresos ilustrados "Para toda la familia"; 3) 250.000 folletos impresos ilustrados "Como el mate no hay"; 4) Una máquina duplicadora tipo mimeógrafo.

Miércoles 14 de Enero de 1953. Hora 15. 1) Construcción de una carrocería sobre chasis de camión "Chevrolet".

Miércoles 14 de Enero de 1953. Hora 15 y 30. 1) 10 Ficheros metálicos de 60 cajones en cuatro hileras verticales de 15 cajones cada una, para fichas 187 x 83 m|n de alto.

Lunes 26 de Enero de 1953. Hora 16. En plaza y|o Cif Montevideo. 1) 24 válvulas rectificadoras de alta tensión tipo: ML3K, o similares para generadores de rayos X Phillips MCS. 18 válvulas rectificadoras de alta tensión tipo: ML3W, o similares para generadores de rayos X Westinghouse PFX; 2) 1 equipo de cine sonoro de 16 m|n; 3) 1 amplificador de sonido y otros implementos.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2187, de 9 a 11 horas y de 15 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. En.2-33486-v.en.10.

EL SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMA A LICITACION PUBLICA

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación número 29-952. — Impresión revista SODRE. — Vencimiento el día 30 de Enero de 1953. — Hora 10.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay número 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes número 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub. Dic.31-33478-v.en.7.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación 28-952. — Materiales de radiodifusión. — Vencimiento el día 27 de Febrero de 1952. — Hora 10.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay número 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes número 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub. Dic.31-33479-v.en.7.

EL SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMA A LICITACION PUBLICA

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 27-52. — Equipo de aire acondicionado estudio "A". — Vencimiento el día 6 de Febrero de 1953. — Hora 10.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay número 816.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes número 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub. Dic.31-33480-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Adquisición de un tractor con Bull-Dozer

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor con Bull-Dozer (Pala Topadora), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 12 de Enero de 1953, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.30-33473-v.en.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Número 12. — Adquisición de heladera eléctrica. — Apertura: Día 9 de Enero de 1953.

La apertura de propuestas, se realizará en la Gerencia de la Caja, el día y hora señalados y los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados dentro del horario hábil de Oficina, en la Sección Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.27-33459-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|953, por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 8 de Enero de 1953, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.27-33453-v.en.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|953, para la adquisición de carbón de leña seco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 9 de Enero de 1953, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.27-33452-v.en.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 38
Llamado a licitación pública para el suministro de un horno de fusión para la determinación del cono pirométrico equivalente en materiales refractarios destinado al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno de fusión para la determinación del cono pirométrico equivalente en materiales refractarios destinado al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. Dic.20-33407-v.en.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una y|o dos camionetas de 10 asientos o de un ómnibus de 30 asientos.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la Avenida General Eugenio Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendida en el sellado de ley serán recibidas en esta Secretaría el día 31 de Enero de 1953, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.26-33441-v.en.8.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 25.000 kilos de stockinette de fabricación nacional, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 14 de Enero de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. Dic.31-33483-v.en.3.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por un grupo moto-generador (2.o llamado), de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 11 de Febrero de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.2-33505-v.en.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 401. (Segundo llamado). Suministro de aceite de lino y aceite para faroles. Apertura: Enero 14, 1953 a las 10 horas. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 411. Suministro de llantas de acero para locomotoras y vagones. Apertura: Enero 22, 1953 a las 10 horas. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 412. Suministro de rieles para vía y accesorios. Apertura: Febrero 13, 1953 a las 10 horas. Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. En.2-33485-v.en.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 408. Construcción de 2 (dos) viviendas y 1 (una) casilla para el personal situado en Estación Palomas, Departamento de Salto. Apertura: Enero 2 .953 a las 9.30 horas. Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos)

C.M. 409 Construcción de 2 (dos) viviendas y 1 (una casilla para el personal situado en Estación Isla Sarandí, Departamento de Artigas. Apertura: Enero 21, 1953 a las 10.30 horas. Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso en Montevideo, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. En las ciudades de Paysandú, Salto y Artigas los pliegos pueden obtenerse en la Estación local respectiva. Informes Teléfono 9 09 42. La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. Dic.22-33409-v.en.10

A. N. C. A. P.
VENTA DE CHASSIS USADOS

Llámase a concurso público de precios para la venta de chassis usados.

Las bases de negociación, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas, se realizará el día 7 de Enero de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 2|pub. En.2-33507-v.en.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.099. (Segundo llamado). Compra de material de laboratorio. Apertura: 26 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.110. (Segundo llamado). Compra de maderas nacionales para la fabricación de envases. Apertura: 12 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.112. (Segundo llamado). Compra de bolsas de papel para el envasado de cemento portland. Apertura: 9 de Enero de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.116. Adquisición de papeles en bobinas. Apertura: 13 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.117. Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 10 de Febrero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.118. Transporte de mercaderías generales entre Montevideo y el establecimiento "El Espinillar". Apertura: Enero 12 de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.119. Impresión de etiquetas varias. Apertura: 16 de Enero de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.26-33430-v.en.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.113 — (Segundo llamado). — Compra de ropa de brin — Apertura: 20 de Enero de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.120. — Compra de libretas de vales para nafta compensada — Apertura: 13 de Enero de 1953 a las 17 y 30 horas.

N.o 2.121 — Compra de lona impermeable. — Apertura: 19 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.122 — Compra de artículos de higiene y limpieza — Apertura: 21 de Enero de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.123. — Compra de litargirio. — Apertura: 3 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.124 — Compra de un cargamento de aproximadamente 5.000 a 6.000 toneladas de cemento portland — Apertura: 23 de Enero de 1953, a las 16 horas

N.o 2.125. — Compra de tela y rieles para cortinados. — Apertura: 28 de Enero de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.30-33468-v.en.12.

U. T. E.
EQUIPOS TELEFONICOS
Licitación N.o 3815|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Enero de 1953, a las 10 horas, la apertura de las ofertas de la licitación por equipos telefónicos para centrales manuales y automáticas. — Montevideo, 2 de Enero de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33503-v.en.14.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA CENTRAL INTERURBANA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo y propiedad de los señores José A Croce, Arnaldo L. Croce, Lucy Croce Sanders de Agosti, Alice Croce de Cosio, Martha Croce Sanders de del Castillo y Ernesto Cosio.

Padrón número 82.900, terreno de 498 metros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 12 metros 12 al Noreste, de frente a la calle Vilardebó número 1490, distando su punto medio 74 metros 91 de la Avenida General San Martín; 22 metros 48 en su costado Noroeste, limitando con la propiedad padrón número 82.899; 12 metros 15 en el límite Sudoeste,

con el padrón número 151.447 y 33 metros 85 al Sudeste, que linda con el padrón número 82.901.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay número 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre 1952. — Sección Jurídica de la UTE.
$25.60 8|pub. En.2-20074-v.en.12.

U. T. E.
ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO EN 12.a SECCION JUDICIAL
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, oye ofertas hasta el día 15 de Enero de 1953, inclusive, para el arriendo de un predio de su propiedad, ubicado en la Avenida San Martín y calles Enrique Martínez y Carabelas, triángulo cuya área utilizable es aproximadamente de 49 metros cuadrados.
Las ofertas deberán ser remitidas o entregadas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, hasta el día indicado y dentro del horario de oficina. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.31-33482-v.en.13.

U. T. E.
INTERRUPTORES, Etc.
Licitación N.o 3832|53
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Febrero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 100 interruptores automáticos de 6.3 kv., 300, 600 y 1.000 amperes, 75 y 150 MVA de potencia de ruptura y 45 juegos de relais tripolares de máxima y direccionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.26-33443-v.en.8.

U. T. E.
CABLE BAJO PLOMO
Licitación N.o 3833|53
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1953, a las 9 horas, para proveerse de 459.085 metros cable telefónico bajo plomo, con aislación de papel seco, esmaltado etc., de distintos tipos y capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7 30 a 12 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.26-33442-v.en.8.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación N.o 3831|53
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Febrero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 2 grupos electrógenos diesel, trif., locomóvil, etc., de 100 a 120 kw. y 2, de 170 a 200 kw., completos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cta corriente) 10|pub. Dic.22-33413-v.en.3.

U. T. E.
RED TELEFONICA MALDONADO Y PUNTA DEL ESTE
Licitación N.o 3829|53
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1953, a las 15 horas, para el suministro, montaje y entrega en funcionamiento de los equipos de centrales y redes telefónicas de la zona de Maldonado y Punta del Este, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar. $ 30.00 — Montevideo, 20 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.22-33412-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARTHA VILA MATTOS, oriental, estudiante, domiciliada en la calle Villasboas número 3810, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, del opúsculo titulado "Cinco poemas: Escándalo, El día que me muera, Es poco lo que pido, Madre tierra, La ciudad dormida", del cual es autora Isolina Mattos Menchaca. La solicitante ha acreditado en forma su calidad de heredera de la autora y ha depositado los ejemplares que marca la ley. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.2-20091-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS EDUARDO FEDER (seudónimo), con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la serie cuatro tomos, "Teatro para leer" Per. T "E. día y la noche" "La dignidad de Beatriz" "Felipe y Santiago"; 2.o tomo "La esperanza del mar", "La silla mágica". "La herencia de Agueda", 4.o tomo "La juventud del cearo". "Las puntadas de un sastre" y "La gallina de los huevos de oro", de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$8.00 10|pub. Dic.24-19802-v.en.7.

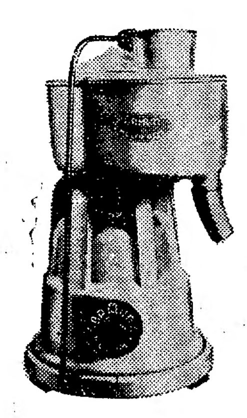
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
DEOLINDA DARAY VERA DE CELIBERTI ARTEAGA, Uruguay, jubilada, con domicilio en la calle Rivera 2595 apartamento 5, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "Memoria de un viaje a Europa" de que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. Dic.24-19789-v.en.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 67474. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASPIMEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.24-19778-v.en.7.

ACTA N.o 67468. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Saba Schwarwalder Apparatebau-Anstalt August Schwer Sohne g. m. b. H., de Villingen-Schwarzwald (Alemania), solicita la marca "DANUBIO", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.23-19698-v.en.5.

ACTA N.o 67448. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Cía. Maine Soc. Com. de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca,



para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Dic.26-19829-v.en.8.

ACTA N.o 67446. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "PETRONITA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.26-19832-v.en.8.

ACTA N.o 67483. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Con esta fecha Mariana Koric de Sommer, de Montevideo, solicita la marca, "FOREVER" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.24-19750-v.en.7.

ACTA N.o 67444. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Cía. Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicitan la marca, "DOÑA PETRONA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.26-19830-v.en.8.

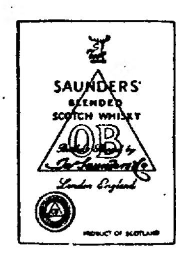
ACTA N.o 67495. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Con esta fecha Sara Vázquez Alvarez de Montevideo, solicita la marca, "RADIO LA HORA" para artículos de las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.26-19818-v.en.8.

ACTA N.o 67522. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Stephano Brothers (EUA), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$·· 00 10|pub. En.2-20057-v.en.14.

ACTA N.o 67523. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A.D.C. Halford y Co., Limited, también comerciando como Jas. Saunders y Co., de Inglaterra, han solicitado el registro de al marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. En.2-20058-v.en.14.

ACTA N.o 67512. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAMBU", para artículos de la clase 9. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20090-v.en.14.

ACTA N.o 67513. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAUCINO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20089-v.en.14.

ACTA N.o 67514. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRAYA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20088-v.en.14.

ACTA N.o 67511. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "PICAO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20087-v.en.14.

ACTA N.o 67534. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "MESEA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20086-v.en.14.

ACTA N.o 67532. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIEIRO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20085-v.en.14.

ACTA N.o 67533. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALUMBA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20084-v.en.14.

ACTA N.o 67535. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "CAMBUCA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20083-v.en.14.

ACTA N.o 67537. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha, Somerin Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ACEROLAN", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20082-v.en.14.

ACTA N.o 67462. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita la marca "LISSAMINE", para artículos de las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.22-19663-v.en.3.

ACTA N.o 67434. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de P. Beiersdorf y C.o, A. G., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "TESA", para distinguir artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.22-19626-v.en.3.

ACTA N.o 67443. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Luckhaus y Günther, Alemania, solicita registrar la marca



LEON ALADO

para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Dic.22-19673-v.en.3.

ACTA N.o 67440. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Luckhaus y Günther, Alemania, solicita registrar la marca



CORDERITO CRUZ

para artículos de las clases 6, 14 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.22-19672-v.en.3.

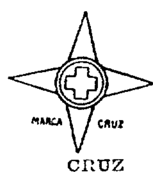
ACTA N.o 67441. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Luckhaus y Günther, Alemania, solicitan registrar la marca



CORDERITO CRUZ

para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.22-19671-v.en.3.

ACTA N.o 6742. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Luckhaus y Günther, Alemania, solicita registrar la marca



CRUZ

para artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.22-19670-v.en.3.

ACTA N.o 67433. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Tanqueray y C.o, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "TANQUERAY'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10|pub Dic.22-19627-v.v.en.3.

ACTA N.o 67465. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Cinoca S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CINOCA", para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.23-19707-v.en.5.

ACTA N.o 67490. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Armaçoes de Aço Probel S. A., de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.27-19893-v.en.9.

ACTA N.o 67501. — Montevidéo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Borden Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Gudo

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Dic.27-19894-v.en.9.

ACTA N.o 67456. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cleveland Graphite Bronze Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.27-19709-v.en.9.

ACTA N.o 67504. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "NETALANA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.27-19918-v.en.9.

ACTA N.o 67503. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Gordon Armstrong Company, Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca "ARMSTRONG X4", para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.27-19917-v.en.9.

ACTA N.o 67452. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha el señor Miguel Lakatos, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEBLON", para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.27-19914-v.en.9.

ACTA N.o 67505. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952 — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "HERBORISTERIA EL MONTE", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.27-19913-v.en.9.

ACTA N.o 67500. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Zbrojovka Brno. Narodni Podnik (Brno. Acerías Empresa Nacional), de Brno, Checoeslovaquia, solicita la marca "ZETOR", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.27-19900-v.en.9.

ACTA N.o 67458. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952 — Con esta fecha los señores Domínguez y Borrazás, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TONAVA" para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Dic.27-19915-v.en.9.

ACTA N.o 67496. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S A., por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo (Suecia), solicita la marca "SUSPENIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Dic.27-19899-v.en.9.

ACTA N.o 67497. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S A., por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo (Suecia), solicita la marca "Kabipenin" para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Dic.27-19898-v.en.9

ACTA N.o 67498. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S A., por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo (Suecia), solicita la marca "KABISTREP" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. Dic.27-19897-v.en.9.

ACTA N.o 67546. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Redler Conveyors Limited, de Inglaterra, solicita la marca "REDLER", para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20080-v.en.14.

ACTA N.o 67536. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha, Somerin Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "VIRULANA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20081-v.en.14.

ACTA N.o 67445. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Cía. Maine Sociedad Comercial de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca,



para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.29-19828-v.en.10.

ACTA N.o 67499. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Magnus Chemical C.o Inc., de Garwood, New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Dic.29-19937-v.en.10.

ACTA N.o 67510. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha Cía. Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Dic.30-19979-v en 12.

ACTA N.o 67521. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952 — Con esta fecha, Colgate-Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, de Montevideo, solicita la marca "MIRAME" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub. Dic.31-20015-v.en.13.

ACTA N.o 67430. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Con esta fecha Mariana Korican de Sommer, de Montevideo, solicita la marca.

COVENTRY

para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14 00 10|pub. Dic 24-19747-v en 7.

ACTA N.o 67548. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita renovar la marca "CAMPOVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.31-20035-v.en.13.

ACTA N.o 67549 — Con esta fecha Farbwerke Hoechst. Frankfurt (Alemania), solicita renovar la marca "GRIPCALI*A", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.31-20034-v.en.13.

ACTA N.o 67435. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Kenwood Electrics Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KENWOOD", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.24-19628-v.en.7.

ACTA N.o 67482. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Con esta fecha Mariana Koricen de Sommer, de Montevideo, solicita la marca, "SCOTCH" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.24-19748-v.en.7.

ACTA N.o 67481. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Con esta fecha Mariana Koricen de Sommer, de Montevideo, solicita la marca, "DOLMAN" para artículos de la clase 4 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.24-19749-v.en.7.

ACTA N.o 67473. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CRATEGOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.24-19779-v.en.7.

ACTA N.o 67455. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Coventry (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "LANGUARD" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.23-19708-v.en.5.

ACTA N.o 67466. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bernard J. Ellis Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "HEPTA", para distinguir artículos de clase 7. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.23-19706-v.en.5.

ACTA N.o 67469. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Wille Ltda., de San Pablo (Brasil), solicita la marca "ALCAGIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.23-19697-v.en.5.

Trámites de marcas

ACTA N.o 67447 — Montevideo, Diciembre 17 de 1952 — Con esta fecha Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "PETRONA", para artículos de las clases 6 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Dic.26-19831-v.en.8

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9470. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Heinrich E. Abel, de Günzburg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la alimentación de hilos de goma al lugar de elaboración en máquinas de punto y telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.2-20063-v.en.14.

ACTA N.o 9471. — Montevideo, 27 Diciembre de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por José Antonio Arqueros, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba rotativa de doble excéntrico para elevación de líquidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.2-20062-v.en.14.

ACTA N.o 9464. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Con esta fecha, los señores Pastor Antonio Cuervo. Antonio González Pagani y Elbio Pastorino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva valija-heladera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.27-19916-v.en.9.

ACTA N.o 9468. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha, la Administración Nacional de Combustoibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método biológico para aprovechamiento de vinazas de destilerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.27-19909-v.en.9.

ACTA N.o 9462. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952 — Con esta fecha el señor Juan Santiago Rossel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en revestimiento de objetos de madera en metales y medios de ejecución" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.26-19826-v.en.8.

ACTA N.o 9466. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Guillermo Kraft, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros rotativos de gabinete" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dnc.26-19827-v.en.8.

ACTA N.o 9465. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1952. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Abraham Nathaniel Spanel, de Princeton (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo cortador de pelos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.23-19731-v.en.5.

ACTA N.o 9461. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Miles Haymen Long, de Montoursville, Pensilvania, U.S.A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zapatos hormas y método para confeccionar zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.22-19621-v.en.3.

ACTA N.o 9460. — Montevideo, 18 Diciembre de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Jaime Barat Ribes, de Zaragoza, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina vibratoria para fabricar piezas de mosaico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.22-19622-v.en.3.

ACTA N.o 9467. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Con esta fecha señor Andres Deus S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Ladrillo con rejilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H, Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.24-19746-v.en.7.

ACTA N.o 9463. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Miguel Pasquet, Bernardino Cesario Horne, Lázaro Freidenberg y otros de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de pasta de celulosa y papel a partir de plantas de la familia Sorghum, Maíz de Guinea-Sorgo Azucarado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. Dic.24-19780-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 73
Diversos artículos de vestuario. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos de vestuario, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría, calle Martí número 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00), el ejemplar.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Enero del año 1953, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 7|pub. En.2-33499-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 88
Piezas especiales de bronce para conexiones de agua — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de ferrules, llaves de paso y llaves maestras, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados, en la Secretaría, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 el ejemplar. El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Enero de 1953, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 7|pub Dic.29-33463-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitaciones públicas números 608 y 609

Licitación pública número 608. — Llámase a licitación pública para la venta del vapor H D. 8 "Libertad" perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en la ciudad de Carmelo. — Garantía de propuestas, $ 30.00

Licitación pública número 609 — Llámase a licitación pública para la venta del vapor H. D. 7 "Orden" perteneciente a la Sección Navegación Interior fondeado en Rincón del Bonete. — Garantía de propuesta, $ 20.00

Apertura de las propuestas, el día 15 de Enero de 1953, a las 10 horas y 10 y 30 horas respectivamente, en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320 — Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub En.4-33437-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|1952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de una bomba para pozo comandada por motor a explosión, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría calle Piedras N.o 337

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero próximo a la hora 9.30, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 7|pub. Dic.27-33450-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|1952

Llámase a licitación pública para la provisión de varios artículos de barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría. calle Piedras N.o 337.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. Dic.24-33435-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas y local de negocio, que componen la Casa Colectiva N.o 5. ubicada en las calles Industria y Serratosa, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Sección Arrendamientos, de este Instituto, el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado al efecto el 14 de Febrero del año próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir, munidos de la Credencial Cívica, a la Oficina de referencia, 25 de Mayo número 506, en horas hábiles.

Comodidades: 2 dormitorios, comedor y demás servicios, alquiler aproximado, $ 37.50; 3 dormitorios, comedor y demás servicios, alquiler aproximado, $ 43.96.

Local para comercio: 1 salón, alquiler aproximado, $ 46.21. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. En.2-33469-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la ampliación de la Casa Colectiva N.o 5, ubicada en Camino Industria y Serratosa, según recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Febrero, a las 9 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 9 de Febrero, a las 9 horas. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.22-33418-v.en.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8367 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete los inmuebles siguientes:

Padrón 52 844. Propietario: Raymundo M. Alvarez. Superficie aproximada: 678 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — La Dirección. — 15 de Diciembre de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.24-33403-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 759 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón Juana Chacón, Domingo Lena, Genaro Simeone María A de Valle, Diógenes Chacón Elvira Canaveris Amelia Chacón, Bolívar Baltar, María Juana Baltar María Acosta Leira, Joaquín Carballo, Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B de Blanquera Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano Manuel Ramos, Gerónima Pastorino de Bazzano Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez, Dina Braga de Spesio, Francisco Vila, Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 13 de Noviembre de 1952 — La Jefatura

$216 00 90|pub Nov.22-17814-v.mz.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I de Casella, título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura

$108.00 90|pub Dic.3-18465-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don PEDRO MURUZZI o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Intendencia a hacer valer sus derechos sobre el solar N.o 3, padrón N.o 755 de la manzana N.o 53 de la planta urbana de esta ciudad sito en la intersección de las calles Rincón y Misiones, bajo apercibimiento en caso omiso, de declarar caducada la adjudicación provisoria de dicho solar recuperando el Municipio la libre disposición del inmueble, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Diciembre 12 de 1952. Hotacilio Brum Intendente. — Julio A. Castro, Secretario

(Cta. corriente) 30|pub. Dic.26-33438-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11, N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Noviembre 26 de 1952

(Cuenta corriente) 60|pub Dic 4-33249-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla, N.o 8 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Julio 28 de 1952

(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33251-v.feb.18.

JUNTA LOCAL AUTONOMA SAN CARLOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para los arrendamientos de los predios municipales "El Recreo", "Potrero de la Picada", "El Parque", "Barrio Sur" y "Secundino Pérez"; y para el arrendamiento del pastoreo "La Alameda", de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta en horas hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley (una foja sellado administrativo de $ 1.00; otra en blanco de $ 0.50; y un timbre municipal por valor de uno por mil de la suma de la propuesta), en pliegos cerrados y lacrados. El plazo para la presentación de propuestas vence el 13 de Enero de 1953, a las 10 horas, en las cuales fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren. La Junta Local Autónoma se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna de ellas es satisfactoria para los intereses de aquélla. — San Carlos, Diciembre 10 de 1952. — José Pedro Plada, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Prosecretario.

$28.00 10|pub. Dic.26-19846-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de la obra del Campo de Deportes de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto del "Campo de Deportes", (construcción de cancha de futbol, pista de atletismo y estructuras de cemento armado), que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50.00 el juego. Las propuestas, en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 19 de Febrero de 1953 a la hora 17; día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia en horas hábiles. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — Arqto. Walter Domingo, D. de Obras Municipales.

$24.00 10|pub. Dic.26-19822-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EXPROPIACION

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble urbano, empadronado con el número 1.111, ubicado en la manzana número 113 de esta ciudad, primera sección judicial propiedad de los señores Alberto Juan y Juan Carlos Barragué, afectado por la expropiación para la construcción del Centro Comunal de Tacuarembó, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley 3.958, modificado por el decreto-ley 10.247. — Tacuarembó, 12 de Diciembre de 1952. — Arquitecto Walter Domingo, Director de Obras Municipales

$12.80 8|pub. Dic.24-19759-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EXPROPIACION

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble urbano, empadronado con el número 1.112, ubicado en la manzana número 114 de esta ciudad, primera sección judicial propiedad de José María López y María Carlota Blanco, afectado por la expropiación para la construcción del Centro Comunal de Tacuarembó, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley 3.958 modificado por el decreto-ley 10.247 — Tacuarembó, 12 de Diciembre de 1952. — Arquitecto Walter Domingo, Director de Obras Municipales.

$12.80 8|pub. Dic.24-19760-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
VENTA DE UN AUTOMOVIL FORD

Llámase a licitación para la venta de un automóvil Ford, Sedán, 4 puertas, seis cilindros, modelo 1946, debiendo los interesados presentarse en papel sellado, bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal. Se hace constar que el automóvil de referencia se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, siendo el vehículo de uso del señor Intendente habiendo circulado solamente en la ciudad y carreteras La pintura es la de fábrica, y las cubiertas y gomas son nuevas Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Enero de 1953 a la hora 10 reservándose el Municipio de derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. El automóvil se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1952. — Julio César Vago, Secretario

(Cuenta corriente) 5|pub Dic 29-33460-v.en.3

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial', por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 2 de 1953

3.a Sección

MATEO ESPERANZA CAPULLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel número 1278, y NORMA MIREYA GONZALEZ ROSENDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1279.

EDUARDO FRANCISCO TAMBASCIA, 48 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ituzaingó 1344, y REGINA MARGARITA LEMA, 38 años, divorciada, educacionista, argentina, domiciliada Ituzaingó 1344.

4.a Sección

JUAN CARLOS LUQUI, representado por don Juan A. Morgana, 45 años, viudo, abogado, argentino, domiciliado Andes 1224, y FERIDIA EUNICE MAGDALENA ARISTEGUI, representada por doña Elsa Rebollo, 44 años, divorciada, maestra normal, argentina domiciliada Andes 1224.

7.a Sección

ADOLFO APOLO MARESCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó número 1209 y ROSA CUELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó número 1207.

8.a Sección

JOSE ROBERTO MEDRANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1496, y SARA ELENA MUNIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1496.

EDMUNDO DANTE LEDESMA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Sierra 2141, y SONIA GLADYS MORA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2126.

WASHINGTON ALFONSO BARRIOS 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Freire 1243, y MARGARITA LILA MENDES SILVERA, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada General Freire 1243.

ALDO BEGHETTI, 29 años, soltero, practicante medicina, oriental, domiciliado Marmarajá 2290, e IRMA MALNATI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2290.

ILDOMAR SALAZAR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 2113, y TERESITA CARMEN IRECIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2113.

9.a Sección

JUAN GIUNTA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gioia 6189, y MARIA MADDALENA CUSIN, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Gioia 6189

10ª Sección

CUSTODIO ANGEL LARRA, 54 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Solferino 3900, y ANA MARIA MILLARES, 40 años, viuda, española domiciliada Solferino 3892.

FRANZ RUTH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2163, y BEATRIZ MAURIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4205

11.a Sección

NACIACENO DA COSTA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel J. Belinzon 5091, y CARMES RAMA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada O. Cruz 5083.

OMAR FERRIZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3730, y FLOR DE LIS CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cuchilla Grande número 3730

GERMAN ALANIS, 62 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Locarno 3640, y MARIA BLANCA REYNOSA, 42 años, soltera, oriental domiciliada Locarno 3640.

NELSON NOLDI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.a 6187, y LILA BLANCA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 6187.

RAUL PEREIRA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ruben Dacio 3160, y LIBIA ELIZABETH MARTUSCIELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4212.

LUCIANO BENITEZ, 27 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Besares 2965, y NERY BRITO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4414.

CARMELO STARTARI, 22 años, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3889, y GLADYS MABEL LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3989.

JOSE MARIA REYES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. García 4521 bis, Apto. 2, y MARIA HORTENSIA GUERREIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada I. García número 4521 Apto. 1.

CARLOS ALFREDO MUÑOZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2670, y ESTHER YOLANDA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2670.

JOSE BRASESCO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6.a 2377, y CECILIA DE MELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2383.

JULIO CESAR CARABALLO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nápoles 3291, y YOLANDA VENECIA LAURINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nápoles número 3291.

LUIS EMILIANO BOGGIO, 22 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Pasaje Norte número 4413, y MARIA ESTHER LUZARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gurméndez 2363.

UBERFIL OTERO, 29 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Mocoreta 2758, y ALBA MARGARITA FRACHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4560.

JUAN ANDRADE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3544, y CAROLINA SERPA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3544.

12.a Sección

JOSE NICOLAS ROSAS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2506, y MARIA ESTHER CABEZAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2371.

CARLOS ARMANDO NOVELLI, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emilio Raña número 2643, y HAYDEE CONCEPCION AVELLEYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2617.

DONATO DEL GÜERCIO, 27 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Garibaldi 2491, y DIVER NERI SEGOVIA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Garibaldi 2491.

ALFREDO VARELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3044, y SUSANA VALLS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabela 3044.

SRUL FAINBLIT, 26 años, soltero, comercio, rumano, domiciliaido Burgues 3321, y GITA YENI DEUTSCH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3323.

FALIC FAINBLIT, 54 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Burgues 3321, y PINEA WAISMAN 50 años, soltera, comercio, rumana, domiciliada Burgues 3321.

LEON TENENBAUM, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1791, y GELA ESTHER STEINHAUS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2671.

RAMON CORREA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rocha 2534, e HILDA MEDINA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2534.

LUIS ALBERTO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2531, y MARIA DE LOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2431.

13.a Sección

ALEJANDRO RICARDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3506, y MARIA AMELIA GOYECHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3586.

YAMANDU GUZMAN PAEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pasaje Central número 2455 (Barrio N.o 8), y MARIA VALENTINA MATTOS, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Turquía 3477.

14.a Sección

ISAURO FELIPE FLORES, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Caridad 1117, Apto. 7, y TEODORA MIRABALLES, 38 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Caridad número 1117.

ESTEBAN LACK BOKER, 28 años, soltero, tapicero, yugoslavo, domiciliado Jujuy 2917, y ZULEMA AURORA MIGLIORATA FAURE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2917.

JUAN CARLOS MASSA, 28 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1209, y DORILA LEAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1209.

JUSTO GIMENO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3621, y CAROLINA AIDA RICHERI, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Húsares 3621.

17.a Sección

LUIS ALBERTO MALDONADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5667, y CELIA MARGARITA LAPIZAGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5667.

CARMELO CIOCCIA, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Oficial 3.o número 5036, y JOSEFINA MASULLO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 3.° número 5046.

PEDRO PABLO RUGGIERO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino del General 3259, y MARIA DELIA SEABRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5411.

ROBUSTIANO CORALIO BARBOZA, 14 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Puracé número 3821, y MARIA ESTHER CABRAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Puracé número 3821.

HECTOR MARTIRENA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomán Claramunt número 3993, y MARIA DEL CARMEN COLINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. de Ohio 3115.

20.a Sección

ARTURO ALVARO ROMAY MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Costa 70 y ELENA GLADYS BARRETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4184.

HUGO BUSTO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camambú 4183, y ELIDA RENEE GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1147.

LUIS ALBERTO LARAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trébol 1587, y MARIA FRANCISCA LARROSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4317.

GUILLERMO VILLA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan José Aguiar número 4003 y ANNA MARIA GALLINA, 22 años, soltera empleada, italiana, domiciliada Castro 343.

ANTONIO TOSANOTTO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Melilla número 248, y DOLORES AMARELLE, 34 años, soltera, española, domiciliada Agustín Muñoz número 4063.

JUAN RAMON CASTRO, 24 años, soltero, electro - técnico oriental, domiciliado Benito Riquet 522, y RAMONA IVONNE MARTINEZ, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Piratas 4919.

ROBERTO CASTRO, 43 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel número 960 y ODILA VISPO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4264.

21.a Sección

VICTORIANO MARCELINO PEÑA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marconi 1507, y OLGA GARCIA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juramento 1270.

JOSE EMILIO CARNEIRO, 23 años, soltero, contador, español, domiciliado Juan Lavalle número 741, y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ GONZALEZ, 20, años, soltera, española domiciliada Juan Lavalle 471.

LUIS DAVID, 25 años, soltero, tapicero, yugoslavo, domiciliado Mauá 4115, y AMALIA BEDNAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4105.

CARLOS MAURICIO LOUBEJAC, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique George 1650, y ROSA ELIDA FIGUERON, 23 años, soltera, oriental domiciliada Enrique George 1626.

22.a Sección

JOSE LUCIO BARRIL, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pablo Pérez número 4026, y THUSNELDA UBAL GIMENEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé número 4042, Apto. 1.

JUAN SALVADOR CABALO, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Alejandría 3689, y ARANCIBIA TABARES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandría 3689.

ROBERTO GONZALEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guenoas 3977, y OLGA GLADYS CHOUCIÑO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Guenoas 3955.

RAMON ANTONIO VILA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canstatt 3241 y OLGA EDIT TROLESE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3241.

JOSE FERREIRO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tobas 3786 y JOSEFA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3686.

HECTOR COPELO, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Aréchaga 3440 A y ARIEMILDA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3440.

EZEQUIEL KEUSHGERIAN, 24 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado 25 de Noviembre 3706 y ANITA TCHINCHINIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Noviembre 3705.

GERMAN BELLENDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3922 y ROSA SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3412.

MARTIN NELSON ALVAREZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Francisco Plá 3509 y CARMEN GONTAD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4132.

24.a Sección

HORACIO RAFAEL ZERBI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3223 y ELBIA GARRIDO RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisca Bauzá número 3530.

ROBERTO FERRIOLO ARRAGA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pereyra 3232 y MARIA ESTELA RIVAS MICOUD, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3229.

$2.00 3|pub.-v.en.4.

Montevideo, Diciembre 31 de 1952

2.a Sección

JUAN RUBEN LACAU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 146 y CARMEN DERMA DENDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 146.

3.a Sección

ENRIQUE FALCHI CASTRO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1361 y LIDIA HAYDEE ARRIGONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1361.

15.a Sección

NEY COSTA CABALLERO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1959 y LAURA NATALIA COLONNESE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1959.

ARTIGAS LOIS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 896 y ELENA CORTI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 896.

JULIO WASHINGTON IRALDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1657 y ELSA LABAT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1940.

EDUARDO JOSE HENON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2184 y RAQUEL HAYDEE MONCAUT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2184.

JOSE RUBEN ACOSTA, 27 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado J. de Salterain 1366 y LUZ MARINA ROSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2073.

ALBERTO SCLAVO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2019 y MARIA ESCOLASTICA GARCIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1977.

16.a Sección

JUAN ALBERTO BIDEGAIN, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5762 y MARIA IRENE LECUONA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5762.

20.a Sección

ANGEL GABRIEL SOLARI, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Hervidero 2864 e ISABEL VARELA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 146.

RAUL GERMAN FERREIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 282 y HERENIA CELIA AUNES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 2202.

23.a Sección

SECUNDINO RIVERO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2784, apartamento 5 y MIRTHA RAFFO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2784, apartamento 5.

24.a Sección

LEON ASTMAN DERLER, 24 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado 2 de Mayo 1367 y REBECA NATANSON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1509.

$2.00 3|pub. v.en.3.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don Werner Bruhn, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ana María Quarndt, solicitando el exequatur de la sentencia de di-

vorcio dictada el seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos por el Tribunal Territorial de Hamburgo (Alemania), Cámara en lo Civil 4, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Ana María Quarndt y don Werner Bruhn; y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habilitándose la próxima Feria a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Juana Soto, escribana de actuación.
$60 00 30|pub Dic.1.o-18300-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OLGA CANTISANI contra WERTHER RAURICH. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 231), se cita, llama y emplaza a don Werther Raurich, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Dic.24-19791-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a GILBERTO y ALVISE FORTI y a don HECTOR LUIS BRENTA, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado ante este Juzgado don Dante Porro, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Dic.24-19790-v.en.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MENZIONE y otro. Prescripción. L.o 47, F.o 280", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Domingo Menzione, por sí y Estrella Rama de Menzione, por sí y con la venia de su esposo Domingo Menzione, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del bien que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno propiedad empadronada con el número 68.177 en la Villa de la Unión de esta Capital; calle Felipe Sanguinetti, número 2280, compuesta de una superficie de doscientos treinta y dos metros, setenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros de frente al Suroeste, veintiocho metros en el lado Sureste, veinticinco metros en la parte Nordoeste y treinta y ocho metros en la línea de fondo al Nordoeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones.
$120.00 30|pub. Dic.3-18495-v.en.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "IVES PINET y SUSANA RICHARD DE PINET Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47. Fo. 266), se hace saber que por resolución del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Ives Pinet y Susana Richard de Pinet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo que prescribe el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.12-19059-v.en.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos "MARY MARGOT RODRIGUEZ ARAUJO y MARIO BARRIOS VIERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los bienes existentes entre Mary Margot Rodríguez Araújo y Mario Barrios Viera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.12-19036-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR o GASPAR JOSE LUIS ZARAGÜETA o ZARAGÜETA ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.1.o-18304-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MANUELA O. FLEITAS contra DOMINGO DEMARTINO. Divorcio por causal" (Lo. 47. Fo. 261), se cita, llama y emplaza a don Domingo Demartino para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. Dic.18-19420-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: ARMILDO TASISTRO. Rehabilitación. L.o 7, F.o 196, se hace saber que por auto de fecha 13 de Diciembre de 1952, se ha declarado rehabilitado al fallido don Armildo Tasistro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$2.40 1|pub Dic.31-20042-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN C. o HIGINIO J. o HIGINIO JUAN GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.29-19955-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO COLL o RUFINO A. COLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de su emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.18-19452-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARDOZO PEIGAS o CESAR CARDOZO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.2-20097-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.23-19692-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PENDOLA SOLARI DE PEREZ OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.26-19884-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA REY O'SHANAHAN o SHANAHAN o ELISA PAULINA REY O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.31-20045-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ REVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.24-19794-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARBERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.10-18878-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FOLLE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.13-19119-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARRO o JESUS BARRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.30-19967-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BACARDAZ JUAN PEDRO contra EUSEBIA RODRIGUEZ DE BACARDAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha nueve del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Pedro Bacardaz y Eusebia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 20|pub. Dic.29-19926-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.29-19936-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BONNEVAUX o ERNESTO BONNEVAUX DIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. Dic.23-19687-v.en.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAYOR SOUZA JAIME contra CLAUDEA SILVERA DE MAYOR. disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha nueve del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos. Jaime Mayor Souza y Claudea Galo Silvera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.26-19863-v.en.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL ROLFI DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.29-19883-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ENERO CORBO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.2-20059-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.2-20060-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de don BENNO STRAUSS HEILBRUNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20044-v.en.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PASILIO TRIUNFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20008-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FODERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20033-v.en.13.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA KATHARINA (María Catalina) PAPP a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, F.o 127), le ha iniciado don Stanislaw Marian (Estanislao Mariano) Zaleski, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub Dic.10-18873-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO GULARTE o SILVERIO FRANCISCO GULARTE o SILVERIO JOSE GULARTE; FRANCISCA FERNANDEZ DE GULARTE, CAYETANO FIORDELMONDO ROMA, BASILIA ANASTASIA FIORDELMONDO ROMA DE ROMAN ROMERO y de MARIA IRMA ROMAN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 18 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 10|pub. Dic.24-19772-v.en.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GENERALI DE TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.11-18929-v.dic.22. Dic.24-v.dic.31. — Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LARGHI, citándose y emplazándose especialmente a su esposa doña Gregoria Esther Valdez, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor — San Ramón, Noviembre 21 de 1952. — José Orthe Cabale. Juez de Paz.
$48.00 30|pub. Dic.12-19012-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALCIDES PAUL DA ROSA y ARACELIA CIRILA SOLARES DE DA ROSA. Rectificación de partida". L.o 25. F.o 764. se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nedda Teresa Da Rosa en el sentido de establecer donde dice: Aracelia Cirila Solano, debe decir Aracelia Cirila Solares, por ser el verdadero apellido de la madre. — Y a efectos legales se hace esta publicación se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 13 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.22-19656-v.en.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado. — Melo, Diciembre 13 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.20-19593-v.en.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA BOTTI DE LUCAS, SUDERMAN LUCAS BOTTI y RUBEN LUCAS BOTTI Prescripción adquisitiva" (Lo 25. Fo. 739). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Fernández, sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Terreno situado en la manzana número 131 de la primera sección de Cerro Largo, con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros, que lindan: por el Norte, sucesión Acosta; Sur, calle Uruguay; Este Ibrahima Díaz y Jacinto Sáez y, Oeste, calle Paysandú, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número 149 en la Oficina D de Catastro el 19 de Diciembre de 1938 (padrón número 1805), para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Habilítase el feriado a efecto de las publicaciones — Melo, Diciembre 4 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub Dic.17-19307-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERNARDINO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo Diciembre 17 de 1952 — Hugo Roche, Juez de Paz
$12.00 10|pub. Dic.26-19861-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO TOMAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 11 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.22-19637-v.en.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL BONIFACIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ente este Juzgado — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 11 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario
$12.00 10|pub. Dic.22-19638-v.en.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FLORIN, ALEJANDRO y MATILDE PERRACHON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Alejandro Florín-Matilde Perrachón, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés a estar a derecho en dichos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 15 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48.00 20|pub. Dic.30-19962-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON JUAN BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 16 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$12.00 10|pub Dic.26-19852-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO CUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.31-20014-v.en.13

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO RODRIGUEZ de FRANCISCO o CEFERINO FRANCISCO TIERNO y de JOSE LIBRADO TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a los coherederos Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Jacinta Marcela o Micaela Rodríguez Sánchez, Josefa Damiana Mesón, Clara María Mesón, Elisa Cecilia Mesón, Elida Juana Mesón, Carlos Mesón, Segundo René Mesón, Héctor Juan Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela Hugo René Rodríguez Varela y Nelson Gualberto Rodríguez Varela

y Julián Nicolás Rodríguez Biña, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 17 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$84.00 30|pub. Dic.22-19645-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBINO AYALA, de RAMONA SEGUNDO DE AYALA y de LEONCIA CARMEN o CARMEN MARIA AYALA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$16.00 10|pub. Dic.31-19532-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesin de PEDRO GUILLERMO MARTINEZ o MARTINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub Dic.27-19908-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ECHEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. habilitándose la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.24-19785-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ISABELINO BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.22-19644-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en los autos: "MANUEL DECCIA y otros. Prescripción treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y proseguir el juicio a los primitivos poseedores Zoilo Gutiérrez, Paulina Mathon y Andrés Izquierdo, a los enajenantes Bacilisa Gutiérrez de Bejeres, Cleofe Gutiérrez y Secundino Gutiérrez, a los linderos anteriores y actuales Francisco Crosa, Manuel López, Joaquín Zuita, Bonifacio del Pino, Olivio Pintos y Rómulo Caorsi y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, así como a toda persona que por cualquier título se considere con derecho en todo o en parte en una fracción de terreno de chacra, constatada como sobras de una superficie de quince hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, sin ubicación, y dentro del inmueble rural empadronado con el número mil doscientos ochenta y dos, situado en la primera sección judicial de Flores, que tiene una superficie total de ochenta y un hectáreas, tres mil setecientos diecinueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, según plano de mensura del señor agrimensor Luis A Ibiñete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, registrado con el número setenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el veintiocho de Setiembre del mismo año, con los siguientes límites, según plano: por el Norte y Noroeste, arroyo Mazón: por el Noreste y Este, con Suc. Bonifacio del Pino; por el Sur y Sureste: con camino Nacional a Durazno; y por el Suroeste y Oeste: con Olivio Pintos y Rómulo Caorsi, para que comparezcan, dentro del plazo legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 24 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario

$168.00 30|pub. Dic.13-18393-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Rosario Dorrego de Gutiérrez contra ALFONSO GUTIERREZ. Divorcio por causal". (Lo 20, F.o 259, N.o 548), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado Alfonso Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1953, a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. En.2-20054-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, en autos: "TERESITA MARQUEZ MUÑIZ Rectificación de partida". (Lo. 37, Fo. 553), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña Elbia Muñiz de Márquez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Teresita Márquez Muñiz, en el sentido de establecer que donde figura la misma con el nombre de "Teresa", debe decir: Teresita, y en donde dice apellido: "Márquez Lisboa", debe decir: Márquez Muñiz, por ser lo que corresponde. Y al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitad la próxima feria mayor — Rivera, Diciembre 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$30.00 15|pub. Dic.19-19483-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX UBERFIL MACHADO SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Dic.29-19953-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVEAR SPALATTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Dic.24-19744-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ANGELA PEREIRA DE PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Dic.24-19753-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO ISIDORO o ISIDORO LUCRECIO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Dic.24-19551-v.en.7.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: BIRRIEL HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Jesús M. Balboa y Luisa Graña de Balboa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha, padrón 1.673 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 290, el 28 de Diciembre de 1951, en cuyo plano se halla señalada con la letra B, se compone de una superficie total de doscientos sesenta y dos metros siete mil cuatrocientos sesenta y tres decímetros y linda: Por el Sudoeste, 11 metros 95 centímetros, calle 18 de Julio; por el Noreste, 12 metros 10 centímetros predios de Próspero J. Pimienta y Angel L. Balboa; por el Noroeste, 21 metros 85 centímetros, con predio de la sucesión Ambrosio Arrarte y por el Sudeste, en igual extensión con predio de Manuel E. González, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. Dic.24-19755-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "MANUEL ERASMO GONZALEZ y JULIANA BARRIOS DE GONZALEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan Domingo Elizalde, Elías Angel Elizalde, María Elizalde de Bazzano, Josefa Elizalde, Grasiano Elizalde y Josefa Demicheli de Elizalde, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con el edificio. construcciones, pavimento, medianería. y demás mejoras, ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha, padrón número 1.672 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 290, el 28 de Diciembre de 1951, en cuyo plano se halla designada con la letra G, se compone de una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros tres mil ochocientos cincuenta centímetros, lindando: Por el Sudoeste, 12 metros 15 centímetros calle 18 de Julio; por el Noreste, 12 metros 15 centímetros, predio de Próspero J. Pimienta; por el Noroeste, 21 metros 85 centímetros, predio de Birriel Hermanos y por el Sudeste, en igual extensión, predio de Santiago Pradere, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. Dic.23-19703-v.en.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados: "EUDOCIO o EUDOXIO ACOSTA y PETRONILA NUÑEZ DE ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Dic.19-19476-v.en.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "BRITES CLUDINO con PORTUGAL AMERICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 18, Fo. 89), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 12 de Diciembre de 1952. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$32 00 20|pub. Dic.19-19480-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABELINA o AVELINA ALVAREZ DE VERDE y ELVIRA VERDE DE PAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$12 00 10|pub Dic.30-[illegible] 12

Apertura de suces[illegible]

EDICTO. — Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BACCINO GABITO o EMILIO

BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.30-19993-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión L.o 13, F.o 82", se cita y emplaza por el término de noventa días a Humbar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. Dic.30-19992-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DREYER o NARCISO ENRIQUE DREYER FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.26-19873-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LOPEZ DE MANCINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 17 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20002-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BERNETCHE o BARNETCHE o BARNECHE DE ETCHEBARREN y de JUAN ETCHEBARREN o ECHEBARREN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20003-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ZOA ESCOBAR DE CABALLERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20004-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "LORIVAL DO CANTO. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Claro Motta (hijo), Eusebio Motta Juan Borda y Santiago Lasa, sus sucesores, herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducir los mismos sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo, situada en Cuchilla de Yaguary, séptima sección judicial del Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Zoé Tarcco, de Diciembre de 1941, inscripto con el número 18, en la Oficina local de Catastro, de ciento noventa y dos hectáreas siete mil doscientos veinte y un metros, lindando: Al Norte, camino interdepartamental Rivera-Tacuarembó, que separa de Ramón do Canto y de Manuel F. Rosa; al Sur, sucesión Damián Antúnez; al Este, Daniel y Elbio Zaballa; y al Oeste, Octavio Peixoto y Oscar Tabares, padrón 1.508". Y a los efectos de esta publicación, se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$84.00 30|pub. Dic.24-19758-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA MACHADO DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.2-20061-v.en.14.

REMATES JUDICIALES

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "JULIAN BALDOMERO MONTES, SANTE ORIBE MONTES FLEITAS y TERESA OROSILDA MONTES DE RODRIGUEZ. Cesación de condominio", (L.o 47, F.o 110), se hace saber al público que el día seis de Febrero a la hora diez y treinta, en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 8.000.00 el siguiente inmueble, empadronado con el número 131.147, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Raúl Regules, del 29 de Octubre de 1926, inscripto el 24 de Noviembre del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 354 metros 48 decímetros, deslindado así: 14 metros de frente al Oeste al Camino Industria; 21 metros al Sur por donde linda con el solar 1; 29 metros 64 al Norte, con el solar 3 y al Sudeste con el solar 19 y parte del 18.

Se previene: 1) Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de certificados de Registros, serán de cuenta del comprador, así como también la comisión del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía en el momento de serle aceptada aquélla. 3) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$78.00 15|pub. Dic.27-19763-v.en.15.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "Banco República contra JUAN BENITO FERNANDEZ. Ejecución de prenda", comisionado al autorizante Juez de Paz de la décima sección de Florida se hace saber al público que por el martillero don Servando V. Echevarría, asistido del subscripto Juez de Paz el día 14 de Enero próximo a las 10 horas y en el lugar en que se encuentran depositados en poder de don Augusto W. Tubino en Puntas de Sarandí, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: treinta y dos animales vacunos: dos caballos zainos; una yegua colorada; un potro tostado; una zorra chica de dos ruedas; un carro de dos ruedas; una rastra de dientes de dos cuerpos; quince tarros para leche; un arado "Oliver" con mancera; una moledora de maíz y una enfriadora de 200 litros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del rematador, es de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos como también el expediente se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida; 4.o) Que para las diligencias respectivas ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Sarandí Grande, Diciembre 15|952. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$60.00 15|pub. Dic.20-19606-v.en.9.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Brígido Diano con DOMINGO RAMOS. Medidas preparatorias". (L.o 26, F.o 184), se hace saber que el 12 de Febrero próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, sin base y por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de un camión marca "Isotta Fraschini", con carrocería de 3 H. P., con motor a gas-oil y número 3.529 y matrícula P 2-179.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, que el vehículo a venderse se encuentra depositado en el Barrio Estación de esta ciudad, siendo su depositario don Lavalleja de León y que los antecedentes del caso se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$28.00 10|pub. Dic.31-20052-v.feb.2-feb.11

MIGUEL NOZAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSEFINA BIACHI DE GAZAPINA. Curadora de Constante Gazapina. Venta en subasta pública". (Lo 37, Foo 401), se hace saber al público, que el día 19 de Febrero de 1953, a las 10 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Miguel Nozar, presidido del señor Oficial Alguacil, asistido del señor Actuario a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de su respectivo aforo del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección de Rivera, empadronada con el número 3.723, compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, de fecha Octubre de 1920, de un área de 221 hectáreas y 8.350 metros cuadrados, y que se deslinda así: Por el Norte y Noreste el arroyo Cuñapirú, que lo separa de Indalecio Dornelle y Juan Sernais; al Sureste, N Cabrera: al Sur, Pedro Suárez; al Suroeste, con Luis Boldrini y al Oeste, con Francisco Barate, cañada por medio. Este bien está aforado en $ 10.000.00, según planilla de Contribución Inmobiliaria que obra glosada en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$66.00 15|pub. Dic.19-19485-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DANIEL E. IVO DUTRA. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas y siguientes, en el local calle 25 de Agosto N.o 158, se procederá, por intermedio del rematador señor Federico Durdós, con la presidencia de señor Alguacil Ad-hoc y la asistencia del señor Actuario, a la venta en remate público al mejor postor, de las existencias del comercio fallido, cuya nómina obra de fs. 31 vuelto a 35 de los mencionados autos. Y a los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor así como para la realización del remate. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 10|pub. Dic.26-19824-v.en.8

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada por el escribano Ezriel Valenti, el 1.o de Diciembre corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de segundo turno con el número 52 al folio 128 del libro 11, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "Nilssen, Olsen y Compañía Limitada", en los siguientes términos: I) Nombre: "Nilssen, Olsen y Compañía Limitada"; II) Domicilio: Montevideo; III) Objeto: Principalmente el comercio e industrialización de lanas y productos de la ganadería y sus derivados, exportación e importación; IV) Plazo: Noventa y nueve años; V) Capital: Un millón de pesos, totalmente integrado; VI) Socios y aportes: Nilssen, Olsen y Compañía Limitada S. A (República Argentina), $ 90.000.00; Christoph Moller Sloth, $ 146.200.00; Ragnvald Nilssen, $ 93.800.00; Angel Freire S. A., $ 350.000.00; Francisco Liñares, $ 150.000.00; Borge Wedeltoft, $ 170.000.00; VII) Administradores con amplias facultades: Christoph Moller Sloth y Angel Freire S. A., actuando conjuntamente; VIII) Balance: 31 de Agosto de cada año. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952.
$28.00 10|pub. Dic.22-19667-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario, en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor AMARANTO DIAZ, promete vender al señor Ramón González López, el comercio de café y bar de la Avenida Garibaldi 1806 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952
$24.00 20|pub. Dic.11-18939-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que procederé, según compromiso, a efectuar la transferencia a la firma José y Carlos Lema, del comercio en el ramo de almacén de comestibles, padrón 1191, establecido en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno Acreedores. Calle Enciso 471 (Florida). — Florida, Diciembre 4 de 1952. — WASHINGTON CORTES

$16.00 20 pub. Dic.15-19215-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Silberberg e Irma Lelo, el "Hotel", calle Cololó 2911. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — JULIO IDSTEIN. — ANA MARX DE IDSTEIN. — SE GISMUNDO SELIG. — GERTRUDIS IDSTEIN DE SELIG.

$16.00 20|pub. Dic.16-19304-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SAMUEL KNOFF, hace saber al público y al comercio en general que ha prometido vender al señor Vonancio Moreira Casás, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido en el Mercado del Puerto de esta Capital, (locales números 11, 35, 36, 49 y 50) Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apartamiento 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert). — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — SAMUEL KNOFF.

$40.00 20|pub. Dic.16-19325-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 Setiembre de 1904, a Enrique Fernández, el almacén y bebidas fermentadas de mi propiedad, en la Avenida 20 Metros número 4529 (Manga). — Acreedores: Colón 1379, escritorio 10. - Montevideo, 10 de Diciembre de 1952. — JOAQUIN CACERES.

$8.00 20|pub. Dic.16-19262-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Humberto Mario Cardozo, mi comercio de librería, papelería y juguetería, sito en Roosevelt casi Colón en esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio número 415. — CARLOS ALBERTO BALSEIRO. — Mercedes, Diciembre 4 de 1952.

$16.00 20|pub. Dic.16-19217-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Daniel Angel Funcasta, mi comercio de ferretería, bazar y almacén, sito en Roosevelt esquina Ituzaingó, en esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio número 415. — JOSE LUIS SALGADO. — Mercedes, Diciembre 4 de 1952.

$16.00 20|pub. Dic.16-19218-v.en.10.

C. I. P. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día jueves 22 de Enero próximo, a las 17 horas, en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso L), del estatuto; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre de 1952.

$44.00 10|pub. Dic.31-20043-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hace constar el firmante Gilberto Goñi que ha prometido vender a Lázaro Lorenzo, el bar y anexos que tiene establecido en esta localidad en el Centro Juvenil calles Lavalleja y Dr. Legnani. Los acreedores se pueden presentar con sus créditos en el dicho domicilio. — Santa Lucía, Diciembre 17 de 1952 — GILBERTO GOÑI. — Lázaro Lorenzo

$24.00 20|pub. Dic.20-19591-v.en.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al señor Bernardo Olloqui Niller, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos relacionada con el solar empadronado con el número 64.447, ubicado con frente a la calle Palmas y Ombúes de esta ciudad y señalado en plano respectivo con el número 38. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — Por sucesión José Lamarque: Banco Popular del Uruguay.

$30.00 15|pub. En.2-20076-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha vendido a los señores Hasler y Uhalde, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en Parada Esperanza a nombre de Cruz Casimiro Silva. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de los señores Lamas y Rivero, calle Sarandí 1228, con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Diciembre 9 de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.18-19465-v.en 13.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 3.o de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 17 de Enero de 1953, en el salón "Thomson", calle Médanos número 1310, a la hora 20, como primera citación, y, en caso de no haber quórum, a las 20.30 horas, del mismo día y lugar. — La orden del día será: 1.o Memoria e informe financiero correspondiente al año 1952; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1953; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Carlos T. Gattinoni, Presidente. — Luis Ciceri, Secretario.

$20.00 10|pub. Dic.31-20007-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público la disolución de la Sociedad demoninada S. U. R. (Servicio de Urgente Resolución) que gira bajo la razón social FRANQUET - BARRIOS en el ramo mensajerías. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Barrios. Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Mercedes 1269, apartamiento 4. — Luis Barrios Ronco.

$24.00 20|pub. Dic.31-20006-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a José Luis Welker y José Luis Azarola Saint, la imprenta que tengo establecida en la calle Misiones número 1571 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — JULIO CESAR CORBACHO.

$16.00 20|pub. Dic.31-20040-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley de Setiembre de 1904 y artículo 392 del Código de Comercio, prometí vender a Pepita Bardes, mi casa de comercio en San José número 1144, denominada "Vae". Acreedores a Rincón 524, de 10 a 12, escribanía P. Lemes. — MERCEDES TOUS.

$16.00 20|pub. Dic.31-20039-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Pedro Robello, la panadería "Carballesa", sita en Veracierto número 2819. Acreedores: Escribanía Navia-Antelo. — Rincón 432 Escritorio 13. — ALFONSO LOZANO. — MARIA CELIA SANDE DE LOZANO.

$16.00 20|pub. Dic.31-20011-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Jacobo Tartakover, el almacén y puesto de verduras, ubicado en la calle Alzaibar número 1308, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Alzaibar 1308. — ROSA T. DE HERSCHKOVICH.

$8.00 20|pub. Dic.31-20046-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Timoteo Eladio Sosa Lindner ha prometido vender a Miguel Piro la parte que le corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Piro y Compañía. Esta publicación se hace a fin de que los acreedores del enajenante se presenten al domicilio social, calle Río Branco número 660 en la ciudad de Melo, dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — E. SOSA LINDNER. — Miguel Piro

$32.00 20|pub Dic.13-19159-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don Reynaldo F. Bertino la publicación llamada Anuario El Siglo y Gran Guía Uruguaya, cuyo domicilio es la finca calle Acevedo Díaz N.o 1526. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952. — ADRIAN J. VERA

$16.00 20|pub Dic.13-19103-v.en.8.

BARRACA BACHINI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de "Barraca Bachini Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 7 de Febrero de 1953, a las 16 y 30, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1o.) Consideración del estado de activo y pasivo al 31 de Octubre de 1952: primer ejercicio económico de la empresa; 2.o) Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" a la misma fecha, y con motivo de cerrarse el primer ejercicio; 3.o) Memoria anual presentada por el Directorio: 4.o) Informe de la Sindicatura: 5.o) Fijación de honorarios al Directorio y Sindicatura: 6.o) Dividendo a distribuirse por concepto de utilidades del primer ejercicio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la empresa, con una antelación mayor a 48 horas previas al momento de constituirse la misma. — El Directorio.

$18.00 5|pub. En.2-20065-v.en.8.

P. L. U. N. A.

LICITACION PUBLICA N.o GG|4|953

Compra de un edificio

Segundo llamado

Apertura: 10 de Enero. — Local: Paraguay 1508, 8.o piso. — Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública, para la adquisición de un edificio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones particulares número 22, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada y Archivo de la institución, Paraguay número 1508, 5.o piso, de 8 a 12.30 horas. — La Gerencia General.

$7.20 4.pub. En.2-20101-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Goro Hermanos" ha prometido vender a la sociedad "Díaz, Arbiza y Compañía, Limitada", el comercio que en el ramo de hotel, tiene establecido en esta plaza en la calle 25 de Agosto esquina Colón y que gira bajo la denominación de Hotel Oriental. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, de esta ciudad. — Melo, 5 de Diciembre de 1952

$32.00 20|pub. Dic.12-19054-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460 prometimos vender al señor Bernabé López, el almacén de la calle José A. Cabrera número 4105 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — EUSEBIO SUAREZ PRADO — MANUEL MUÑIZ.

$16.00 20|pub Dic 12-18977-v en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Cancela, Domingo Pose y José Suárez, el café, bar y horno de pizza de la calle Dante número 2151 Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952 — RAUL JUBIN QUADROS.

$16 00 20|pub. Dic 12-18986-v en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460 prometimos vender al señor Pedro José Moreno Tofe, el almacén de comestibles de la calle Libertad número 2851 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 30 de 1952 — ESTEBAN DER HOVAGUIMIAN — ISABEL DONABERIAN DE DER HOVAGUIMIAN.

$16.00 20|pub Dic 12-18976-v en 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don MANUEL DUBRA ha prometido vender a los señores Generoso Pallas y Hugo Hartmann su negocio de panadería sita en Ramón Anador 3525, con el nombre de "La Selecta" Créditos en Sarandí 444 (escritorio 41) Esc González Poggi.

$8.00 20|pub. Dic.16-19341-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Antonio San Sebastián, el almacén y bar de la calle República número 2200 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — ELISEO DIAZ — CELIDA MAZZONI DE DIAZ. — JOSE BOUZAS. — JOSEFA RAMILO DE BOUZAS.

$16.00 20|pub. Dic.12-18978-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía. Solís 1460. prometimos vender al señor Atilio Gómez, mis derechos como copromitente comprador del café y bar de la calle Agaco snúmero 3500 de esta ciudad, propiedad de la firma "Novelli y Pedemonte". (Ley 26|9|1904). — Montevideo. Noviembre 15 de 1952. — AMADEO PEREIRA

$16.00 20|pub. Dic.12-18979-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Pose Rodríguez y Orlando Otello Rodolfo, el almacén y bar de la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1952 — LUIS A. PAIVA. — TERESA GONZALEZ DE PAIVA.

$16.00 20|pub Dic.12-18980-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Julio Bello y Jaime Fernández, el almacén y restaurant de la calle Maldonado número 1204 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952 — JOSE GOMEZ GOMEZ. — CARMEN LOPEZ DE GOMEZ

$16.00 20|pub Dic.12-18981-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Pisco y José Negreira. el café, bar y restaurant de la calle Ricaute número 849 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — MANUEL FELIPE SILVA. — MARIA DEL PILAR CAPELAN DE SILVA.

$16.00 20|pub Dic.12-18982-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Frediani Hermanos" con domicilio en la ciudad de Salto Acreedores presentarse en Escribanía Hugo D'Angelo, en dicha ciudad — Salto, Noviembre de 1952. — JUAN JOSE FREDIANI. — GERARDO MARIA FREDIANI.

$16.00 20|pub. Dic.12-19066-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido al señor don Arturo Comas Compte, las máquinas, herramientas y existencias del aserradero de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Maldonado Acreedores presentarse al referido local, con los justificativos del caso dentro del plazo legal Ley 26 de Setiembre de 1904 — Maldonado, Noviembre 25 de 1952. — CELICA TROISE GAIBISSO

$24.00 20|pub. Dic.12-19011-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Juan Stevens, el comercio de hotel, restaurant y anexos que con la denominación "Hotel Solís", giraba a mi solo nombre en el Balneario Solís, Departamento de Maldonado. Los acreedores deben presentarse a Escribanía J. A. Marta, Misiones 1486 (5.o piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1952 — FRANCISCO BIANCHI. — JUAN STEVENS.

$24.00 20|pub. Dic.12-19029-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Villar, el comercio de carnicería sito en la calle General Prim 3350. llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes, en Buenos Aires número 495. escribanía Saldún. — PEDRO ALVAREZ.

$16 00 20|pub. Dic.12-19048-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre - Larghero, intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Charrúa 2649, a los señores Carlos Villasuso y José Talbo. Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre-Larghero, Juncal 1393, piso 4. escritorio 43. — ALBERTO VESCA.

$34.00 20|pub. Dic.12-19078-v en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Valeriano Liebana y Eloisa Casquero de Liebana, Pedro Rodríguez y Clara Josefa Pérez de Rodríguez, han prometido vender al señor Nicomedes Dutra, la panadería establecida en la calle Emilio Romero número 1246. Acreedores presentarse en el mismo. — PEDRO RODRIGUEZ — VALERIANO LIEBANA.

$16.00 20|pub. Dic.12-19079-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 WALTER LOPEZ PEREZ transfirió a Eugenio Mario Corpas, los derechos y obligaciones que le correspondían, según compromiso suscripto con Juan Ubal, referente al negocio ubicado en Evaristo Ciganda 1200, almacén y bar. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — WALTER LOPEZ PEREZ. — RAFAEL FONTAIÑA. — Eugenio Mario Corpas — Diciembre 10 de 1952.

$16.00 20|pub. Dic.17-19382-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que los esposos HUGO EDUARDO NIETO TAVAREZ y MARIA BERTHA GONZALEZ VIERA, han prometido vender a los señores Hugo Tomás Roca y Harry Ulrich, la Estación de Servicios y Garaje, que tenían instalado en la calle Minas número 1786 esquina La Paz, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar en el referido comercio y dentro del término legal a los promitentes compradores señores Roca o Ulrich, indistintamente los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 9 de 1952.

$32.00 20|pub. Dic.17-19383-v.en.12.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo al artículo 402 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart. el 21 de Octubre de 1952, don CANDIDO MARIN AGUIRRE, cedió a los señores Juan Ramón Pérez Etcheverry y Mario Marín Arronga, la cuota social que le correspondía en la sociedad en comandita que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Pérez, Marín y Compañía", tomando a su cargo los cesionarios el activo y pasivo de la misma — San José, Diciembre 11 de 1952.

$32.00 20|pub. Dic.19-19482-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar. Comunico haber vendido mi parte en el bar y cervecería de Gago y Molina. 18 de Julio 2036, a los señores Alfredo Gago y José Piñeiro, haciéndose cargo de mi activo y pasivo. Presentarse plazo ley 26 Setiemgre. 1904. — JOSE LUIS MOLINA

$16 00 20|pub. Dic.19-19559-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra carnicería, calle Mariano Soler 3301, a Camilo Lao Alvarez. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — ANTONIO PAZ ALVAREZ. — MARIA YERN TUR

$8.00 20|pub. Dic.19-19496-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Limitada, San José 1436, hemos prometido en venta a los señores Higinio Mosquera Limeres José Mosquera Peleteiro y Delmiro Romero Bouza, el comercio en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 2105 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el día 30 de Noviembre de 1952. Acreedores presentarse. Plazo ley 26|9|904. — Higinio Mosquera Limeres. — José Mosquera Peleteiro. — Delmiro Romero Bouza. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN F. DE LEIRO. — BASILIO VILLAR. — BASILIA C. DE VILLAR. — VENERANDO QUINTANA. — ESTRELLA F. DE QUINTANA.

$32.00 20|pub. DiDc.18-19443-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Antonio Cunha Collazo, las existencias del comercio que en los ramos de bar y pensión, poseemos en Joaquín Suárez número 402. Pasivo y cuentas a cobrar de cargo promitente vendedor. Acreedores presentarse en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves), de esta ciudad, — Salto, Diciembre de 1952. — E. R. DE CRECETTO. — JUAN CRECETTO. — Antonio Cunha.

$24.00 20|pub. Dic.19-19558-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Catañy el negocio en el ramo de "Centro del Comercio y la Industria" debiendo presentar los créditos en la calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1952. — MANUEL C. CATAÑY.

$16.00 20|pub. Dic.30-19965-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) hemos desistido de la sociedad proyectada para la explotación del bar y horno sito en Agraciada N.o 4092. tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Manuel D. Alborés Fernández. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — Manuel D Alborés Fernández. — FRANCISCO MIRA GERPE.

$24.00 20|pub. Dic.20-19580-v.en.15.

TRANSPORTES FREIRE LIMITADA

En escritura de 12 de Noviembre de 1952, autorizada por el escribano Dardo Ortiz, e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 54 al Fo. 140 y siguientes del libro N.o 11 de Contratos, se constituyó la sociedad denominada "TRANSPORTES FREIRE LIMITADA" con sede en esta ciudad y cuyo objeto es el transporte de cargas a flete. Socios: Angel Freire, Carlos César Córdoba, Ricardo Curbelo, Arturo Olivera, Enrique Vallés, Wáshington Pascol, Isaac González Núñez, Hugo Silvarrey, Dagoberto Torres. Rodolfo Díaz, Valentín Silvarrey y Francisco Italiano. Plazo: 10 años prorrogables por períodos de un año. Administración y uso de la firma a cargo de los socios Carlos C. Córdoba Ricardo Curbelo y Arturo Olivera, quienes actuarán conjuntamente. Capital: pesos 39.600.00 en cuotas de cien pesos aportado por partes iguales. Distribución de ganancias: 5 o|o para fondo de reserva, el resto entre los socios en proporción a sus aportes. Pérdidas en proporción a los aportes. Asambleas: Anuales. Aportes efectuados totalmente.

$28.00 10|pub. Dic.23-19702-v.en.5.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Victoria Plaza Hotel S. A." para la asamblea general extraordinaria, que se reunirá el próximo siete de Enero, a las quince horas, en Plaza Independencia N.o 811, primer piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Reforma de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda lo establecido en los artículos 18 e inciso 2.o del artículo 21 de los estatutos. — La Secretaría.

$12.80 8|pub. Dic.27-1.889-v.en.7.

CORRIEDALE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por instrumento privado fechado 30 de Setiembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio, Juzgado Civil de sexto turno, número 6 al folio 15 y siguientes del Tomo 34 del Registro de Contratos, CONRADO H. HUGHES y su esposa HILDA DELGADO BRUM, cedieron a Fred Alcott, su cuota de $ 1.000.00 en el capital de la Sociedad Corriedale Limitada. Se estableció como modificación transitoria que este primer ejercicio vencerá excepcionalmente el 31 de Diciembre de 1952 Publicación cumpliendo decreto-ley número 8.99?. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Sara Bonelli Martínez, Escribana Certificante.

$16.00 10|pub. Dic.24-19803-v.en.7.

"CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7"

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por una sola vez, para lo siguiente: Adquisición y colocación de 2 toldos para el edificio de esta Caja, muebles, máquinas y útiles de Oficina.

Se previene que la Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que estime más conveniente o en su defecto rechazarlas a todas.

Las propuestas deberán venir presentadas conjuntamente con el certificado que acredite estar al día con las Cajas de Asignaciones y Jubilaciones.

Los sobres lacrados se abrirán en presencia de los interesados el día 7 de Enero de 1953, de 17 a 18 horas.

El pliego de condiciones puede ser retirado de estas Oficinas en las horas hábiles.

$20.00 10|pub. Dic.26-19841-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público que he prometido en venta mi comercio ubicado en Constituyente número 1564, de esta ciudad, en el ramo de zapatería y anexos al señor Moisés Noejovich, que tomó posesión del mismo el 1.o de Diciembre de 1952. Acreedores presentarse por duplicado en el referido comercio. — LEON GIRSON.

$24.00 20|pub. Dic.15-19245-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi distinguida y estimada clientela y al público en general que con fecha veinte del mes en curso doy por clausurado mi comercio que en los ramos de "Agencia de Casa Comercial" (padrón N.o 4162) y "ferretería, repuestos y accesorios y máquinas agrícolas" (padrón N.o 4334) tengo establecido en mi local señalado con el N.o 777 de la calle Dr Juan Z de San Martín de esta ciudad, continuando exclusivamente con mi comercio en el ramo de barraca de frutos del país. En local expresado deberán presentarse deudores y acreedores de los ramos nombrados, para liquidación y cierre de cuentas respectivas, continuando en el mismo, en forma privada, a la liquidación del remanente de herramientas y repuestos. — Carmelo, Diciembre 16 de 1952. — JUAN A. GUBLER.

$40.00 20|pub. Dic.20-19582-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, con fecha 1.o de Diciembre de 1952, prometió vender el comercio de bar de su propiedad ubicado en la calle Paysandú N.o 1796 de la ciudad de Montevideo, a los señores Jesús Fernández y Juan Sueiro.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma; Avenida 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Dic.22-19635-v en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Doroteo Evangelio Cardozo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Félix Laborde N.o 2202, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1952. — LUIS ERODINO VELAZQUEZ CAITANO. — MIRZA MADERA de VELAZQUEZ.

$24.00 20|pub. Dic.22-19647-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta con fecha 21 de Noviembre del año 1949 a Gumersindo Campos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Constituyente N.o 1849, habiendo tomado éste posesión del mismo en la fecha de referencia. Acreedores presentarse a las oficinas de los Balanceadores Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Por sucesión JOSE ROMERO RICOY. — ELVIRA SOTO BALCARCE de ROMERO — LIDYA CRISTINA ROMERO SOTO.

$32.00 20|pub. Dic.22-19649-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Díaz Hnos., el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Agosto N.o 525, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952. — PEDRO IGLESIAS DE LA BARRERA.

$24.00 20|pub Dic.22-19650-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Adolfo Fernández Malvarez, el café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Rondeau N.o 1396, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — JOSE BOUZAS BELLO. — MANUEL BOUZAS BELLO.

$24.00 20|pub. Dic.22-19651-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio y Eladio Salgado, el almacén de comestibles, frutas, verduras, y alcohólicas embotelladas, establecido en Victoria número 2702, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — RAMON CASTRO LOPEZ.

$24.00 20|pub Dic.22-19652-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, el señor ANGEL PANZA, ha prometido vender a los señores Rubio y Solares, el comercio sito en Juan M. Blanes N.o 1171 y 1030. Las cuentas se deben presentar en Treinta y Tres 1420, escritorio 23.

$16.00 20|pub. Dic.22-19669-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rogelio Manuel García, el bar, almacén comestibles, bebidas alcohólicas y fiambrería, establecido en 8 de Octubre 3949, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — AQUILINO CONDE MARTINEZ. — JOSEFA LORENZO de CONDE.

$24.00 20|pub. Dic.22-19655-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Espiña y Moreira, el café, almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Andes N.o 1445, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952. — JOSE ALONSO COUTO. — CONSUELO FREIRIA de ALONSO. — DELFINO ALONSO COUTO. — MARIA TERESA MONTES de ALONSO. — CLAUDINO ALONSO COUTO. — ROSA PINO de ALONSO. — SERAFIN ALONSO COUTO. — TULA SANCASANO de ALONSO. — ANGEL ALONSO COUTO. — ELSA FORTEZA de ALONSO.

$32.00 20|pub. Dic.22-19662-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Elio José Rodríguez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Elcano N.o 3493, habiéndose hecho cargo éste del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — CECILIO BERNARDINO CECILIO. — LUISA DICANCRO de CECILIO.

$24.00 20|pub. Dic.22-19657-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Francisco Fernández, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Pedernal N.o 1937, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952. — LORENZO NOVELLI ARANDA. — YOLANDA TILEHT de NOVELLI.

$24.00 20|pub. Dic.22-19659-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Montaldo y Cía., el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Camino Carrasco N.o 4250, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952. — PEDRO LUIS REYES ZETARO. — ISIDORA CAMOIRANO de REYES.

$24.00 20|pub. Dic.22-19660-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Julia Gladys Touceda de Saez la "Farmacia", que con la denominación de "Montevideo", gira en esta plaza en calle Durazno N.o 1449. Acreedores, presentarse en Avenida Garibaldi 2230 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Diciembre de 1952. — TEODOMIRO FONSECA. — HUGO MARTIN CAPPI. — IRIS INES COSSU de CAPPI.

$16.00 20|pub. Dic.22-19661-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Pena García el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Colorado 2260, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — MANUEL GARCIA VARELA.

$24.00 20|pub. Dic.22-19653-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de las Oficinas "Ariel", calle Soriano 1346, piso 1o, prometí en venta al señor Pedro Curbelo Rodríguez, el negocio en el ramo de: "Fiambrería, comestibles y bebidas fermentadas", que gira en la calle Yaguarí número 1802 Acreedores presentarse en dichas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — JOSE ANTONIO ALSINA.

$24.00 20|pub. Dic.22-19623-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Arias Hermanos, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1551, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1952. — RICARDO TURNES OREIRO. — JOSE TURNES OREIRO — SURAYA KALIL CURI DE TURNES.

$24.00 20|pub. Dic.22-19631-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que el señor EDUARDO DIAZ PORTO, ha vendido a la entidad denominada "Barraca Díaz Porto Sociedad Anónima", el activo y pasivo del comercio de su propiedad, que gira bajo el ramo principal de barraca de materiales de construcción, ubicado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 4251 esquina 21 de Abril. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijándose domicilio en el comercio expresado.

$24.00 20|pub. Dic.22-19634-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Ciriaco Sosa, el almacén y bar, sito en la Avenida Garzón 1459, según ley 26|9|904, intervienе Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — JUANA N. DE GONDA. — Ciriaco Sosa.

$16.00 20|pub Dic.17-19391-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber que se disolvió la sociedad de hecho que tenían constituída Juan Pedro Bonilla y WASHINGTON APARICIO BARRALES, para la explotación del comercio de café, bar y anexos, en la casa número 1365 de la calle Yí, el que en adelante girará bajo solo nombre de Juan Pedro Bonilla, quien se hizo cargo del activo y pasivo.

$24.00 20|pub. Dic.18-19456-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Eliseo Méndez, el comercio que tenemos establecido en Amarillo, sexta sección de Rivera, que gira en ramos generales. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en calle Independencia de la ciudad de Tacuarembó — Rivera. Diciembre 16 de 1952. — VAZQUEZ HNOS.

$24.00 20|pub. Dic.23-19691-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Fernández Hnos." giraba en esta plaza explotando el comercio del ramo de "Almacén de comestibles y anexos", con asiento en la finca N.o 1249 de la calle Julio Herrera y Obes esquina Soriano. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía Berenguer con los justificativos de sus créditos, a fin de ampararnos a los derechos que les confiere la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1952. — JOSE FERNANDEZ. — Por sucesión JESUS FERNANDEZ. — MARIA ESTHER SALAVERRIA de FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. Dic.23-19699-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que la señora ADELA E. CELA, con fecha 16 de Diciembre de 1952, prometió vender el comercio de provisión, frutas y verduras de su propiedad ubicado en la calle Cerro Largo número 906 de la ciudad de Montevideo, a los señores Félix A. Ferreyra y Rosa Gazzano de González.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma; Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Dic.23-19734-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de "Bar, despacho de bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá", sito en la Avenida Uruguay N.o 1347, a los señores Oscar Genaro y Luis Alberto Olariaga. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952. — JOSE PEREZ ESPERON. — PEREGRINA ARAGUNDE de PEREZ. — MANUEL NOVEGIL CANCELA. — ROSA MOLDES de NOVEGIL.

$24.00 20|pub. Dic.23-19718-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de "Café, bar y whiskería" Tico - Tico, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 964 a los señores José Luis Molina y Regino Amador Vignone. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952. — JUAN CARLOS GUTIERREZ. — OLGA VALENTINA TELLECHEA

$16.00 20|pub. Dic.23-19719-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Egidio Righi, el almacén, frutas y verduras, sito en Junta E Administrativa 2167|9, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Acreedores únicamente en Junta E. Administrativa 2167|9. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — AMERICO PEREZ. — Egidio Righi.

$16.00 20|pub. Dic.23-19710-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Arbiza Hermanos, el comercio que en los ramos de panadería, fideería y almacén, giraba en esta plaza bajo la razón social Arbiza y Cía., con asiento en la calle Garzón 648 Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días. — Artigas, Diciembre 9 de 1952 — OCTAVIO OMAR ARBIZA. — ORLANDO M. ARBIZA — JUAN A ARBIZA — IRIO M. ARBIZA.

$24.00 20|pub. Dic.23-19701-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Collazo Doldán, la cuota parte que me corresponde en la sociedad colectiva denominada "Collazo y Doldán" constituída el 25 de Marzo de 1935 ante el escribano Guzmán Acosta y Lara. Presentarse en Municipio 2447. — FRANCISCO COLLAZO.

$16.00 20|pub. Dic.23-19712-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora María Luisa Erramuspe de Chapuis, el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Mercedes 1743-45 "Hotel Mercedes". Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Mercedes 1131 — Montevideo, Dicimbre 18 de 1952. — LUIS CALVO. — María Luisa Erramuspe de Chapuis

$24.00 20|pub Dic.23-19704-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MAURO OBALDIA comunica al público que prometió vender a Pedro Rudman, la zapatería establecida en esta ciudad, calle Millán número 4490. Acreedores presentarse en dicha dirección. Ley 26 de Setiembre 1904. — MAURO OBALDIA.

$16.00 20|pub. Dic.27-19922-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Ramón Varela Montero y Faustino Martínez Sánchez, la panadería situada en la calle Hocquart número 1809 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía Guerrini, calle Misiones 1403, (tercer piso) con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — ANTONIO BALDOMIR. — Ramón Varela. — Faustino Martínez.

$24.00 20|pub. Dic.24-19773-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores David Castro García y Lisardo Boan Novoa la panadería que tengo instalada en la calle Lepanto número 1450 de esta ciudad, denominada La Madrileña A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía Guerrini, calle Misiones 1408 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos — GABINO MARTINEZ. — David Castro. — Lisardo Boan. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952

$24 00 20 pub. Dic.24-19775-v.en.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Benjamín Ruggiero, la carnicería situada en la calle Agustín Abreu número 2354 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía calle Misiones 1408 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — JOSE URGAL MISA. — Benjamín Ruggiero

$24.00 20|pub. Dic.24-19774-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Antonio Baldomir la panadería y confitería "El Lago de Venecia", situada en la Avenida Italia número 3195 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en la Escribanía Guerrini, calle Misiones número 1408 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos — ANTONIO REINO BASTON. — Antonio Baldomir — Montevideo, Diciembre 19 de 1952.

$24.00 20.pub. Dic24-19776-v en 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EMILIO DEWOITINE y su esposa doña MARIA RENEE ASTIER, hacen saber al público, que han resuelto clausurar el establecimiento que en los ramos de "taller mecánico y chapista", tenían establecido en la calle Camino Propios 3174 76. Las actividades comerciales serán cerradas definitivamente el 31 de Diciembre próximo, y los acreedores deberán presentar sus créditos atento a lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hasta el 30 de Enero de 1953. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952.

$24 00 20 pub. Dic.24-19761-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana N de Gonda, la venta de confituras y bizcochos sita en la calle Propios 2111 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — WALTER CASTILLO — ESMERALDA B de CASTILLO — Juana N de Gonda.

$16.00 20 pub Dic.23-19711-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259 interviene A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Maldonado número 1451, en el ramo de bazar y ferretería al señor Walter Wochti Klukner acreedores presentarse en el comercio de referencia — HEINZ OKRET AUFRICHTIG — FRED LUIS ABENHEIMER ECLF — WALTER WOCHTI KLUKNER.

$24 00 20|pub Dic.19-19495-v.en.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Manuel Díaz, el comercio de Café y bar, Bosares 3450 Acreedores presentarse en Zabala 1415 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952 — MODESTO GOMEZ

$16 00 20 pub Dic.20-19583-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña Yenny Gordon de Martínez el negocio de panadería denominado "Panadería San José" ubicado en la calle San José N.o 970 de esta plaza, citándose a los acreedores a presentar el importe de sus créditos en la calle Rincón N.o 630 escribanía Castro Vannelli dentro de treinta días A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — DOMINGO TORRES — GASPAR TORRES — HUGO HARTMAN

$24.00 20|pub. Dic.20-19577-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1.904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores LEON KOHN y CLARA SEGAL, han prometido vender a la señora Malka Dworzko Ajdelman de Zypman, el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería los primeros tienen instalado en la calle Rivera número 2747 de la ciudad de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía J. Antonio Prunell, Avenida 18 de Julio número 1843. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952

$32.00 20.pub. Dic.26-19872-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|904, hácese saber que hemos prometido vender a don Maximino González el comercio almacén y anexos que gira bajo la razón social "Muhamed Hnas" sito en Río Janeiro 3501, debiendo acreedores presentarse en el mismo con justificativos créditos Activo y pasivo a cargo del comprador — Cerro, Diciembre 20 de 1952. — NACIRA MUHAMED. — JERIFA M. DE MARIEZCURRENA.

$24 00 20|pub. Dic.26-19817-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904), se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio sito en la calle Paysandú 1350, entre los señores GERVASIO FERNANDEZ y ANTONIO GARCIA por una parte y EDUARDO CASTRO y MARIO MENDEZ por otra. Los acreedores pueden presentarse en Juncal 1470, Apto. 3. — Montevideo, Diciembre de 1952.

$24 00 20|pub. Dic.26-19886-v.en.20.

S.A.R.D.A. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinerías de Aceites, Sigla S.A.R D.A., para la asamblea extraordinaria el día 24 de Enero del próximo año, a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva, de esta asamblea. 2.o) Ampliación de plazo para liquidar la S. A. referida. 3.o) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que en esta asamblea se estará a lo que resuelvan los concurrentes (artículo 7.o, inciso 2.o, ley de Junio de 1893) B) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio número 570, de esta ciudad, sus acciones, con 3 días antes de la fecha de la asamblea. C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios (decreto M de H 16 de Julio de 1943). — San José Diciembre 17 de 1952. — El Directorio

$56.00 20|pub. Dic.26-19879 v.en.20

S. A. R. D. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites, sigla S. A. R D A., para la asamblea extraordinaria el día 24 de Enero del próximo año, a la hora 19 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José calle Artigas 525 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea: 2.o Ampliación de plazo para liquidar, la sociedad anónima referida; 3.o Ratificación del acta anterior, en todas sus partes

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que las acciones que concurren representen la mitad de las acciones integradas: B) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio número 570, de esta ciudad, sus acciones con 3 días antes de la fecha de la asamblea: C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios (decreto M de H., 16 de Julio de 1943). — San José, Diciembre 26 de 1952 — El Directorio.

$56 00 20|pub. Dic.30-19879-v.en.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas estudios "Clarín" Canelones 1322 bis se procede a la disolución de la Sociedad "Asturiana" que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pereiro y Pérez, sita en la calle Azambuya 2474, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Pereiro Acreedores presentarse en dicha oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904)

$16 00 20|pub Dic.30-19959-v.en 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos artículo 492 Código Comercio, ley 26 Setiembre 1904 y demás, hacemos saber día de hoy hemos disuelto totalmente sociedad giraba razón social García Hermanos, ramos barraca, materiales construcción, ferretería y anexos, calle Uruguay 618 de Carmelo Acreedores domicilio indicado Asimismo hacemos saber exsocio Mariano Salvador García se instalará comercio iguales ramos, mismo local por su única y exclusiva cuenta — Carmelo, 1.o Diciembre 1952. — MARIANO S. GARCIA — A P GARCIA.

$24.00 20.pub. Dic.27-19896-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor David Paz, el café y bar de la Avenida General Flores número 2462 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — JOSE GONZALEZ GARCIA — MANUEL GONZALEZ GARCIA

$16.00 20.pub. Dic.27-19904-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Ambrosio Dubra, Héctor Tropiano, Norberto Veiga y Saturnino López, el almacén y bar de la Avenida General San Martín número 3400 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA LOPEZ DE VEIGA

$16 00 20|pub. Dic.27-19906-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Bertolini, el restaurant y pensión familiar de la calle P Zufriategui número 994 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Diciembre 14 de 1952 — RAMON ALONSO. — JUANITA GIORIA DE ALONSO

$16.00 20|pub. Dic.27-19907-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Compañía, Solís número 1460, prometí vender a los señores José, Tomás y Manuel Silva, el café, bar y restaurant de la Avenida Agraciada número 2342 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — CARLOS MARIA COLOMBO

$16.00 20 pub. Dic.27-19905-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aurelio Coalla García, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Misiones número 1484, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952 — Por sucesión Miguel Guerisoli: MARIA ANTONIA MONTANER DE GUERISOLI. — MIRIAMS EMILIA GUERISOLI CORBAL.

$24.00 20 pub. Dic.29-19951-v en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Basilia Da Luz de Da Costa, el almacén de comestibles, venta de pan y fermentados, establecido en Canelones 2506 habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952 — MANUEL REMUÑAN SANCHEZ — FLOR DE LIS DE LA ROSA DE REMUÑAN

$24 00 20|pub Dic.29-19949-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad Alves y Peña, establecida con comercio en el ramo de panadería denominada "Nueva Pompeya" en la calle Dionisio López número 1977, vendiendo el señor Amílcar Ovidio Peña su parte proindivisa al señor Julián Castro, con retroactividad al 23 de Febrero del año en curso, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Alves y Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo 19 de Diciembre de 1952 — ANTONIO ALVES PIRIZ — AMILCAR OVIDIO PEÑA. — JULIAN CASTRO

$32 00 20|pub. Dic.29-19950-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora doña GUZIL M PEREZ DE URIARTE el lavadero de mi propiedad, calle Duvimioso Terra número 1578 — Acreedores presentarse dentro del término legal Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — ARMONIA LIROPEYA ECHEPARE

$16.00 20|pub Dic.27-19891-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Pedro Alvarez Domínguez, la carnicería de esta Capital, Pablo de María 1202 Acreedores presentarse Colonia número 1359, Escribanía O. Condom Johnson — EULOGIO BOUZON

$8.00 20.pub. Dic.29-19923-v.en.22.

"ARROCERA VICTORIA LIMITADA"
CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 27 de Noviembre próximo pasado, el señor Hugo Francisco Stunz, cedió todas sus cuotas y demás derechos en la sociedad "Arrocera Victoria Limitada" a la sociedad "Rócano Sociedad Anónima" Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 51 al F.o 251 y siguientes del tomo 33 del Registro de Contratos.

$16.00 10|pub Dic.30-19969-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores JULIO KACHKEWICH y JACOBO WAS, propietarios de la fábrica de camas sita en Guaviyú 2918, quedándose Julio Kachkewich con todo el activo y pasivo de la ex sociedad. Los comprobantes de créditos deben presentarse en la fábrica. — 27 de Noviembre de 1952.

$24 00 20|pub. Dic.9-18824-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos ley 26 de Setiembre 1904), que hemos disuelto, desde el 30 Octubre 1952, nuestra sociedad denominada "Optica Popular", quedando a cargo de Nelson Valdenegro, el ramo de óptica, y a cargo de Pedro Valdenegro, el ramo de perfumería y fotografía. Acreedores en Sierra 2000. — Montevideo, Diciembre 1952. — PEDRO VALDENEGRO. — NELSON VALDENEGRO.

$16.00 20|pub. Dic.11-13965-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Carlos Mazzoni, el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Domingo Aramburú 1900 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios calle San José número 1280, escritorio 20 — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — JOSE C. VITOLA. — ANTONIA NOVELLI DE VITOLA.

$32.00 20|pub Dic.11-13933-v.en.5.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PAGO DE DIVIDENDO
Acciones preferidas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de Enero de 1953 y hasta el 31 del mismo mes, contra la entrega del Cupón número 12, podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Julio-Diciembre 1952, en el Banco de Montevideo. — Montevideo, Diciembre de 1952. — El Directorio.

$3.60 3|pub. Dic.31-20041-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Víctor Puga, mi parte en el comercio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en la calle Ejido número 1449 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — JUAN PEREIRA. — CARMEN SALGUEIRO DE PEREIRA

$24.00 20 pub. Dic.11-13959-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Jaime Ortega Nieves, el bar con alcohólicas, sito en Camino Maldonado número 6502 esquina Celiar de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952. — ROMEO OLIVERA GRAÑA. — MARIA Z. DIAZ DE GRAÑA

$24.00 10|pub Dic.11-13960-v.en.5.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Anaconda Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 13 de Enero de 1953, a las 15 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1952. — El Directorio.

$21.90 5|pub. Dic.29-19944-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DAVID KAC o KATZ, prometí vender a Juan Fazio, comercio de comestibles, ubicado en Simón Martínez 250, Pueblo Santiago Vázquez, Departamento de Montevideo. Acreedores según ley 1904, Escribanía Abu Arab de Pucciarelli. — Santiago de Chile 1304, escritorio 4.

$16.00 20|pub. Dic.10-18860-v.en.5.

CYPHOSA
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON
SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas de CYPHOSA, que a partir del día 5 de Enero de 1953, se efectuará el pago del dividendo correspondiente al 13.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

El pago se efectuará en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, previa presentación de las acciones respectivas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — El Directorio.

$5.40 3|pub. Dic.31-20009-v.en.3.

MOSCA HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se cita a los accionistas de esta Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria del quinto ejercicio, que tendrá lugar el 16 de Enero de 1953, a las 19 y 30 horas, en el local de la avenida 18 de Julio N.o 1578 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de accionistas para integrar las Comisiones de Quórum, Escrutinio y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades; 3.o) Retribuciones varias; 4.o) Elección de tres miembros del Directorio, del Síndico y sus respectivos suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en los escritorios, avenida 18 de Julio 1578 (planta alta) durante las horas de oficina. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1952.

$10.80 3|pub. En.2-20113-v.en.5.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Fontainebleau S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Fontainebleau S. A.", (Inscripción y Matrícula. Lo. 47, Fo. 200), se hace saber al público que se ha solicitado la inscripción y matrícula de los siguientes estatutos:

Testimonio: Acta de fundación. — En Montevideo, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en el local de la calle 25 de Mayo número quinientos noventa y uno, los señores doctor Buenaventura Caviglia Cámpora y doctora Renée Pessano Deambrosi: resuelven constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

Artículo 1.o. Con la denominación de "Fontainebleau S. A.", se constituye una Sociedad Anónima, la que será regida por estos estatutos y por las leyes de la república y reglamentaciones correspondientes.

Art. 2.o. Será objeto de la Sociedad: A) La importación y|o exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y frutos del país; B) La compraventa, consignación y acopio de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y frutos del país, por cuenta propia o de terceros y la realización de las operaciones relacionadas con todas las etapas de su comercialización; C) La representación de firmas extranjeras o nacionales para la compra, venta y|o distribución de productos o mercaderías; D) La administración, explotación y|o dirección de negocios de barraca, depósito, clasificación, enfardelaje, y preparación de frutos del país, e industrialización de los mismos y todos sus derivados, por cuenta propia o de terceros; E) La intervención en explotaciones agropecuarias e industriales y|o participación en otras empresas, consorcios o sociedades (ya creados o que se hallen en formación): F) La adquisición de los bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales que la sociedad tuviere por necesarios o conveniente comprar tanto para ser utilizados en sus propios fines o para arrendarlos o disponer de ellos según convenga a los intereses sociales; G) La realización de toda clase de actos y contratos y el ejercicio de toda clase de acciones que sean necesarios o convenientes a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, para el cumplimiento del objeto social y particularmente, la concesión y solicitud de créditos y préstamos con garantía personal, hipotecaria y|o prendaria o sin ellas.

Art. 3.o La duración de esta Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o. El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder constituir sucursales en otros puntos de la república y en el exterior.

Art. 5.o. El capital de la Sociedad es de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) moneda nacional, constituído por 1.500 (un mil quinientas) acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o. El capital podrá ser aumentado por encima de la cifra fijada en el artículo anterior hasta el límite que se considere conveniente, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Tal resolución deberá ser adoptada por una asamblea general de accionistas convocada a ese efecto.

Art. 7.o. El Directorio resolverá por mayoría absoluta de votos la oportunidad y el monto de cada emisión de acciones y decidirá, en cada caso, la serie o series que la integrarán, así como las condiciones de pago y el precio que se considere conveniente señalar para ellas.

Art. 8.o. En caso de nuevas emisiones de acciones se dará preferencia dentro de los plazos que fijará en cada caso el Directorio, a los tenedores de las acciones ya emitidas y a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 9.o. Las acciones podrán ser integradas por bienes muebles o inmuebles, cuando así lo resuelva el Directorio. El Directorio podrá asimismo entregar acciones para retribuir servicios prestados a la sociedad

Art. 10. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los co-propietarios herederos, o derecho-habientes así como los acreedores de un tenedor de acciones, estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común de su elección o designado judicialmente en caso de desacuerdo entre los interesados.

Art. 11. Mientras no hayan satisfecho íntegramente el valor de las acciones, los subscriptores recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones al verificarse el pago total.

Art. 12. La administración, dirección y gobierno de la Sociedad serán ejercidos por un Directorio, compuesto de tres o cinco miembros, elegidos conjuntamente con un suplente por la asamblea general ordinaria por simple mayoría de votos, la que fijará su número. Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones podrán ser reelectos indefinidamente y vencidos sus mandatos, continuarán en el ejercicio de su cometido hasta tanto se les nombre reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos. Los miembros del Directorio podrán percibir como retribución de su función honorarios o porcentajes en los beneficios de la Sociedad, si así lo resolviera la asamblea de accionistas

Art. 13. La asamblea, cuando lo estime necesario, podrá por simple mayoría hacer fiscalizar la Sociedad por un Síndico que examinará la contabilidad y comprobará la exactitud de los balances e inventarios y presentará a la asamblea un informe sobre memoria anual del Directorio y la situación financiera. En caso de tener Síndico la Sociedad, será nombrado por la asamblea, durará un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelecto indefinidamente y será reemplazado en caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia, por un Síndico suplente nombrado también por la asamblea conjuntamente con el titular. El Síndico podrá percibir como retribución de su gestión, honorarios o porcentajes en los beneficios de la Sociedad, si así lo resolviera la asamblea.

Art 14 En la primera sesión que el Directorio celebre después de cada renovación, elegirá un Presidente y un Secretario

Art 15 En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, lo sustituirá el suplente. Si por alguna de las causales indicadas (fallecimiento incapacidad o renuncia o por ya estar integrando el Directorio) el suplente no pudiera actuar el Directorio designará a quién a de reemplazarle, hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria de accionistas que designará por simple mayoría, un Director por el tiempo que faltare para la terminación del mandato del Directorio que va a integrar. Conjuntamente y en la misma forma se designará un suplente

Art. 16 En caso de licencia o impedimento transitorio de un Director, entrará a actuar el suplente. En caso de licencia o impedimento

transitorio del suplente que se produzca durante el período en que debe sustituir al titular el Directorio designará a quién ha de reemplazarlo.

Art. 17. A falta del Presidente y|o del Secretario del Directorio, éste designará a quienes desempeñarán dichas funciones, con todas las facultades que le son propias.

Art. 18. El Presidente o quién haga sus veces (artículo 17) presidirá las sesiones del Directorio y de las asambleas de accionistas. Al Presidente compete ejecutar las resoluciones que consten en los respecitvos libros de actas, mientras no hubieran sido delegados expresamente a otras personas. Al Presidente corresponde asimismo, convocar al Directorio de acuerdo con el artículo 21. El Secretario o quién haga sus veces (artículo 17), deberá refrendar la firma del Presidente en todos los casos. Tendrá a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas, de acciones, cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad. A él corresponde suscribir con el Presidente o quien haga sus veces, las actas de las reuniones que celebre el Directorio, así como las de las asambleas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias. En las reuniones del Directorio, en caso de empate en las votaciones, el Presidente o quien haga sus veces (artículo 17), tendrá doble voto.

Art. 19. El Directorio ejerce la representación legal de la Sociedad en todos los casos. Todos los actos y contratos que obliguen a la Sociedad deberán ser autorizados por el Presidente y Secretario, o quiénes hagan sus veces, quienes podrán actuar por sí o por medio de mandatario sin perjuicio de lo previsto en el artículo 22.

Art. 20. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la Dirección y Administración de la Sociedad, podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitación que las expresamente establecidas en estos estatutos o las asambleas. En consecuencia y a vía de ejemplo son atribuciones y derechos del Directorio, sin que esta enumeración tenga caracter de limitativa. I) Dirigir y administrar la Sociedad con las más amplias facultades. II) Nombrar, suspender, destituir toda clase de profesionales, técnicos, Gerentes y|o empleados, determinando sus atribuciones, deberes y su remuneración, ya sea en forma de sueldos, jornales, honorarios o comisiones. III) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de actos jurídicos y contratos, sin excepción, que tenga por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la Sociedad. Efectuar toda clase de negocios, inversiones y operaciones sobre establecimientos agropecuarios, comerciales e industriales, frutos del país, semovientes, materias primas, mercaderías, productos manufacturados y cualquier otra clase de bienes, muebles, inmuebles, derechos, créditos, acciones, títulos de deudas, bonos y demás valores y obligaciones del Estado, de Instituciones nacionales particulares uruguayas o extranjeras, adquirirlos, venderlos, permutarlos, cederlos, verificando las tradiciones respectivas, gravarlos con hipoteca, prenda, caución- warrants, anticresis o garantía flotante, constituír, transferir y extinguir prendas, todo derecho real, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos, nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones Autónomas del Estado, estipular y aceptar la contribución, privilegios a favor de la Empresa, tomar participación en cualquier forma en otras Sociedades o Empresas civiles, comerciales, industriales, rurales o financieras, disolver y liquidar Sociedades, realizar todas negociaciones de industrialización, establecer manufacturas o adquirir fábricas, máquinas, útiles, mercaderías, existencias, instalaciones industriales y otros bienes, o hacerse cargo del activo o pasivo de otras Sociedades, pagar su precio en acciones o dinero efectivo, hacer adelantos de dinero sobre toda clase de mercaderías y frutos del país adquiridos o recibidos a consignación, contratar fletamentos y seguros y todo ello en la forma y a los precios, plazos y demás condiciones que convenga, firmando los documentos y escrituras públicas necesarias, con todas las cláusulas propias de cada uno de ellos, demás que se estipulen requieran los Bancos e incluso las referentes a la tradición, saneamiento y precio que percibirán. IV) Cobrar y percibir, tanto judicial como extrajudicialmente, todas las sumas de dinero, valores y demás, que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes represente, dando los resguardos del caso y hacer novaciones, remisiones y quitas, dar y tomar dinero prestado, solicitar y abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes, hacer depósitos y giros contra los fondos de la Sociedad y en descubierto, pedir adelantos, anticipos, créditos extraordinarios, préstamos en dinero o valores, librar, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés, y cualquier otro documento o papel de comercio, retirar títulos, acciones, valores efectos depositados en custodia o en caución de donde quiera se encuentren, librar y tomar giros al exterior e interior, dar y recibir cauciones y adquirir divisas por todos los tipos de cambios que convenga. V) Tramitar y gestionar toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración Nacional de Puertos Prefectura General Marítima, Contralor de Exportaciones e Importaciones y demás Oficinas públicas nacionales o Municipales, vinculadas directa o indirectamente a los fines de la Sociedad. VI) Conferir y revocar poderes, aceptar mandatos o gestiones de negocios y realizar toda actividad que interese para los fines de la misma, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales, celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley y de locación de servicios de acarreo, vehículos y transportes, adquirir, transferir marcas de fábrica o patentes de invención, hacer y aceptar adjudicaciones en pago, rescindir toda clase de contratos, pagar, cobrar y percibir las indemnizaciones que correspondan o si hubieren estipulado ya sea en dinero, bienes muebles, inmuebles, valores o cualquier otra forma. VII) Representarla ante cualquier autoridad nacional o Municipal, pública o privada, administrativa o judicial, a cuyo efecto comparecerán revestidos de todas y cada una de las facultades ordinarias de derecho y de las especiales de desistir de la demanda, aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso de ley, conciliar y transigir, renunciar a los recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria, comprometer en árbitros, nombrar toda clase de asesores y peritos, aceptar paga por entrega de bienes, solicitar trabas de embargos y secuestros y cualquier otra medida de seguridad, pedir retenciones, remates y liquidaciones así como se dejen sin efecto tales diligencias, solicitar emplazamientos, desalojos, lanzamientos y desocupaciones, celebrar toda clase de arreglos con deudores y acreedores, consentir y aprobar concordatos, concursos y homologaciones, pedir quiebras y en general concurrir a toda clase de audiencias, juntas y demás en las que tenga o pueda tener algún interés la sociedad.

Art. 21. El Directorio se reunirá cuantas veces lo crea conveniente cualquiera de sus miembros. Para formar quórum, se necesitará por lo menos la concurrencia de dos miembros si el Directorio se compone de tres y la concurrencia de tres si se compone de cinco.

Art. 22. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros, para que, en representación de la Sociedad, subscriban las escrituras públicas o privadas, relacionadas con cualquier clase de operaciones y|o contratos sociales, cuando el Presidente y|o el Secretario o quienes hagan sus veces, tuvieran algún impedimento, implicación o incompatibilidad para hacerlo

Art. 23. El Directorio podrá designar uno o más Gerente o Administradores delegados, determinando expresamente la sfacultades que se le acuerdan cuyos nombramientos podrán recaer en los mismos integrantes del Directorio o accionistas o personas ajenas a la Sociedad. Estos cargos pueden tener remuneración que será propuesta por el Directorio y aprobada por la asamblea a simple mayoría.

Art. 24. No es indispensable ser accionista para ser miembro del Directorio y el cargo es compatible con el desempeño de cualquier puesto rentado o no dentro o al servicio de la Sociedad, incluso el de Director-Gerente, Director-Administrador o Director-Delegado. Para que un Director pueda ser designado para desempeñar las tareas a que se refiere este artículo y el anterior, se requerirá el voto conforme de los restantes Directores y el hecho se pondrá en conocimiento de los accionistas, en la primera asamblea que se realice, a los efectos de considerar la decisión del Directorio.

Art. 25. Las asambleas de accionistas representan a la totalidad de los accionistas. Sus decisiones obligan por igual a todos los accionistas incluso a los ausentes y a los disidentes. Las asambleas resolverán por simple mayoría, salvo disposición en contrario de las leyes o de estos estatutos. En las asambleas sólo se tratarán los asuntos que figuren en el orden del día respectivo.

Art. 26. La asamblea general ordinaria se reunirá cada año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio social, el día lugar y hora que designe el Directorio, a fin de considerar la memoria y el balance.

Art. 27 Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo estime conveniente y oportuno o cuando lo soliciten por escrito, con indicación de los asuntos a tratarse un número de accionistas que represente, por lo menos la cuarta parte del capital integrado. En este último caso, deberá el Directorio, convocar a la asamblea, dentro de los treinta días siguientes al recibo de la solicitud.

Art. 28. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. No concurriendo ese número, se convocará por segunda vez, con igual objeto, a otra asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes, la cual quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas o la proporción del capital representado. Una vez iniciada la asamblea podrá ésta continuar deliberando hasta agotar el orden del día, aún en el caso de que, por haberse retirado uno o más de los presentes, no quede el porcentaje exigido al principio de este artículo.

Art. 29. Actuarán como Presidente y Secretario de la asamblea, los que desempeñan esos cargos en el Directorio o quienes los sustituyen. En su defecto la asamblea designará a quién actuará como Presidente y|o Secretario.

Art. 30. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de avisos publicados durante tres días en el "Diario Oficial" y otro periódico de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación, por lo menos quince días antes de la fecha de la asamblea.

Art. 31. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta tres días antes de aquel en que debe realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder.

Art. 32. Se computará un voto por cada 10 acciones de mil pesos c|u. (cada una) con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder.

Art. 33. Las resoluciones que a continuación se detallan solo podrán ser tomadas, por el voto favorable de accionistas que representen más de los 3|4 del capital social realizado: 1.o) Reformar los estatutos; 2.o) Destituir a cualquiera de los Directores.

Art. 34. Anualmente se efectuará un balance e inventario general del activo y pasivo. Los elementos del primero sufrirán los castigos y amortizaciones legales y normales que el Directorio estime conveniente.

Art. 35. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, después de deducir el impuesto a las ganancias elevadas y las cantidades que el Directorio proponga y aprueba la asamblea, para amortizaciones, depreciaciones, castigos y retribución de los miembros del Directorio, Síndico, (si lo hay) y empleados serán retribuídas en la forma siguiente: A) 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva hasta cubrir el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; y B) El remanente será repartido entre los accionistas como dividendo.

Art. 36. La asamblea de accionistas podrá resolver a propuesta del Directorio, que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones.

Art. 37. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea no dicidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; B) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea con el quórum previsto en el artículo 33. La asamblea establecerá el procedimiento de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia.

Disposiciones transitorias

Quedan facultados los señores doctor Luciano Labaure Casaravilla, doctor Buenaventura Caviglia Cámpora y doctora Renée Pessano Deambrossi, para que conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias a efecto de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando habilitados para aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder. Deberán proceder asimismo a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y a su publicación en la forma prevenida por las leyes de la materia, obteniendo la rúbrica de los libros de comercio necesarios Hay dos firmas que dicen: B. Caviglia Cámpora. — Renée Tessano Deambrossi.

Concuerda: Lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas una a fojas once del libro de actas de asamblea de accionistas de la sociedad anónima "Fontainebleau Sociedad Anónima", en formación que tengo a la vista y al que me remito. — En fe de ello y a sus efectos expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.:) A. W. Pereira Vecino, escribano. — Hay un signo.

Copia. — "Montevideo, Julio 12 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Luciano Labaure Casaravilla, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 591, piso 1.o, al señor Ministro se presenta y expone: Que según consta del testimonio que acompaña, autorizado por el escribano Amilcar Wáshington Pereira Vecino, se ha constituído la sociedad anónima denominada "Fontainebleau S. A.", con domicilio en esta ciudad, cuyos estatutos someto a la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio. Que las disposiciones transitorias de dichos estatutos acredita la personería del subscripto a los efectos de esta gestión. En consecuencia, del señor Ministro solicita: Que previo los trámites legales se sirva prestar aprobación a los estatutos adjuntos acordándole a la sociedad anónima denominada "Fontainebleau S. A.", la personería jurídica para poder funcionar. Saludo al señor. Ministro con la más alta consideración. — Luciano Labaure Casaravilla.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, 6 de Agosto de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Fontainebleau S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesta precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Fontainebleau Sociedad Anónima", de esta capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fi-

nes de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que él mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo Agosto 23 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Octubre de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación "Fontainebleau" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar importaciones y exportaciones en general; negociar con mercaderías, materias primas, productos manufacturados y productos del país; representaciones, administrar negocios de Barraca y Depósitos; explotaciones agropecuarias e industriales y actividades mobiliarias e inmobiliarias en general. 2.o) Su capital autorizado será de un millón quinientos mil pesos. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Fontainebleau Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".** — Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 6 del Fo. 50 y siguientes del Libro número 44 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo. Diciembre 17 de 1952. — Juan Angel Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Luciano Labaure Casaravilla, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 591, piso 1.o, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Fontainebleau S. A.", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica II) Que en el ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales (ver disposiciones transitorias), vengo a solicitar que se inscriba la referida sociedad en el Registro Público de Comercio y se publiquen sus estatutos y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Fontainebleau S. A.". B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos sociales que se acompañan, el que se considera aquí reproducido C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle 25 de Mayo N.o 591, piso 1.o. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones respectivas y se conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. Es justicia. — (Fdo.): Luciano Labaure Casaravilla. — Recibido hoy 10 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, con dos documentos y copia. Conste. — Pérez Montebruno. — Tomé razón al Folio 200 del Libro 47 con el número 2167. — Pérez Montebruno. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952. — Al despacho. — Pérez Montebruno.

18352. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Por presentado, constituído el domicilio, de lo solicitado vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Miguel Angel Pérez Montebruno.

Montevideo, 11 de Noviembre de 1952. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. en vista bajo conocimiento. Conste. — Pérez Montebruno

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 6184. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — E. A. Fontainebleau S. A.). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Noviembre 12 de 1952. — Doy fé. — Pérez Montebruno. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952. — Al despacho. — Pérez Montebruno.

18698 — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Vistos: lo que resulta de autos y lo expresado por el señor Fiscal, procédase a la inscripción solicitada en la Matrícula de Comerciante a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro respectivo, háganse las publicaciones de estilo, cumplido agréguense y previo pago de tributos archívese. — Landa. — Miguel Angel Pérez Montebruno.

El doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, solicité en su domicilio a don Luciano Labaure Casaravilla, para notificarle la providencia que antecede, y no hallándole le dejé un cedulón que recibió Raúl Mountire quien firma su recibo. Doy fé. — (Fdo.): Raúl Mountire. — Llugain.

El día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, el empleado Rey notificó en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. Doy fé. — Pagano. — Llugain.

Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 6 del Folio 50 y siguientes del Libro número 44 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. $700.00 1|pub. 19683.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Ñu Porá S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad Ñu Porá S. A., solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

TESTIMONIO

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores: Enrique Casabó, español, soltero y Leopoldo Rodolfo Kremer, uruguayo, casado, ambos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, y dicen que constituyen una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Ñu Porá Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos, domiciliándose en la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o La duración de la sociedad se fija en sesenta años, a contar desde la fecha del decreto de la aprobación de los presentes estatutos

Art 3.o El objeto de la sociedad será: administrar e invertir capitales propios y de terceros en la compra y explotación de bienes inmuebles urbanos, rurales y suburbanos; muebles, créditos y títulos, y en la participación en empresas y sociedades comerciales, industriales y civiles de toda clase, por cuenta propia o ajena, aceptar mandatos y cargos de fideicomisario.

Art. 4.o Para realizar las operaciones sociales determinadas en el artículo tercero de estos estatutos. la sociedad podrá realizar, entre otros, las siguientes operaciones y actos: A) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objetivo principal de la sociedad. B) Adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes, títulos o acciones susceptibles de esas operaciones. C) Construir y/o reconstruir toda clase de edificios. D) Administrar y explotar estancias. campos, chacras y en general toda clase de explotaciones agropecuarias. E) Administrar y explotar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes. así como constituirse en representantes o consignataria de éstos F) Participar en o adquirir toda clase de empresas industriales, comerciales, civiles y servicios públicos o privados y asociarse con las mismas. G) Importar, exportar, vender o comprar toda clase de mercaderías, maquinarias y materias primas, industrializadas o nó para la industria, el comercio o explotaciones agropecuarias. H) Emitir dentro o fuera del país debentures de toda clase de acuerdo con las leyes vigentes, con o sin garantía, contratar dentro o fuera del país. empréstitos o préstamos con Bancos. Compañías o particulares y dar y aceptar. garantías de cualquier naturaleza en negocio propio o ajeno I) Comprar. vender. recibir, ceder, explotar o aprovechar cesiones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole realizando, además, sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o nó en la enumeración que se hace en este artículo.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 5.o Fíjase el capital autorizado de la sociedad en la suma de m$n 100.000.00 (cien mil pesos), que estará representado por 1.000 acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional, cada una. El Directorio queda facultado para resolver la oportunidad de la emisión. que podrá hacerse total o parcialmente hasta completar el capital autorizado.

Art. 6.o El Directorio, cuando lo considere conveniente, podrá aumentar el capital en una o varias veces hasta la suma de $ 2:000.000.00 moneda nacional, recabando en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo y haciendo la correspondiente inscripción.

Art. 7.o Los aumentos de capital a que se refiere el artículo anterior o los que resuelva la asamblea, podrán realizarse: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reservas. B) Capitalizando la plus valía que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio fijado en el último balance general aprobado por la asamblea de accionistas, previa conformidad de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas C) Por el aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones, que determinará la asamblea de accionistas y que se ofrecerán preferentemente a los referidos accionistas a prorrata de sus acciones.

Art. 8.o Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo, bienes, cosas, mercaderías, instalaciones o acciones y participaciones en otras empresas o sociedades, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago o sea que éstas se integren totalmente, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, en cada caso.

Art. 9.o La sociedad no reconoce más que un propietario por acción. Los títulos que se emitan serán de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares.

Art. 11 Los suplentes serán elegidos en el número en que lo determine la asamblea y sustituirán a los titulares por su orden con carácter provisional, en caso de enfermedad, licencia ausencia u otra causal, y con carácter definitivo pero por el período complementario que falta al titular, en los casos de fallecimiento; renuncia o imposibilidad que le incapacite para ejercer el cargo.

Art. 12 Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, y pueden ser reelegidos

Art. 13. El Directorio, luego de cada renovación, designará entre sus miembros un Presidente un Vicepresidente y un Secretario

Art. 14 Se requiere siempre la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los votos presentes, teniendo siempre voto el Presidente y doble voto en caso de empate. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por mandatarios accionistas designados al efecto sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad. Los Directores pueden represeantarse entre ellos.

Art. 15. Las resoluciones que tome el Directorio se harán constar en un libro de actas.

Art 16. Son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y resoluciones de la asamblea. B) Acordar, autorizar y reglamentar todas las operaciones y servicios de la sociedad y limitarlos o circunscribirlos cuando lo crea conveniente. de acuerdo con los lineamientos de los presentes estatutos C) Determinar y disponer el empleo de los capitales sociales y el de las reservas. D) Intervenir. representando a la institución, en todos los asuntos y negocios en los que directa o indirectamente tenga interés , así como también en todos aquellos en los que la sociedad obre por cuenta de terceros. E) Otorgar a los efectos de su gestión todos los actos y contratos por instrumentos públicos o privados y subscribir toda clase de obligaciones, teniendo a los efectos las más amplias facultades de administración y disposición sobre los bienes muebles e inmuebles o derechos. cualquiera sea su naturaleza. que integren el capital y reservas. F) Conferir mandatos generales o especiales, renovándolos cuando lo estime conveniente. G) Dar o tomar dinero prestado o en Títulos Hipotecarios del Uruguay u otros valores. con cualesquiera personas o Bancos oficiales o particulares otorgando contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades H) Realizar todas las operaciones que se le presenten a la sociedad, fijando todas las condiciones que estime oportunas y reglamentando la confesión de las mismas I) Presentar a la asamblea de accionistas, memoria sobre la marcha de la sociedad, balan-

el general y cuenta de pérdidas y ganancias. K) Convocar la asamblea de accionistas en la forma y plazos que establecen estos estatutos. K) Nombrar, suspender o destituír los empleados o agentes, fijarles su remuneración y establecer los gastos ordinarios y extraordinarios que se consideren necesarios. L) En general y sin limitación alguna, la realización de todo aquello de que es objeto la constitución de esta sociedad, para lo cual está investido de las más amplias facultades para la eficaz realización de su cometido. M) Delegar total o parcialmente las atribuciones procedentes, que tienen carácter puramente enunciativo y no limitativo de la función primordialmente confiada al Directorio, por el uso y por la ley.

Art. 17. Son facultades del Presidente o quien haga sus veces: A) Ejercer, asistido del Secretario, la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas o ante los particulares y en todos los actos jurídicos en que corresponda, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieren a otra persona. B) Hacer cumplir las disposiciones de las asambleas y del Directorio. C) Autorizar con su firma los documentos que expida la sociedad en cumplimiento de resoluciones del Directorio o de la asamblea que consten en el libro de actas. En ausencia o impedimento del Persidente, o siempre que alguna razón lo justifique, hará sus veces el Vicepresidente con los mismos poderes y facultades; y en su defecto, el Director que el Directorio designe.

Art. 18. Corresponde al Secretario o a quien haga sus veces, redactar y leer las actas de las asambleas y Directorio y firmarlas. El Secretario será suplido por otro miembro del Directorio que éste designe en caso de ausencia por cualquier causa.

CAPITULO V

De las asambleas generales

Artículo 19. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. La asamblea general, debidamente constituída, representa a todos los accionistas y tienen las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, pronunciándose en primer término sobre la memoria anual, balance e inventario y distribución de utilidades, que deberá elevar el Directorio y procedimiento a la elección de Directores, suplentes, conforme vayan caducando o quedando vacantes los mandatos de los anteriores designados. La asamblea general podrá fijar anualmente, una remuneración a los miembros del Directorio a cargo de gastos generales e independientemente de la participación que pueda corresponderles de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de estos estatutos.

Art. 21. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo soliciten por escrito, accionistas que representen el (25 o|o) veinticinco por ciento del capital realizado. En este caso la convocatoria se hará para una fecha que esté comprendida dentro de los sesenta días de la presentación de la solicitud de la asamblea.

Art. 22. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas depositarán en la Secretaría de la sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. Del registro se le expedirá una boleta en la que constará el número de acciones, su numeración y el número de votos que corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar en el libro de asistencias.

Art. 23. La asamblea ordinaria de accionistas se considerará legalmente constituída, sea cual fuere el número de accionistas asistentes. La asamblea extraordinaria de accionistas se considerará legalmente constituída cuando se hallen presentes o representados los dos tercios del capital integrado. En casos de que en la primera convocatoria no se reuniera el quórum necesario antedicho, se hará así saber a los accionistas por anuncio, convocándoles para una nueva reunión a celebrar dentro de los (30) treinta días. En esta segunda convocatoria, la asamblea extraordinaria de accionistas quedará legalmente constituída sea cual fuere el número de asistentes. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 de estos estatutos.

Art. 24. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. El acta será firmada por dos accionistas elegidos por la misma.

Art. 25. Cada grupo de 100 acciones tendrá derecho a 1 voto. Los accionistas podrán delegar su derecho de voto, mediante carta-poder.

Art. 26. Las convocatorias de las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, se publicarán por una vez en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación, por lo menos a la fecha de la asamblea. Las convocatorias contendrán el orden del día. No será necesaria ninguna convocatoria cuando esté representada la totalidad del capital integrado, en este caso deberá darse aviso con 48 horas de anticipación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades y fondo de reservas

Artículo 27. El 31 de Agosto de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad.

Art. 28. Los beneficios anuales, una vez deducidas las sumas que el Directorio proponga a la asamblea destinar a gratificar al personal administrativo, atribuír a reservas especiales u a otros destinos que juzgue útil, se repartirán en la forma en que lo resuelva la asamblea a propuesta de aquél.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos y disolución

Artículo 29. Para modificar los estatutos será preciso convocar la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con las prescripciones antes consignadas y obtener en ella cualquiera sea la modificación, la presencia de socios y las mayorías especiales exigibles por el artículo 1.o de la ley de 14 de Julio de 1909. En caso de no reunirse el quórum fijado por dicha ley, se procederá a convocar la asamblea extraordinaria para dentro de los treinta (30) días, la cual quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios que concurran.

Art. 30. En caso de disolución, la asamblea general que la declare, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores, que podrá ser el Directorio, y el plazo en que deba verificarse. El producto de la liquidación se distribuirá entre todas las acciones que forman el capital social, una vez pagado el pasivo de la sociedad.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio, con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores inmediatamente después de constituída la sociedad.

Art 32. Se faculta a cualquiera de los fundadores para gestionar de los poderes públicos la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, la Fiscalía de Gobierno y el Poder Ejecutivo, así como también para realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad, y ambos conjuntamente para recibir subscripciones de acciones y adquirir bienes y derechos para la sociedad en formación, y para su constancia se labra la presente en el lugar y fecha indicados, en siete fojas de papel sellado de un peso cada una, números ochocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y uno al ochocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y seis, inclusive, y ochocientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y nueve, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí, con los testigos, señores: don Angel Ramos y don José Pedro Gainza Ortega, vecinos hábiles, de mi conocimiento, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el respectivo testimonio, de todo lo cual doy fé. — Enrique Casabó. — L. R. Kremer. — J. P. Gainza Ortega. — Angel Ramos. — J. Antonio Marta, escribano.

N.o 1. — Estatutos de "Ñu Porá Sociedad Anónima"

En la cuidad de Montevideo, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones del folio uno al folio siete. Esta Protocolización no tiene referencia por sar la primera que se verifica en el corriente año. — J. Antonio Marta, escribano. — Es copia fiel de su original que existe agregada a mi Registro de Protocolizaciones de fojas una a siete y en la cual se inutilizaron timbres de Montepío notarial por valor de veintidós pesos con cincuenta centésimos. Y para la sociedad anónima "Ñu Porá", expido este primer testimonio en la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, de todo lo cual doy fé. — J. Antonio Marta, escribano

---

Copia. — "Montevideo, Abril 18 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Enrique Casabó, constituyendo domicilio en la Avenida Uruguay N.o 1250, al señor Ministro expone: De acuerdo con la representación conferida en el acta constitutiva de "Ñu Porá Sociedad Anónima", solicita del señor Ministro la aprobación de los adjuntos estatutos que regirán a esa entidad, y la autorización correspondiente para el funcionamiento de la misma, a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio. La referida acta de constitución está inserta en el testimonio que acompaño. En consecuencia, pido al señor Ministro que, previos los trámites correspondientes, acceda a mi petitorio y disponga la devolución de los antecedentes, a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio — (Fdo.): Enrique Casabó, C. I. N.o 790-530

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1952. — Con la salvedad de que esta Inspección General no tiene competencia para prestar la conformidad a que se refiere el inciso B) del artículo 7.o y de que la cita legal en el artículo 29 se refiere a la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909, siga el proyecto de estatuto de Ñu Porá S. A., en vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Corresponde que se dé vista al compareciente, a fin de que ponga en condiciones legales el inciso F) del artículo 7.o, ya que, como bien lo expresa la Inspección General de Hacienda y Bancos, no tiene facultades legales para prestar conformidad a la capitalización a que se refiere ese inciso F), indicándose cómo se efectuará dicha capitalización, ya que la plus valía de los bienes, es más bien una cuestión del balance y no un aumento efectivo de capital, como en los casos de nuevas emisiones de acciones, y fecho la indicada, volverá el expediente a dictamen. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — Vista a los interesados por el plazo de diez días. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera Director de Secciones.

Montevideo, 27 de Junio de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Enrique Casabó, con personería acreditada en el expediente iniciado solicitando el reconocimiento de la personería para "Ñu Porá S. A.", evacuando la vista conferida al señor Ministro expongo: Que ante las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y Bancos, admito que sea eliminado el inciso B) del artículo 7.o de los estatutos observados. En el informe del señor Fiscal de segundo turno, se refiere a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y Bancos y menciona el inciso F) del artículo 7.o. Debe tratarse indudablemente de un ligero error de transcripción, pues no existe dicho inciso en el artículo 7.o y por el texto del informe del señor Fiscal, se desprende claramente que se refiere al mismo inciso observado por la Inspección General de Hacienda y Bancos. Eliminado el inciso observado quedaría redactado el artículo 7.o de los estatutos en la siguiente forma: "Artículo 7.o Los aumentos de capital a que se refiere el artículo anterior o los que resuelva la asamblea, podrán realizarse: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva B) Por el aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones que determinará la asamblea de accionistas y que se ofrecerán preferentemente a los referidos accionistas a prorrata de sus acciones" En consecuencia, pido al señor Ministro que, se sirva tener por evacuada la vista conferida. y previos los trámites correspondientes apruebe los estatutos presentados con la modificación antedicha concediéndola la personería jurídica solicitada. — (Fdo.): Enrique Casabó.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1952 — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 7.o pues por un error de copia, que se le pasó por alto al Fiscal, se puso inciso F) en vez de inciso B) que es lo que corresponde, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Ñu Porá S. A.", de esta capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que él mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte. y también a al Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Ñu Porá", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será negociar con bienes inmuebles, muebles semovientes, créditos, valores y participar en empresas y sociedades comerciales e industriales. 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00) que puede ser aumentado hasta dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados, aceptando observaciones de la Inspección General de Hacienda, modificaron el artículo 7.o. Considerando: Los estatutos a estudio con la modificación introducida y con la salvedad que

la cita legal en el artículo 29 se refiere a la ley 3.545 de 19 de Julio de 1909, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Ñu Porá S. A.", y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". —** Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Octubre de 1952. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 2 del folio 11 y siguientes del Libro número 44 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel Gianola. — Pagado por: artículo 11 ley 8.038, $ 100.00. Artículo 4.o y 10 leyes 10.846 y 10.650, $ 3.50. Sellado $ 30.00. Suma, $ 383.00. — A. Dall'Orto. — Se inutilizaron los siguientes timbres correspondientes a la ley del 14 de Setiembre de 1945 dos de cien pesos comercio números 044 y 045 y uno de cuarenta pesos número 226. — Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Enrique Casabó, con domicilio a los efectos legales de este asunto en la calle Rincón 390 y en representación de Ñu Porá S. A. (Est. artículo 32), al señor Juez digo: Que según lo atestigua el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha conferido personería jurídica a la sociedad que represento, habiendo sido aprobados sus estatutos. Que a efectos de su inscripción en la Matrícula manifiesto que el giro de la sociedad es el que se refiere en el artículo 3.o de sus estatutos, que no tiene factor ni gerente, y que tiene establecido su domicilio legal en la Avenida Uruguay 1250, de esta ciudad. En mérito a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio al señor Juez pido: Que me tenga por presentado y constituído domicilio. Que previa vista Fiscal, tenga a bien ordenar la inscripción de los estatutos de Ñu Porá S. A., en el Registro Público de Comercio así como en la Matrícula, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro I del Código de Comercio. Ruego al señor Juez acceder a lo solicitado. — Enrique Casabó.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 4332. — Señor Juez: Puede usted decretar las inscripciones que se gestionan. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Julio Viana. 17199. — Montevideo, Noviembre 14 1952. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la sociedad impetrante, así como también la inscripción de la misma en la Matrícula de Comerciante. A sus efectos, remítanse los autos. Devueltos háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y acreditadas las mismas sin necesidad de escrito, liquídense los tributos y pagados, háganse los desgloses del caso. Cumplido, archívese. — Carro Ariosa, Juez Suplente. — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, Diciembre 9 1952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 2 del folio 11 y siguientes del Lo. 44 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Montevideo, Diciembre 12 1952. — Inscripta con el N.o 428 al folio 241 del Libro N.o 26 de Matrícula de Comerciantes. Conste. — Gianola. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Entregué al interesado el certificado de estilo, firma su recibo, ante mí, doy fe. — Enrique Casabó. — Gianola. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Cumplido se devuelve. — Gianola. Montevideo, Diciembre 16 1952. — Recibido hoy. Conste. — Tróccoli, Actuario Adjunto. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de la publicación.

$170.00 1|pub. 19770.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Adepa S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, se hace saber que la Sociedad "Adepa S. A.", se presentó ante este Juzgado solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Adepa S. A.". — En Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, los que subscriben resuelven constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a los siguientes estatutos:

TITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Adepa" se constituye una Sociedad Anónima sometida al régimen de estos estatutos y de las leyes pertinentes, con un plazo de existencia de cincuenta años contados desde su aprobación por el Poder Ejecutivo y domiciliada en esta ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las Agencias o Sucursales que el Directorio instale dentro o fuera de la República.

Art. 2.o El objeto principal de la Sociedad es la realización de operaciones sobre bienes inmuebles, en cuyo cumplimiento podrá efectuar por cuenta propia o de terceros todo género de actos o contratos, pudiendo por ejemplo, administrar, disponer, dirigir, comprar, vender, donar, ceder, permutar, arrendar, dar en anticresis, dar y adquirir usufructos, hipotecar, prendar, contratar servicios, adquirir suministros, y mercaderías, concertar activa y pasivamente préstamos bajo todas sus formas, extinguir obligaciones o perseguir su cumplimiento judicial o extrajudicialmente. Esta enumeración es meramente enunciativa ya que al efecto de cumplir sus fines sociales y sus antecedentes, consecuencias, o lo que con ellos se relacione de algún modo a juicio del Directorio, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o el Capital social se fija en la suma de $ 500.000.00 m|n. (pesos quinientos mil moneda nacional), dividido en cinco mil acciones al portador de un valor de $ 100.00 m|n. (pesos cien moneda nacional), cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. La asamblea ordinaria, por simple mayoría de votos presentes, podrá solicitar del Poder Ejecutivo el aumento del capital por encima de dicha cifra. El Directorio podrá emitir certificados provisorios y determinará el número de acciones a emitirse pudiendo establecer una o varias series así como las condiciones para la subscripción e integración de las mismas.

Art. 4.o Los tenedores de acciones tendrán derecho a ser preferidos en la adquisición de las nuevas acciones que se emitan, a cuyo efecto serán notificados mediante avisos publicados en el Diario Oficial durante cinco días. Si la demanda excediese el número de acciones a emitirse, éstas se distribuirán entre los tenedores solicitantes a prorrata de las que posean.

Art. 5.o Dentro de la cifra de capital autorizado, el Directorio podrá decidir el aumento del capital subscripto por cualesquiera de los siguientes procedimientos: A) Transfiriendo los fondos de reserva, total o parcialmente, a la cuenta capital; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance; C) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualquiera sea la cotización bursátil de éstas. A este efecto, salvo disposición en contrario de la asamblea ordinaria, las acciones se tomarán siempre por su valor nominal; D) Llamando a la subscripción de acciones aún no emitidas; E) Pagando en acciones al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios. En ambos casos no regirá el derecho de subscripción preferente de que habla el artículo 4.o; y F) Por conversión de obligaciones negociables que se hubieren emitido.

Art. 6.o Los rescates de acciones o de debentures que el Directorio disponga, sólo podrán hacerse con dinero procedente de los fondos de reserva de la sociedad; salvo, para el caso de las acciones, que la asamblea extraordinaria reduzca el capital social, en cuya hipótesis pueden emplearse recursos de la cuenta capital.

Art. 7.o La sociedad solo reconoce un propietario por cada acción. Por lo tanto los co-propietarios, herederos, derecho-habientes y acreedores de un tenedor de acciones estarán obligados a hacerse representar por un apoderado facultativo o judicial.

Art. 8.o La subscripción o posesión de acciones importa la aceptación y conformidad del accionista con los estatutos y reglamentos de la sociedad, así como también —hayan o no concurrido a su formación, sean o no disidentes— con las resoluciones y acuerdos que adopten válidamente las asambleas y el Directorio.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o La sociedad será regida por un Directorio de tres miembros elegidos por la asamblea ordinaria; ésta, en caso de que lo considere conveniente y por simple mayoría de votos, podrá elevar a cinco el número de Directores. El quórum mínimo será de dos y tres miembros respectivamente, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores serán designados por períodos de dos años, serán reelegibles y continuarán en sus funciones hasta que sus reemplazantes tomen posesión de sus cargos. En caso de muerte, incapacidad, renuncia, no concurrencia, o simple licencia de cualquiera de sus miembros, el Directorio podrá designarle un substituto que actuará mientras se prolongue la vacancia.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, y disposición de los negocios sociales pudiendo, por ejemplo: A) Ejercer la representación de la sociedad mediante la actuación conjunta de Presidente y Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que resuelva otorgar o de la delegación parcial de sus funciones que quiera conferir; B) Dirigir los negocios y administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Podrá en consecuencia realizar cualquier acto jurídico o contrato comprendidos en su objeto, como comprar vender, recibir en pago, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar, o dar en anticresis bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes; constituir, transferir y extinguir todo derecho real: solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos, y concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, pudiendo realizar toda clase de actos o gestiones ante cualquier autoridad pública —nacional, Departamental o descentralizada—: estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la sociedad, subscribir, comprar y vender acciones de compañías, sean anónimas o no: constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades; emitir debentures; realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto social, estableciendo manufacturas o adquiriendo fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias, instalaciones industriales u otros bienes: hacerse cargo del activo y pasivo de otra sociedades pagando su precio en acciones o en dinero efectivo; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar dinero prestado; dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin descuento; recibir depósitos, estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados; solicitar y utilizar en vale, cuenta corriente o en cualquier otra forma, con o sin garantía, préstamos de los Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos y concertar con los mismos todas las demás operaciones bancarias con las más amplias facultades; girar, extender, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, cheques u otros efectos de comercio; dar fianzas solidarias: transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o comprometer en árbitros "juris" o árbitros amigables componedores: estar en juicio como actora, demandada o tercerista, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general ejercer todas las facultades de derecho así como autorizar todo acto para el cual las leyes requieran facultad especial (artículo 160 del Código de Procedimiento Civil), o puedan requerirla; adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; y, en general, efectuar todo acto de enajenación o de disposición y administración relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa; C) Nombrar, trasladar y destituir el personal técnico, administrativo y obrero de la sociedad, creando los empleos y fijando sus remuneraciones y atribuciones; D) Otorgar recompensas por servicios prestados a la sociedad, pudiendo recaer en personas ajenas a la misma o pertenecientes a su personal o Directorio; en este último caso deberá informarse a la próxima asamblea; E) Disponer de los fondos de reserva si a su juicio lo exigieren las circunstancias; F) Dictar los reglamentos internos necesarios; G) Fijar el ejercicio económico debiendo comunicarlo a la autoridad que corresponda; H) Declarar cesante al Director que sin causa justificada a juicio del Directorio faltase a cuatro sesiones consecutivas; I) Resolver cualquier otro punto vinculado a los negocios de la sociedad que no esté expresamente reservado a las asambleas por la ley o los estatutos. A todos sus efectos queda expresamente establecido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y que de ninguna manera limita las facultades del Directorio.

TITULO IV

Asambleas y fiscalización

Artículo 11. Las asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas con avisos publicados con no menos de tres días de anticipación durante cinco días en el Diario Oficial, y —legalmente constituídas— representan a la totalidad de los accionistas y ejercen plenos derechos en la sociedad.

Art. 12. El Directorio deberá convocar, dentro de los noventa días de la terminación del ejercicio económico, la asamblea ordinaria para considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y los demás asuntos que crea conveniente someter a su consideración.

Art. 13. El Directorio deberá convocar la asamblea extraordinaria cuando lo considere necesario y cuando así lo soliciten accionistas que representen no menos del treinta y cinco por ciento del capital integrado expresando los puntos que deberán ser considerados. En este caso la asamblea se convocará para dentro de treinta días después de presentada la solicitud.

Art. 14. Los accionistas que quieran concurrir a las asambleas depositarán en la sede de la sociedad con tres días de anticipación al de la reunión, las acciones que posean o un certificado bancario de depósito recibiendo una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tenga derecho. Los accionistas que concurran a las asambleas firmarán un libro especial en el que constará la cantidad de acciones propias o de terceros que representen.

Art. 15. La asamblea ordinaria se considerará constituída treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y

la cantidad de acciones que representen. La asamblea extraordinaria se considerará constituída cuando concurran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si luego de pasados treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria no se reuniera ese quórum, se tendrán por rechazadas las propuestas que la motivaron, y en ese caso, con el número de accionistas presentes se designarán dos de entre ellos encargados de firmar un acta en la que se dejará constancia de no haberse logrado el quórum y de quedar implícitamente rechazadas las propuestas presentadas.

Art. 16. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su defecto, por un Presidente ad-hoc nombrado por la asamblea, actuando en Secretaría el Secretario del Directorio y en su ausencia, la persona que la asamblea designe. Las resoluciones de las asambleas ordinarias se tomarán a simple mayoría de votos de los accionistas presentes. Las resoluciones de las asambleas extraordinarias se adoptarán con el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado; sin embargo, se requerirá el voto aprobatorio del cincuenta y uno por ciento del capital integrado siempre que se deba resolver sobre la adopción de cualquier reforma de los presentes estatutos.

Art. 17. En las asambleas se computará un voto por cada cincuenta acciones hasta el máximo de seis votos. Los poseedores de un menor número de acciones podrán reunirse hasta completar el total exigido para tener derecho a voto, debiendo nombrar un apoderado común.

Art. 18. Si lo considera conveniente la asamblea ordinaria designará anualmente un Síndico que será reelegible; y fijará asimismo la remuneración que corresponda al que ejerció el cargo en el período anterior, si lo hubiere nombrado.

TITULO V

Balance y utilidades

Artículo 19. Al finalizar el ejercicio económico se practicará el balance general del activo y pasivo y la cuenta de ganancias y pérdidas. Los beneficios líquidos que arrojen los citados documentos, una vez deducidas las cantidades que por amortizaciones y castigos el Directorio considere conveniente separar, se destinarán por la asamblea a remunerar a los accionistas por concepto de dividendo y —eventualmente— a constituir fondos de reserva, remunerar a los Directores y al Síndico, y gratificar extraordinariamente al personal.

Art. 20. El Directorio queda autorizado para resolver el pago de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, a cuenta de utilidades del ejercicio debidamente comprobadas.

Art. 21. El pago de los dividendos se efectuará a partir de los cinco días de acordado, anunciándose con avisos publicados durante tres días en el Diario Oficial Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de ser acordados, se entienden renunciados a favor de la sociedad y pasarán a formar parte de las utilidades del ejercicio en que se cumplan dichos cuatro años

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer Directorio estará compuesto de tres miembros que durarán en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1955, y serán designados por los fundadores una vez que el Poder Ejecutivo haya aprobado los presentes estatutos. Hasta el momento de dicha designación y desde ya, los fundadores podrán actuar por la sociedad con las mismas facultades que estos estatutos atribuyen al Directorio.

Art. 23. Los fundadores quedan facultados —indistintamente en forma conjunta o separada— para solicitar de las autoridades públicas la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en los registros respectivos así como para aceptar cualquier modificación o adición que las autoridades competentes creyeren necesario introducir en los mismos. — Miguel A. Nin Sacarelo. — Juan Carlos Peirano Facio. — El subscripto escribano certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores don Miguel A. Nin Sacarelo y doctor Juan Carlos Peirano Facio, orientales, mayores de edad y domiciliados en la calle Zabala número mil trescientos setenta y dos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fé. En fé de ello, a pedido de parte, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo. — (Fdo.): Eduardo Tamon, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, don Eduardo Acevedo Alvarez. — Juan Carlos Peirano Facio, (Credencial Cívica Serie AFB, número 1360), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Zabala 1372, escritorio 44, de esta ciudad, ante el señor Ministro comparezco y digo: I) Que según se justifica con los estatutos que se acompañan ha quedado constituída la sociedad anónima "Adepa", constando por el artículo 23 de sus estatutos mi habilitación para esta gestión. II) En uso de dichas facultades, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Ministro que —previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno— quiera aprobar los estatutos de "Adepa S. A.", y otorgarle la correspondiente personería jurídica, pidiendo que en su oportunidad se me devuelvan los recaudos acompañados y se me expidan los testimonios pertinentes. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1952. — Juan Carlos Peirano Facio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Adepa S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Mantiene el Fiscal, con respecto a la emisión de "debentures" (artículo 10, inciso B), la opinión expuesta en el dictamen N.o 683|1944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". Deberá sobre entenderse que la facultad conferida por el párrafo final del artículo 2.o se refiere a los actos relacionados directamente con el objeto social. Las demás disposiciones no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Adepa Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Adepa" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones con bienes inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: el Fiscal de Gobierno de primer turno formuló observaciones a la emisión de debenturesé observaciones que no son compartidas por el Poder Ejecutivo que acepta su emisión (inciso 2.o, del artículo 20 de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893; ley de Papel Sellado y Timbres de 1923) con la limitación que surge de la ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad emisora. Considerando: los presentes estatutos, entendiéndose que la facultad conferida por el párrafo final del artículo 2.o se refiere a los actos relacionados directamente con el objeto social, no contrarían el orden público ni nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal citado, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Adepa" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil cuarto turno. — Juan Carlos Peirano Facio, domiciliado en la calle Zabala 1372, escritorio 44, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la Sociedad Adepa Sociedad Anónima, concediéndole la personería jurídica; II) Que según autorización que me acuerda el artículo 23 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); III) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto de la Sociedad surge del texto del artículo 2.o de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido; B) La Sociedad tiene su domicilio en la calle Zabala 1372, escritorio 44; C) La Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Por lo expuesto, del Juzgado solicito: 1.o) Se tenga por acreditada la personería invocada y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados, autorizando para su retiro al señor Miguel A. Nin; 4.o) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Juan Carlos Peirano Facio.

Otrosí digo: Que se habilite el feriado al solo efecto de las publicaciones. — (Fdo.): Juan Carlos Peirano Facio.

18.673. — Montevideo, Diciembre 6|52. — Por presentado constituyendo domicilio. — Vista al Ministerio Público. — (Fdo.): **Achard.** — Juan Antonio Tróccoli.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 6341. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 9|952. — Francisco Pagano.

18.908. — Montevideo, Diciembre 11|52. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos de la sociedad impetrante, en el Registro Público de Comercio, así como también se dispone la inscripción de la misma en la Matrícula de Comerciante. A sus efectos, remítanse los autos, y devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y justificadas las mismas sin necesidad de escrito, liquídense y páguense los tributos causados. Cumplido, efectúense los desgloses pertinentes y al otrosí de fs. 10 vuelto. Como se pide. Oportunamente, archívese. — (Fdo.) Achard. — R. Calcagno.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 16 del folio 95 y siguientes del libro 43 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — (Fdo.): Juanángel Gianola.

Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$370.00 1|pub. 19919.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Quimios Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Quimios Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Quimios S. A. — En Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores José María Arocena, Juan Ildefonso Arocena y Gilberto Pineyrúa, uruguayos, mayores de edad, casados el primero con doña María Matilde Lasserre, el segundo con doña Sara Rodríguez Ximénez y el tercero con doña Olga Pittaluga, resuelven, constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de Quimios S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o. Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o. La Sociedad tendrá por objeto: A) Continuar con los negocios de la Empresa que gira en esta plaza con el nombre de Laboratorios Quimios José María Arocena, con domicilio en la calle Juan Benito Blanco 3381 de cuyo activo y pasivo fijados por balance al día 30 de Noviembre de 1952 se hará cargo la Sociedad que se constituye; B) La importación, exportación, representación, fabricación o elaboración de cualquier clase de artículos o productos que tengan relación con la medicina o cirugía, especialidades farmacéuticas, etc., para su venta por mayor y menor, sea por cuenta propia y|o de terceros. Intervenir en toda clase de negocios, industrias, comercios, etc. relacionados con su objeto en carácter de socio, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Art. 4.o. La duración de la Sociedad será de noventa años, contados desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo 5.o. El capital inicial de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) pudiendo el Directorio, en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por Presidente y Secretario.

Art. 6.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 7.o. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres a siete miembros, que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. La asamblea general ordinaria, cuando corresponda, deberá determinar el número de Directores y designarlos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea designe sus sustitutos o proceda a su reelección. Para ser Director no se requiera la calidad de accionista.

Art. 8.o. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto, cuya designación será sometida a la primera asamblea ordinaria.

Art. 9.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. En el caso de que el Directorio estuviera compuesto por más de tres miembros, también se designará un Vicepresidente. Los demás miembros tendrán el carácter de vocales.

Art. 10. Para representar legalmente a la Sociedad, bastará la sola firma del Presidente, o de dos cualesquiera de los otros miembros del Directorio. En este segundo caso, los dos miembros del Directorio deberán actuar conjuntamente. En caso de ausencia temporal del Presidente, el Directorio podrá designar quien lo sustituya, con todas sus facultades.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 12. El cargo de Director no es incompatible con cualquier otra función dentro de la administración de la Sociedad. En los casos que los Directores desempeñen otras funciones, el Directorio establecerá sus remuneraciones, debiendo dar cuenta de ellas en la primera asamblea ordinaria.

Art. 13. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización

Artículo 14. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico, designado junto con el suplente respectivo, por la asamblea general ordinaria. Durará tres años en su funciones, pudiendo ser reelecto. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la socedad, todas las veces que lo crea necesario y por lo menos mensualmente. B) Dictaminar sobre el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, y demás documentos presentados anualmente por el Directorio a la asamblea general ordinaria. C) Convocar a asamblea general extraordinaria, cuando ocurra algún hecho que por su gravedad, entienda que deberá ser conocido por la asamblea, y a la asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera en los plazos que determina el Estatuto. D) Vigilar la marcha de la sociedad y en general realizar todos los actos de fiscalización que considere convenientes.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen un treinta por ciento del capital integrado. En este último caso, el Directorio deberá convocar a asamblea dentro de un plazo de quince días a contar desde la fecha en que reciba la solicitud de los accionistas.

Art. 16. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial y otro diario con una anticipación no menos de ocho días. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar las publicaciones, debiendo darse cumplimiento a lo que dispone el artículo 10. del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 17. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, acompañados del informe del Síndico. Además deberá proceder, en los casos que corresponda, al nombramiento de Directores y Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 18. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto, con el máximo legal. Las asambleas sesionarán válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes, y la votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá.

Art. 19. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. En caso de ausencia, la asamblea designará su Presidente. De lo resuelto se dejará constancia en el libro de actas que deberá ser firmado por el Presidente y dos accionistas designados a ese efecto.

Art. 20. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año y comprenderá el período que va desde el 1.o de Diciembre de cada año al 30 de noviembre del siguiente. El Directorio podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio de la sociedad, dando cuenta de ello a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 22. De las utilidades líquidas que resulten del balance general, después de deducidas las amortizaciones correspondientes se distribuirá: A) Un cinco por ciento para fondo de reserva hasta que éste alcance al treinta por ciento del capital integrado. B) Las reservas facultativas en el caso que la asamblea las estimara. C) Remuneración del Directorio y Síndico en la proporción 4 o|o para el Presidente y 2 o|o para los demás Directores y Síndico. D) Retribuciones especiales al personal en los casos y en la cifra que la asamblea estime conveniente. E) El saldo que resulte será distribuído entre los accionistas en carácter de dividendos, pudiendo disponerse que pasen al ejercicio siguiente parte de las utilidades.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto. La asamblea resolverá la forma de liquidación con las más amplias facultades, pudiendo nombrar liquidador al propio Directorio o a otra u otras personas.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento veinte días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. B) Efectuar la designación del primer Síndico y su suplente. Estas autoridades durarán hasta la primera asamblea ordinaria. C) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 25. Quedan autorizados el señor José María Arocena y el contador Carlos J. Lecueder, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando los trámites necesarios, efectuando las publicaciones legales pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes. Los nombrados señores quedan facultados para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. — Ildefonso Arocena. José María Arocena. — Gilberto Piñeyrúa.

Carlos Alberto Denby, escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señor Ildefonso Arocena, José María Arocena, y Gilberto Piñeyrúa, uruguayos, mayores de edad, casado el primero con doña Sara Rodríguez Ximenez, el segundo con doña María Matilde Lasserre y el tercero con doña Olga Pittalugga. — En fé de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo. — (Fdo.): Carlos A. Denby. Escribano.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Carlos J. Lecueder, por Quimios S. A. constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486 P. 7 al señor Ministro digo: Que según resulta del acta de constitución y Estatutos que en debida forma acompaño, se ha fundado la entidad Quimios S. A. habiéndoseme autorizado para gestionar ante las autoridades correspondientes la habilitación para su funcionamiento, según resulta del artículo 25 de dichos estatutos. En mérito de ello vengo a solicitar del señor Ministro que, previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de turno, se aprueben los estatutos que acompaño y se concedan a la entidad que represento la personería jurídica que la habilite para funcionar legalmente ordenando que, oportunamente se nos devuelvan los estatutos con testimonio del decreto que dicte el Poder Ejecutivo. — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder. — A. R. A. 2753.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Agosto de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera. Director de Sesiones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Quimios S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga. Jefe Interno de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: El suscripto está impedido de entender en este asunto, por cuanto los interesados son dos cuñados y el yerno del suscripto, por lo cual solicito se pase el expediente al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente — Carlos J. Lecueder, por Quimios S. A. aprobación de estatutos carpeta N.o 853|52, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486 piso 7.o al señor Ministro digo: Que en virtud de la autorización emanada del artículo 25 de los estatutos en trámite, vengo a modificar el artículo 3.o de dichos estatutos en lo que se refiere a la parte final del inciso A). Donde dice: "Balance al 30 de noviembre de 1952". deberá decir: "Balance al 30 de setiembre de 1952". — Sírvase el señor Ministro ordenar que se agregue este escrito a los estatutos en trámite a los efectos de que sean aprobados con la modificación solicitada. — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder. A.R.A. 2753. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952. — Pase a la Inspección General de Hacienda, donde fueron remitidos a informe los antecedentes, con fecha 28|8|952, y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1952. — Sin observaciones que formular a lo solicitado por Quimios S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Mario Tassino. Inspector. — Antonio G. Baldizán Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: habiéndose remitido a ese Ministerio, con fecha 16 del corriente mes el expediente principal a que hace referencia este escrito, el subscripto devuelve la presente actuación a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er Turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno. — Señor Ministro: En el entendido de que los negocios, industrias, operaciones, etc. mencionados en la parte final, del artículo 3.o serán aquellos directamente relacionados con el objeto de la Sociedad, puede el Poder Ejecutivo, aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Quimios S. A." como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima en formación "Quimios" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será continuar los negocios de la empresa "Laboratorios Quimios José M. Arocena" de esta plaza y la importación, exportación, representación y elaboración de productos relacionados con la medicina o cirugía. 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) que podrá ser aumentado por el Directorio hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio con la modificación del artículo 3.o que figura a fs. 2 no contrarían el orden público ni la legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Quimios Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): For el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — (Fdo.): H. Corbarán Herrera. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones N.o 1486 piso 7.o al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Quimios S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes. 1) La Sociedad se denomina Quimios S. A. 2) Tiene por objeto: Continuar con los negocios de la empresa que gira en esta plaza con el nombre de Laboratorios Quimios José María Arocena, con domicilio en la calle Juan Benito Blanco 3381 de cuyo activo y pasivo fijados por balance al día 30 de Setiembre de 1952, se hará cargo la Sociedad que se constituye. B) La importación, exportación, representación, fabricación o elaboración de cualquier clase de artículos o productos que tengan relación con la medicina o cirugía, especialidades farmacéuticas, etc. para su venta por mayor o menor, sea por cuenta propia y|o de terceros. Intervenir en toda clase de negocios, industrias, comercios, etc. relacionados con su objeto en carácter de copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social. III) El domicilio de la sociedad estará en la calle Juan Benito Blanco N.o 3381. IV) La administración está a cargo provisoriamente de los fundadores señores José María Arocena, Juan Ildefonso Arocena y Gilberto Piñeyrúa. — Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer otrosí digo: Que solicito la habilitación de la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder. — Presentado con los recaudos que expresa, hoy quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Conste. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 2755 al F.o 96 del L.o 42 de Conocimientos. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Al despacho. — Pereira

23.897. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6438. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola. — Recibido hoy veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fé. Pereira. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Al despacho. — Pereira. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952.

Vistos. Decrétase la inscripción y publicación solicitadas, liquidado y repuesto el sellado, expídasele certificado, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — Franca. — J. T. Pereira, Escribano

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 4 al F.o 6 y siguientes del Tomo 35 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$337.00 1|pub. 20049.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10. As. 90|4101
Primer llamado

Artículos: Diversos tipos de lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 17 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.3-33511-v.en.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 876
Construcción de 21 locales de alambre tejido con estructura de perfiles de hierro dentro de los depósitos

Apertura: 2 de Marzo de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 4 de Enero de 1953. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente) 4|pub. En.3-33514-v.en.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 605
Impresión de un boletín mensual de la Administración Nacional de Puertos. — Llamado dirigido a las imprentas del interior de la República.
Cuarto llamado

Apertura: 5 de Febrero de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.3-33515-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N. 4|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4|953, para la adquisición de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Enero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.3-33512-v.en.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3|953, para la adquisición de verduras en general, fijándose la apertura de propuestas el día 16 de Enero de 1953, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.3-33513-v.en.15

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA
Pliego de condiciones para el llamado a licitación para la compra de un tractor y varios implementos agrícolas, para la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo.

Artículo 1.o Se llama a licitación para la adquisición de un tractor con toma de fuerza y una potencia de 24 a 30 H.P., en la barra de tiro, con el arado correspondiente; una sembradora y un cultivador para maíz; una sembradora de 20 discos para cereales y lino; un desparramador de abonos y estiércol y un molino triturador de granos y forrajes secos.

Art. 2.o La compra es Cif, Melo o Cif, Montevideo, debiendo establecer los proponentes, precio por unidad, en moneda nacional uruguaya.

Art. 3.o Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado extendidas en el sellado administrativo correspondiente (1 hoja de sellado de $ 0.50, 1 de $ 0.25 y 2 timbres de biblioteca de $ 0.25 cada uno), se recibirán en la Dirección de este Establecimiento hasta el día 17 de Enero de 1953 a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, siempre que alcancen el número de tres proponentes labrándose el acta correspondiente que será firmada por el Director o funcionario que designe la Facultad y por los proponentes que asistan al acto.

No serán tomadas en cuenta las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora indicada. Para el caso de realizarse un nuevo llamado, las propuestas se abrirán con el número de proponentes que concurran al acto.

Art. 4.o La Escuela se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses.

De acuerdo con la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 17 de Marzo de 1935, la presente licitación para hacerse efectiva deberá quedar condicionada al "Visto y Registro" sin observación del mencionado Tribunal (véase: Leyes y decretos de la Universidad de la República, Tomo I, Año 1942, página 221). Se hace también presente que, de acuerdo con la ley del 21 de Junio de 1882 y decreto del 30 de Diciembre de 1911, "de las sumas que el Estado deberá abonar a los contratistas, deberá descontarse el uno por ciento por concepto de impuesto a los pagos".

Art. 5.o El pago se hará directamente por el Establecimiento una vez recibidas las máquinas licitadas.

Art. 6.o Los proponentes deberán acompañar sus propuestas con un recibo del depósito de garantía a la orden de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo, correspondiente al gasto que se licita, de acuerdo con el artículo 7.o de la ley del 6 de Febrero de 1911. — Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo. — Bañado de Medina, 26 de Diciembre de 1952.

(Cuenta corriente) 12 pub. En.3-33508-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67566. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "FECULAX", para artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.3-20142-v.en.15.

ACTA N.o 67580. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Chocolat Menier Sociedad de Responsabilidad Limitada, de París (Francia), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. En.3-20134-v.en.15.

ACTA N.o 67579. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Belting y Asbestos Limited, de Inglaterra, solicita la marca "MINTEX", para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. En.3-20141-v.en.15.

ACTA N.o 67575. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, solicita la marca "BILAXAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.3-20138-v.en.15.

ACTA N.o 67577. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Peck Ltda., de Montevideo, solicita la marca "PECK", para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.3-20137-v.en.15.

ACTA N.o 67578. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Peck Ltda., de Montevideo, solicita la marca "VISTA SU CASA EN PECK", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.3-20136-v.en.15.

ACTA N.o 67561. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Hidrotécnica S. A., de Montevideo, solicita la marca "HOTBLAST", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.3-20135-v.en.15.

ACTA N.o 67520. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita registrar la marca "BENICOT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.3-20127-v.en.15.

ACTA N.o 67527. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Humbert Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.3-20112-v.en.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9473. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir película" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.3-20114-v.en.15.

ACTA N.o 9474. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha, señor Eugenio Gailitis, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de desconexión automática para la instalación de teléfonos internos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.3-20139-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión y montaje de la cúpula interna de proyección, en el edificio donde se instalará el Planetario, de acuerdo al pliego particular de condiciones y memoria descriptiva, pliego general de condiciones y plano que los interesados podrán obtener en esta Dependencia.
Las propuestas, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes N.o 1021, el día 12 de Enero de 1953, a la hora 10, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.3-33509-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la reparación de los siguientes camiones pertenecientes a la Dirección de Limpieza y Usinas:
Licitación número 1077—A. — Siete camiones Chevrolet, modelo 1951. Recepción y apertura de propuestas el día 5|1|53, a las 8 y 30 horas.
Licitación número 1077—B. — Cuatro camiones R.E.O., modelo 1949. Recepción y apertura de propuestas el día 5|1|53, a las 9 y 30 horas.
Licitación número 1077—C. — Catorce camiones Mack. Recepción y apertura de propuestas el día 5|1|53, a las 10 y 30 horas.
Licitación número 1077—D. — Siete camiones Chevrolet, modelo 42. Recepción y apertura de propuestas el día 5|1|53, a las 11 y 30 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones, todos los días hábiles en horas de Oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 1.80 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.3-33510-v.en.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Enero 3 de 1953

10.a Sección

NELZO ANTONIO LARA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3405 y MERCEDES VALERON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3405.
FERNANDO CIRIACO BOTTARI, 55 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado Av. Italia 4762 y JUANA VOLANTE, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Italia 4762.
ENRIQUE LUJANO LOPEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tabobá 3868 y CLARA MAZZA, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Taboba 3868.
ORILDES JULIAN OVELAR, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Alto Perú 1817 y MATILDE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3869.
RAMON MATO, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2338 y MARIA ESTHER SEOANE, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2338.
JUAN PELEGRIN, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Gomar 4236 y LIROPEYA NERODA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4236.
ANGEL MARIA MILLAN, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3709 y ELINA CLARA ARAUJO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3709.

12.a Sección

WALTER GARCIA, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado San Fructuoso 1591, y MANUELA SOSA, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Rocha 2781.
MOJZESZ RASZAP, 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Ramón Márquez 2989, y SARA AUGUSTOWER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2989.
MOISES TRAUBE, 36 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado Marsella 2689, y RACHELE SCHNEIDER, 34 años, soltera, suiza, domiciliada Marsella 2689.

18.a Sección

PEDRO COSTALONGA, 55 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Brito del Pino 937 y BRUNA LESTUZZI, 37 años, soltera, italiana, domiciliada Tomás Giribaldi 2256.
RADOLFO JALABERT, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2889 y TERESITA MUÑOZ RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 948.
RAUL CAYETANO MANTA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1121 y ESTHER SOLEDAD AZCANO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2550.
LUIS EDUARDO VILLALBA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2884 y MARTA ALAMBARRI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 795.
RAMON REYES, 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José M. Montero 2842 y MARIA IRENE ROTELA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2842.
JULIO CESAR GROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1024 y MARIA MERCEDES LARES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2690.
ARTHUR DE LEMOS, 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Gregorio Suárez 2754 y ANA MORENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2761.
PEDRO JACINTO GOÑI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Quebracho 2708 y MARTA ACOSTA Y LARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2703.
JOSE MARIA SARRASECA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2575 y NELLP NEREIDA AREVALO SAITA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2575.

19.a Sección

JUAN PEDRO BARCELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1879, y MARIA ROSA OTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1889.
ANGEL RUBENS PAREDES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena número 2363, y NORMA HAYDEE DE PAULA, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2363.
ANTONIO MAURILIO EUSTOGIO LATTARO, 36 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Constitución 2082, Apto. 2, y MANUELA EMA COPPOLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2018, Apto. 1.
LUIS ALBERTO GARGIULO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1865, y MARIA MELIANTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1865.

20.a Sección

ERNESTO SEGUNDO PERAGGINI, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Luque 95, y MARIA ELENA PECHETTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luque 95.
RUBEN ADOLFO ROERICH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Alvarez 9, Apto. 3, y MARIA ELENA CALVELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Alvarez 15.
WASHINGTON VERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández número 4280, y ELENA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4234.
JOSE MARIA SAYANES, 24 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Calaguala 883, y JUSTA TOR TECHERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada De la Marina 89.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4096, y NELLY AIDA AGUIRRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4103.
ROLANDO ABEL FAGUNDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 239 y ALBA ZITA GORDANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 237.

24.a Sección

LUIS ALBERTO LAGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1341, y OLGA GONZALEZ DO CAMPO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1339.
$2.00 3|pub. v.en.7.

19.a Sección

ISAAC SAHAGIAN, 41 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Isla Gorriti 2056, y HAYGUHI SARKISSIAN, 28 años, soltera, libanesa, domiciliada N. Palmira 1918.
HENRY CALACE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cabildo 1969, y MIRTHA ELENA BALIERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2740.
JUAN SOLA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Miguelete 1975, y JUANA DEMETRIA MUÑAGORRI, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Miguelete 1975.
En.3-1|pub. v.en.3.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Diciembre de 1952, se autorizó a don Salvador Junio Jaime, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. En.3-20151-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de BLANCA MAUTONE SUSAETA o BLANCA NIEVES o BLANCA DORTA o BLANCA PORTA debe agregarse: "Nació el 17 de Marzo de 1939", dato que fué omitido. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. En.3-20121-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVES ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.3-20150-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA FROGONE o FRUGONE DE CELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.3-20120-v.en.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS CANTO MARTINEZ y CLEMENTINA MENDEZ PEREIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.3-20122-v.en.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "VICENTE SILVA CAMPOS y SEVERA APOLONIA GALLEGO ALVAREZ", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.3-20145-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BADO AUGUSTO CESAR y MARIA ELENA LANG DE BADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Augusto César Bado y María Elena Lang de Bado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub. En.3-20146-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTOR LANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), habilitándose la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.20-12569-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado AURORA MOREIRA DE GARCIA, iniciando juicio de prescripción trentañal del bien inmueble padrón 72.583, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, en la calle Apóstoles s|n, con un frente de metros 5.15 sobre dicha calle al Sudeste; metros 42.95 de fondo lindando al Noreste con el padrón 59.165; metros 5.15 al Noroeste lindando con el padrón 72.556; y metros 42.95 al Sudoeste lindando con los padrones 72.556 y 72.559; con un área de metros cuadrados 221.19. A sus efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y en especial a los propietarios de los padrones linderos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y se hace constar que a pedido de parte se ha habilitado la feria de Enero de 1953 dentro del término del emplazamiento. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$96.00 30|pub. En.3-20118-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO MAROTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. En.3-20117-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AMBIELLE DIEZ o ALBERTO AMBIELLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 19 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. En.3-20116-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de esta publicación, se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1952. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.3-20111-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA FERREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-20110-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución número 4865 del 23 de Junio del corriente año, se declaró, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Pascual Reggi, la del diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina el informe de la Sindicatura y dicha resolución, por el término de diez días, contados desde la publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 10|pub. En.3-20109-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de FRANCISCO JAVIER CABRERA con AMABELIA FERNANDEZ, donde dice "Gavier" debe decir Francisco Javier; 2.o) En la de nacimiento de Amabelia Cabrera, donde dice "Gavier" debe decir Francisco Javier; 3.o) En las de nacimiento de Edelina, Dermilia, Alvaro Javier, Edelma Natalia, Otermín, Cleta, Esmir y Dora Lina Cabrera. donde indica al padre con el nombre de Javier, debe decir Francisco Javier. — Se ha habilitado la próxima feria mayor al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. En.3-20132-v.en.21.

PAJARITO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el Jueves 8 de Enero de 1953 a las 11 horas, en el domicilio de la Empresa, avenida 8 de Octubre N.o 4811, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico que actuará en el presente ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de nuestros estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. — El Directorio.
$10.80 3|pub. En.3-20143-v.en.7.

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1934, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado otorgado el 22 de Mayo de 1952, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 6 al Fo. 18 y siguientes del tomo 35 del Registro de Contratos el 27 de Diciembre de 1952. Los señores Carlos Nudelman y Bernardo Altman, como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CARLOS NUDELMAN Y COMPAÑIA LIMITADA", modificaron el contrato social de dicha Sociedad en lo siguiente: 1.o) El capital de la Sociedad es el primitivo o sea $ 200.000.00, que los socios aportan en la proporción de $ 195.000.00 el señor Nudelman y $ 5.000.00 el señor Altman, habiéndose integrado hasta el 22 de Mayo de 1952, $ 171.500.00 el primero y $ 3.500.00 el segundo; 2.o) El plazo de la Sociedad será de dos años a partir desde el 22 de Mayo de 1952, prorrogable automática y sucesivamente por períodos anuales, siempre que el socio mayoritario Carlos Nudelman o sus herederos no hagan denuncia, comunicadas por simple telegrama colacionado, en cuyo caso abonarán al socio Altman el capital que aportó, más la ganancia que le corresponda a esa fecha, según balance; y 3.o) El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Carlos Nudelman, con facultades ilimitadas. En lo demás queda vigente el contrato referido. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Carlos Nudelman. — Bernardo Altman.
$44.00 10|pub. En.4-20149-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Vanzera, Sarandí 554, Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza calla Zabala 1272 ramo hotel a la señora Berta Gorrendar de Kaufman. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BENJAMIN FEUER. — Berta Gorrendal de Kaufman.
$16.00 20|pub. En.3-20147-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante Diamantino Méndez venderemos a Serafín Juan Sotelo la carnicería ubicada en Luis P. Lenguas 1527. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, octavo piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — BENJAMIN MISA. — JULIO MATO.
$16.00 20|pub. En.3-20123-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493. El señor Orosmán Diego García, ha desistido de la promesa de compra que había subscripto con los señores Luis Raimondo y Adela Azaurralde con referencia al café y bar ubicado en la avenida Centenario 2757 de esta ciudad. En el mismo acto los señores Raimondo y Adela Azaurralde, venden a los señores Manuel y Arturo Luzardo. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — OROSMAN DIEGO GARCIA. — LUIS RAIMONDO. — ADELA AZAURRALDE DE RAIMONDO. — Arturo y Manuel Luzardo.
$40.00 20|pub. En.3-20124-v.en.27.

PRORROGA DE SOCIEDAD

Por instrumento privado de fecha treinta de Setiembre último, inscripto en el Registro Departamental de Comercio de Canelones con el N.o 11 en el folio 84, se prorrogó por un año a partir del primero de Octubre próximo pasado el término de duración de la Sociedad de responsabilidad limitada "CARLOS BARATTA y Cía. Ltda.".
$8.00 10|pub. En.3-20130-v.en.15.

CESION DE CUOTA

A los efectos dispuestos por el decreto ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado otorgado el 22 de Mayo de 1952, el cual fué protocolizado por el escribano J. Antonio Prunell, el 15 de Diciembre de 1952, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 80, al Fo. 278 y siguientes del tomo 31 del Registro de Contratos, el 24 de Diciembre de 1952, los señores Marcel Popowski y Lucioenne Smaier de Popowski, cedieron a los señores Carlos Nudelman y Bernardo Altman, en la proporción de noventa y cinco por ciento el señor Nudelman y cinco por ciento el señor Altman, todos los derechos sin excepción alguna, que a los primeros correspondían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CARLOS NUDELMAN Y COMPAÑIA LIMITADA", que gira en esta plaza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Popowski. — de Popowski. — Carlos Nudelman. — B. Altman.
$28.00 10|pub. En.4-20148-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escrituras que en Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Morales, con fechas 30 de Abril de 1948 y 26 de Abril de 1951, cuyas primeras copias fueron debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio de Paysandú, los señores

JOSE MARIA AVA y CARLOS MARIA FRASCHINI, respectivamente, cedieron a los señores Humberto Zabalett y José María Zucchetti, la totalidad de la cuota social que a los cedentes les correspondían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Zuazapay Limitada". — Paysandú, 26 de Diciembre 1952. — Héctor R. Morales, Escribano.

$32.00 20|pub. En.3-20167-v.en.27.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1952. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — El Gerente.

$6.40 8|pub. En.3-20129-v.en.13.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Bartolomé Mitre 1419, el día miércoles 28 de Enero de 1953, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1952. Las acciones deberán inscribirse con un mínimum de dos días de anticipación. — Diciembre 31 de 1952. — El Directorio.

$5.40 3|pub. En.3-20133-v.en.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Selcamont S. A."

Balance de saldos al 29 de febrero de 1952

Activo —		
Disponible:		
Caja	$	14.064.48
Banco Comercial	"	19.746.17
	$	33.810.65
Realizable:		
Deudores varios	$	525.88
Nominal:		
Gastos de organización	"	175.95
Varias cuentas deudoras:		
Pierre N. Seligmann "Cta. dólares"	"	162.358.15
Pierre N. Seligmann "Cta. particular"	"	139.54
Gastos generales, Caja de Jubilaciones, Caja de Compensaciones N.o 16, sueldos, etc.	"	15.582.86
	$	178.080.55
Total de activo	$	212.593.03
Pasivo —		
Patrimonial:		
Accionistas	$	50.000.00
Exigible:		
Aporte jubilatorio obrero	"	77.55
The National City Bank	"	4.00
Driva S. R. L.	"	20.33
	$	101.88
Varias "Cuentas Acreedoras":		
Andrés Herrmann "Cta. dólares"	$	162.358.15
Caja chica, mercaderías generales, etc.	"	133.00
	$	162.491.15
Total del pasivo	$	212.593.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances, rubricado el 19 de mayo de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 46.80. 1|pub. — 7792.

La Plata Reel Cotton Co. Ltd.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —		
Caja y Bancos	$	36.426.04
Bienes raíces	"	28.318.20
Depósitos en garantía	"	2.226.30
Deudores varios	"	371.113.73
Muebles y útiles	"	4.264.54
	$	442.348.81
Pasivo —		
Caja de Jubilaciones cuota fija	$	259.49
Cuentas de gestión	"	1.090.50
Casa matriz. La Plata Reel Cotton Co. Ltd., Glasgow	"	440.998.82
	$	442.348.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 270 del libro Copiador Contabilidad rubricado el 20 de mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 2206 a folios 172 del libro respectivo.

$ 16.80 1|pub. — 7790.

Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.

Balance de situación al 31 de marzo de 1952

Activo —		
Propiedades, mobiliario y equipos	$	690.146.46
Material rodante	"	3.248.203.77
Caja y Bancos	"	690.995.46
Mercaderías y suministros	"	2.187.923.59
Cuentas a cobrar	"	2.362.142.71
Acciones y valores	"	27.000.00
Cuentas de orden	"	13.500.00
	$	9.219.911.99
Pasivo —		
Acreedores varios	$	4.709.610.56
Amortizaciones y provisiones varias	"	3.079.064.33
Intereses a vencer	"	1.888.77
Cuentas de orden	"	13.500.00
Capital integrado	"	950.425.75
Cuentas de resultados	"	465.422.58
	$	1.415.848.33
	$	9.219.911.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador Balances rubricado el 17 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 387 a folios 296 del libro respectivo.

$ 21.00 1|pub. — 7786.

Homero A. de León S. A.

Balancete de saldos al 30 de abril de 1952

Debe —		
Equipos y material rodante	$	271.040.52
Depósitos en garantía	"	21.861.36

Gastos de formación y ampliación	"	53.798.12
Mercaderías de la concesión	"	447.916.23
Mercaderías de reacondicionado	"	37.124.00
Caja	"	18.064.16
Deudores y efectos a cobrar	"	452.941.21
Derechos y representaciones	"	45.000.00
Gastos de administración, ventas y talleres	"	364.509.02
Partidas a liquidar	"	19.781.54
Acciones a emitir	"	168.600.00
	$	1:900.636.16
Haber —		
Mercaderías de los talleres	$	96.418.48
Cuentas corrientes	"	319.965.20
Intereses S| ventas a plazo	"	10.398.94
Acreedores y obligaciones	"	447.037.61
Capital integrado	"	831.400.00
Reservas	"	26.047.00
Gastos cobrables	"	768.93
Capital autorizado, saldo	"	168.600.00
	$	1:900.636.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 301 del libro Copiador rubricado el 22 de febrero de 1941 en el Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia 6.o Turno y anotado con el N.o 308 a folios 88 del libro respectivo.

$ 27.00. 1 Pub. — 7815.

"Geopé" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance trimestral al 31 de marzo de 1952

Activo —		
Inmuebles y participaciones	$	3.385.00
Existencia de materiales	"	50.00
Caja y Bancos	"	4.393.37
Varias cuentas deudores	"	7.608.45
Acciones y títulos	"	119.260.68
	$	134.697.48
Pasivo —		
Capital asignado	$	50.000.00
Acreedores en cuenta corriente y varias cuentas	"	84.697.48
	$	134.697.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 268 del libro Copiador, rubricado el 9 de agosto de 1940, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil segundo turno.

$ 16.80 1|pub. — 7959.

Compañía Unión S. A. Montevideo

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Debe —		
The National City Bank of New York	$	326.66
Hayden, Stone y Co., New York (dólares 1.183.12 a 272.75)	"	3.226.[illegible]

Gastos generales	"	39.18
Diferencia de cambio no realizada	"	215.92
Impuesto ley 11.073 ..	"	225.00
Ganancias y pérdidas ..	"	1.067.56
	$	5.101.28

Haber —

Fidelity Ltda.	$	71.28
Capital	"	5.000.00
Reserva amortización impuesto ley 11.073 .	"	30.00
	$	5.101.28

28 de mayo de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador, rubricado el 9 de marzo de 1950, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil segundo turno.

$ 19.80. 1|pub. — 7964.

Siemens-Bauunion
Compañía Platense de Construcciones S. A.

Balance trimestral al 31 de marzo de 1952

Activo —

Implantación depósito y muebles y útiles	$	2.00
Caja y Bancos	"	1.604.95
Títulos	"	66.992.84
Varias cuentas deudores	"	77.622.25
Activo transitorio	"	600.00
	$	146.822.04

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Varias cuentas acreedores	"	24.601.63
Pasivo transitorio	"	72.220.41
	$	146.822.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 327 del libro Copiador, rubricado el 11 de marzo de 1940, en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno.

$ 16.20. 1|pub. — 7960.

Aceitera del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de abril de 1952

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, balanzas, material rodante, etc.	$	1:059.657.66
Envases, materiales auxiliares y materiales en tránsito	"	178.996.11
Títulos, acciones y valores	"	58.923.16
Cajas y Bancos	"	44.696.53
Deudores en cuentas corrientes	"	2:754.192.93
Otras cuentas deudores	"	388.236.43
	$	4:484.702.82

Pasivo —

Capital realizado	$	2:700.000.00
Reservas varias	"	301.932.03
Acreedores en cuentas corrientes	"	480.234.34
Otras cuentas acreedoras	"	1:002.436.45
	$	4:484.702.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 22 del libro Copiador, rubricado el 9 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Paysandú.

$ 22.80. 1|pub. — 7948.

Numa Pesquera Sociedad Anónima

Balances de saldos al 31 de enero de 1952

Deudores —

Activo fijo	"	788.388.69
Activo disponible	"	5.732.20
Activo realizable	"	507.762.85
Activo nominal	"	10.872.41
Resultado del ejercicio	"	17.432.39
	$	1.330.188.54

Acreedores —

Pasivo patrimonial	$	1.045.080.06
Utilidades a distribuir	"	57.862.06
Varios acreedores	"	164.783.27
Numa Pesquera cuenta de fondos	"	62.463.15
	$	1.330.188.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador Cartas rubricado el 8 de marzo de 1947 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 740 a folios 90 del libro respectivo.

$ 18.00 1|pub. — 7949.

Zaffaroni y Sánchez S. A.

Balance de saldos al 30 de abril de 1952

Debe —

Activo fijo	$	561.106.80
Caja y Bancos	"	13.395.64
Títulos, etc.	"	1.528.00
Deudores varios	"	158.176.11
Varias ctas. deudoras	"	597.877.32
Cuentas de orden	"	41.760.68
	$	1.373.844.50

Haber —

Capital integrado	$	579.000.00
Capital autorizado	"	421.000.00
Fondos de reserva ...	"	1.956.61
Acreedores varios y bancos	"	189.509.49
Mercadería, etc.	"	22.966.93
Varias ctas. acreedoras	"	1.660.68
Fondos de amortizaciones	"	115.990.16
Cuentas de orden	"	41.760.63
	$	1.373.844.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador Cartas rubricado el 27 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1001 a folios 26 del libro respectivo.

$ 21.00 1|pub. — 7910.

Bennett y Brandon S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Inmuebles, máquinas y muebles	$	457.174.13
Mercaderías y materias Auxiliares	"	71.037.68
Caja	"	2.889.29
Varias ctas. deudoras .	"	142.944.67
Cuentas de gastos a liquidar	"	33.169.54
Adelantos para ejercicios futuros	"	5.397.29
Marcas registradas ...	"	1.500.00
Cuentas de orden	"	400.00
	$	714.512.60

Pasivo —

Capital y reservas	$	143.796.13
Varias ctas. acreedoras	"	3.162.81
Bancos	"	524.099.48
Cuentas de explotación a liquidar	"	3.901.01
Cuentas a pagar	"	33.036.58
Cuentas de orden	"	400.00
Ganancias y pérdidas .	"	6.116.69
	$	714.512.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador rubricado el 17 de diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 6228 a folios 241 del libro respectivo.

$ 23.40 1|pub. — 7901.

Hormigón Prensado S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Deudores —

Inmuebles	$	48.561.21
Muebles, máquinas, instalaciones, etc.	"	39.791.28
Privilegios adquiridos .	"	30.340.91
Acciones ordinarias emitidas en cartera	"	119.600.00
Caja y Bancos	"	10.183.84
Deudores varios	"	65.750.93
Almacenes y depósitos .	"	65.835.17
Gastos varios	"	39.592.86
	$	414.656.16

Acreedores —

Capital autorizado ...	$	109.600.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Capital realizado	"	30.400.00
Reservas varias	"	36.486.40
Obligaciones por acciones fund. amortizables	"	30.000.00
Acreedores varios	"	54.252.57
Resultados del ejercicio	"	7.652.39
Ventas brutas	"	136.264.71
	$	414.656.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla

contabilizado a folios 266 del libro Copiador rubricado el 15 de noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 2.o Turno.

$ 23.40 1|pub. — 7902.

"C. I. R." Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	391.500.00
Bienes raíces	"	222.339.72
Caja	"	22.730.86
Bancos	"	65.514.75
Deudores varios	"	170.355.52
Otros saldos deudores.	"	633.52
Acciones de otras sociedades	"	8.600.00
Títulos depositados en garantía	"	17.000.00
Muebles y útiles	"	11.463.93
Fábrica	"	998.040.46
	$	1.908.178.76

Pasivo —

Capital autorizado	$	391.500.00
Capital realizado	"	1.208.500.00
Fondo de reserva	"	2.580.44
Reservas especiales ...	"	12.400.00
Acreedores varios	"	152.408.63
Saldos acreedores de varias cuentas	"	38.011.93
Acreedores por títulos.	"	17.000.00
Intereses y descuentos.	"	1.417.16
Cuentas de fabricación.	"	84.360.60
	$	1.908.178.76

Montevideo, 13 de mayo de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 27 vuelta del libro Copiador Balances rubricado el 13 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 27.00. 1 Pub. — 7900.

Finsusura

Balance general al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Circulante	$	1.179.587.30
Inversiones	"	1.250.517.34
Varias cuentas deudoras	"	5.734.48
	$	2.435.839.12

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	240.344.41
Créditos de terceros ..	"	2.095.494.71
Capital integrado	"	100.000.00
	$	2.435.839.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador Cartas y Balances rubricado el 20 de mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 1996 a folios 55.

$ 15.60. 1 Pub. — 7895.

Finsusura

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Circulante	$	860.225.43
Inversiones	"	1.570.528.39
Varias cuentas deudoras	"	7.667.44
	$	2.438.421.26

Pasivo —

Circulante	"	502.31
Varias cuentas acreedoras	"	229.704.24
Créditos de terceros ..	"	2.108.214.71
Capital integrado	"	100.000.00
	$	2.438.421.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador Cartas y Balances rubricado el 20 de mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 1996 a folios 55

$ 15.60. 1 Pub. — 7894.

Finsusura

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Circulante	$	961.128.46
Inversiones	"	1.669.962.76
Varias cuentas deudoras	"	14.637.04
	$	2.645.728.26

Pasivo —

Circulante	$	502.31
Varias cuentas acreedoras	"	232.291.24
Créditos de terceros ..	"	2.312.934.71
Capital integrado	"	100.000.00
	$	2.645.728.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador Cartas y Balances rubricado el 20 de mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 1996 a folios 55.

$ 15.60. 1 Pub. — 7893.

"FINSUSURA"

Financiera Suizo-Suramericana S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Circulante	$	1.139.651.29
Inversiones	"	1.679.939.54
Varias cuentas deudoras	"	30.956.49
	$	2.850.547.32

Pasivo —

Circulante	$	38.015.61
Varias cuentas acreedoras	"	242.877.00
Créditos de terceros ..	"	2.469.654.71
Capital integrado	"	100.000.00
	$	2.850.547.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 26 del libro Copiador de Cartas y Balances rubricado el 20 de Mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1946 a folios 55 del libro respectivo.

$ 15.60. 1|Pub. — 7892.

"FINSUSURA"

Financiera Suizo-Suramericana S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Circulante	$	986.390.96
Inversiones	"	2.029.256.61
Varias ctas. deudoras..	"	73.958.88
	$	3.089.606.40

Pasivo —

Circulante	$	19.294.51
Varias cuentas acreedoras	"	70.311.89
Créditos de terceros ..	"	2.900.000.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	3.089.606.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 27 del libro Copiador de Cartas y Balances rubricado el 20 de Mayo de 1952 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1996 a folios 55 del libro respectivo.

$ 15.60. 1|Pub. — 7891.

Motores "Marelli" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1952

Debe —

Muebles, máquinas y útiles	$	20.480.34
Mercaderías generales.	"	771.415.42
Caja	"	9.741.14
Deudores en cuenta corriente	"	134.008.78
Títulos	"	2.450.00
Varios saldos deudores.	"	71.051.41
	$	1.009.147.04

Haber —

Capital y reservas	$	440.000.00
Ercole Marelli & C. S. p. A. - Milán	"	4.492.48
Acreedores en cuenta corriente	"	534.402.80
Varios saldos acreedores	"	30.251.76
	$	1.009.147.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 199 del libro Copiador Inventario rubricado el 14 de Abril de 1948 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1642 a folios 244 del libro respectivo.

$ 20.40. 1|Pub. — 7869.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance al 30 de Abril de 1952

Activo —

Cuentas a cobrar	$ 8.059.939.50
Inversiones	" 28.828.487.90
Autos	" 1.060.43
	$ 36.889.487.83

Pasivo —

Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión ..	" 30.215.455.70
Cuentas a pagar	" 5.674.032.13
	$ 36.889.487.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 123 del libro Copiador rubricado el 13 de Junio de 1918 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º Turno.

$ 15.00. 1|Pub. — 7885.

Armour del Uruguay S. A.

Balance al 30 de abril de 1952

Activo —

Vagones frigoríficos ...	$ 42.046.29
Muebles y herramientas	" 700.00
Inventario de almacenes	" 366.11
Cuentas a cobrar	" 211.868.37
Inversiones	" 9.612.20
Caja y Bancos	" 819.32
	$ 265.412.29

Pasivo —

Capital	$ 200.000.00
Reserva legal	" 12.566.71
Reservas facultativas .	" 2.772.30
Cuentas a pagar	" 50.073.28
	$ 265.412.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 262 del libro Copiador, rubricado el 7 de octubre en el Juzgado Letrado de Comercio primer turno.

$ 18.60. 1|pub. — 7886.

Arrozal "33" S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Explotaciones y muebles y útiles	$ 1:456.027.45
Mercaderías y haciendas	" 350.370.14
Cajas y Bancos	" 96.543.98
Deudores varios	" 243.305.45
Bonos	" 2.000.00
Marcas y Señales	" 2.00
Varias cuentas deudoras	" 1:149.084.40
	$ 3:297.333.42

Pasivo —

Capital autorizado	$ 2:000.000.00
Acciones en cartera ...	" 500.000.00
Capital realizado	" 1:500.000.00
Fondos de previsión ...	" 320.000.00
Acreedores varios	" 552.486.76
Varias cuentas acreedoras	" 924.846.66
	$ 3:297.333.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 120 del libro Copiador, rubricado el 13 de diciembre de 1950, en el Registro Público de Comercio.

$ 19.80. 1|pub. — 7881.

Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$ 1:250.000.00
Acciones emitidas	" 750.000.00
Almacenes y depósitos, bosques artificiales y V. deudores	" 5.732.44
Caja	" 292.90
Gastos generales y lanas y cueros	" 49.997.84
Haciendas generales, inmuebles y muebles y útiles	" 744.691.26
Suma del activo ...	$ 2:800.714.44

Pasivo —

Alquileres y arrendamientos y agricultura Gles	$ 10.296.48
Bancos y obligaciones a pagar	" 259.805.30
Capital integrado	" 462.000.00
Capital autorizado	" 2:000.000.00
Cuentas transitorias, dividendos y retribuciones a Directorio y Sindicatura	" 39.842.56
Fondo de previsión, fondo de reservas y utilidades no repartidas .	" 28.770.10
Suma del pasivo ..	$ 2:800.714.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balancete trimestral en el folio 93 del libro Copiador de Cartas N.o 1, rubricado el 20 de setiembre de 1948, en el Juzgado Letrado Departamental de San José.

$ 22.20 1|pub. — 7821.

Vega S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Accionistas	$ 750.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	" 186.13
Impuestos a repartir .	" 45.00
Pérdidas y ganancias .	" 18.87
	$ 1.000.00

Pasivo —

Capital	$ 1.000.00
	$ 1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizados a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de Agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 13.20 1|pub. — 7946.

Vega S. A.

Balance general al 30 de diciembre de 1950

Activo —

Accionistas	$ 750.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	" 186.13
Impuestos a repartir .	" 45.00
Pérdidas y ganancias .	" 18.87
	$ 1.000.00

Pasivo —

Capital	$ 1.000.00
	$ 1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de Agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 13.20 1|pub. — 7944.

Vega S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Accionistas	$ 750.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	" 186.13
Impuestos a repartir .	" 45.00
Pérdidas y ganancias .	" 18.87
	$ 1.000.00

Pasivo —

Capital	$ 1.000.00
	$ 1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de Agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 13.20 1|pub. — 7945.

Vega S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Accionistas	$ 750.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	" 189.87
Impuestos a repartir ...	" 30.00
Pérdidas y ganancias .	" 30.13
	$ 1.000.00

Pasivo —

Capital	$ 1.000.00
	$ 1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de Agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 13.20 1|pub. — 7947.

Menfis S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Accionistas	$	750.00
Fiduciaria Uruguaya Ltda. U$S	"	186.13
Impuestos a repartir ...	"	45.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.87
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de Junio de 1950, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil sexto turno, y anotado con el N.o 3004 a folios 195.

$ 13.20. 1|pub. — 7940.

Menfis S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Accionistas	$	750.00
Fiduciaria Uruguaya Ltda. U$S	"	186.13
Impuestos a repartir ...	"	45.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.87
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de junio de 1950, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil sexto turno y anotado con el N.o 3004 a folios 195.

$ 13.20. 1|pub. — 7941.

Menfis S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Accionistas	$	750.00
Fiduciaria Uruguaya Ltda. U$S	"	186.13
Impuestos a repartir ...	"	45.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.87
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de junio de 1950, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil sexto turno y anotado con el N.o 3004 a folios 195.

$ 13.20. 1|pub. — 7942.

Menfis S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Accionistas	$	750.00
Fiduciaria Uruguaya Ltda. U$S	"	186.13
Impuestos a repartir ...	"	30.00
Pérdidas y ganancias ..	"	30.13
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de junio de 1950, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil sexto turno, y anotado con el N.o 3004 a folios 195.

$ 13.20. 1|pub. — 7943.

Swan, Culbertson y Fritz

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	298.546.42
Cuentas deudoras	"	634.462.16
Varias cuentas deudoras	"	18.096.24
Activo transitorio	"	25.593.30
	$	976.699.12

Pasivo —

Capital y reservas	$	740.914.82
Varias cuentas acreedoras	"	136.034.84
Pasivo transitorio	"	99.749.46
	$	976.699.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 28 del libro Copiador rubricado el 25 de Noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el número 4475 a folios 78 del libro respectivo.

$ 16.20. 1 Pub. — 7963.

Pomona S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo —

Accionistas	$	750.00
Fiduciaria Uruguaya Ltda. U$S	"	107.38
Impuestos a repartir ..	"	120.00
Pérdidas y ganancias .	"	22.62
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 3033 a folios 196 del libro respectivo.

$ 13.80. 1|Pub. — 7932.

Pomona S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Accionistas	$	750.00
Fiduciaria Uruguaya Ltda. U$S	"	107.38
Impuestos a repartir ..	"	120.00
Pérdidas y ganancias .	"	22.62
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 3033 a folios 196 del libro respectivo.

$ 13.80. 1|Pub. — 7933.

Pomona S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Accionistas	$	750.00
Fiduciaria Uruguaya Ltda. U$S	"	107.38
Impuestos a repartir ..	"	120.00
Pérdidas y ganancias .	"	22.62
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 3033 a folios 196 del libro respectivo.

$ 13.80. 1|Pub. — 7934.

Pomona S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Accionistas	$	750.00
Fiduciaria Uruguaya Ltda. U$S	"	108.08
Impuestos a repartir ..	"	105.00
Pérdidas y ganancias .	"	36.92
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 3033 a folios 196 del libro respectivo.

$ 13.80. 1|Pub. — 7935.

Cipango S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo —		
Cartera U$S	$	11.750 00
Impuestos a repartir .	"	45.00
Pérdidas y ganancias .	"	663.29
	$	12.458.29
Pasivo —		
Capital	$	5.000.00
Cuentas corrientes U$S	"	7.458.29
	$	12.458.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1º de Agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 3604 a folios 212 del libro respectivo.

$ 13.80. 1|Pub. — 7928.

Polux S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo —		
Cartera	$	9.635.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	"	228.73
Impuestos a repartir ...	"	90.00
Pérdidas y ganancias .	"	46.27
	$	10.000.00
Pasivo —		
Capital	$	10.000.00
	$	10.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 1 del libro Copiador Cartas rubricado el 16 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 15.00 1|pub. — 7936.

Polux S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —		
Cartera	$	9.635.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	"	228.73
Impuestos a repartir ..	"	90.00
Pérdidas y ganancias .	"	46.27
	$	10.000.00
Pasivo —		
Capital	$	10 000.00
	$	10.000.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla Contabilizado a folios 2 del libro Copiador Cartas rubricado el 16 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 15.00. 1 Pub. — 7937.

Polux S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —		
Cartera	$	9.635.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	"	228.73
Impuestos a repartir ..	"	90.00
Pérdidas y ganancias .	"	46.27
	$	10.000.00
Pasivo —		
Capital	$	10.000.00
	$	10.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador Cartas rubricado el 16 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 14.40 1|pub. — 7938.

Polux S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1951.

Activo —		
Cartera	$	9.635.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	"	232.38
Impuestos a repartir	"	60.00
Pérdidas y ganancias	"	72.62
	$	10.000.00
Pasivo —		
Capital	$	10.000.00
	$	10.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 14.40. 1 Pub. — 7939.

Sirio S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo —		
Neue Guyerzeller Bank Zurich	$	5.000.00
Impuestos a repartir .	"	120.00
Pérdidas y ganancias .	"	203.22
	$	5.321.22
Pasivo —		
Capital	$	5.000.00
Cuentas corrientes	"	323.22
	$	5.321.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance Saldo se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador rubricado el 29 de octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 5700 a folios 64.

$ 13.80. 1 Pub. — 7924.

Sirio S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —		
Neue Guyerzeller Bank Zurich	$	5.000.00
Impuestos a repartir .	"	120.00
Pérdidas y ganancias .	"	203.22
	$	5.323.22
Pasivo —		
Capital	$	5.000.00
Cuentas corrientes	"	323.22
	$	5.323.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios del libro Copiador rubricado el 24 de de octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 13.80. 1 Pub. — 7925.

Sirio S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —		
Neue Guyerzeller Bank Zurich	$	5.000.00
Impuestos a repartir .	"	120.00
Pérdidas y ganancias .	"	203.22
	$	5.323.22
Pasivo —		
Capital	$	5.000.00
Cuentas corrientes	"	323.22
	$	5.323.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 29 de octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 5700 a folios 64.

$ 13.80. 1 Pub. — 7926.

Midas S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo —		
Accionistas	$	750.00
Fiduciaria uruguaya Limitada U$S	"	107.33

Impuestos a repartir ..	"	120.00
Pérdidas y ganancias ..	"	22.62
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 1 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.o de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 13.80. 1 Pub. — 7916.

Sirio S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Neue Guyerzeller Bank Zurich	$	5.080.00
Impuestos a repartir .	"	105.00
Pérdidas y ganancias .	"	138.22
	$	5.323.22

Pasivo —

Capital	$	5.000.00
Cuentas corrientes	"	323.22
	$	5.323.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador Cartas rubricado el 29 de octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el 6º 5700 a folios 64.

$ 13.80. 1 Pub. — 7927.

Midas S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Accionistas	$	750.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	"	107.38
Impuestos a repartir .	"	120.00
Pérdidas y ganancias ..	"	22.62
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Saldos rubricado el 1.o de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 13.80. 1 Pub. — 7917.

Midas S. A.

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Accionistas	$	750.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	"	107.38
Impuestos a repartir ..	"	120.00
Pérdidas y ganancias ..	"	22.62
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.o de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 13.80. 1 Pub. — 7918.

Midas S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Accionistas	$	750.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	"	108.08
Impuestos a repartir ..	"	105.00
Péridas y ganancias ...	"	36.92
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.o de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 13.80. 1 Pub. — 7919.

Aries S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Banco	$	15.673.11
Banco U$S	"	98.505.00
Impuestos a repartir ..	"	45.00
Fiduciaria Uruguaya Ltda. U$S	"	43.358.44
Cuentas de gastos	"	1.523.80
	$	159.105.35

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Cuentas corrientes U$S	"	45.000.00
Cuentas corrientes	"	1.480.65
Cuentas a pagar	"	792.79
Pérdidas y ganancias	"	11.831.91
	$	159.105.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 2, del libro Copiador Cartas, rubricado el 28 de febrero de 1950, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil segundo turno.

$ 16.80. 1|pub. — 7921.

Aries S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Banco	$	15.673.11
Banco U$S	"	215.192.50
Impuestos a repartir ..	"	45.00
	$	230.910.61

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Fiduciaria Uruguaya Ltda. U$S	"	118.329.06
Cuentas corrientes	"	749.64
Pérdidas y ganancias .	"	11.831.91
	$	230.910.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 1, del libro Copiador Cartas, rubricado el 28 de febrero de 1950, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil segundo turno.

$ 15.60. 1|pub. — 7920.

Aries S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Banco	$	15.673.11
Banco U$S	"	98.505.00
Impuestos a repartir ..	"	45.00
Fiduciaria Uruguaya Ltda. U$S	"	43.358.80
Cuentas de gastos ...	$	1.523.80
	$	159.105.35

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Cuentas corrientes U$S	"	45.000.00
Cuentas corrientes	"	1.480.65
Cuentas a pagar	"	792.79
Pérdidas y ganancias .	"	11.831.91
	$	159.105.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de febrero de 1950, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil segundo turno.

$ 16.80. 1|pub. — 7922.

Aries S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Banco	$	15.673.11
Banco U$S	"	100.081.08
Impuestos a repartir ..	"	30.00
Fiduciaria Uruguaya Ltda. U$S	"	44.052.19
	$	159.836.38

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	1.480.65
Cuentas corrientes U$S	"	45.000.00
Cuentas a pagar	"	792.79
Pérdidas y ganancias ..	"	12.562.94
	$	159.836.38

La Oficina de Recaudación del Im- deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador Cartas, rubricado el 28 de febrero de 1950, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil segundo turno.

$16.20. 1|pub. — 7923.

Omega S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Accionistas	$	1.500.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	"	372.35
Impuestos a repartir .	"	90.00
Pérdidas y ganancias .	"	37.65
	$	2.000.00

Pasivo —

Capital	$	2.000.00
	$	2.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 2º turno.

$ 13.80 1|Pub. — 7912.

Omega S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Accionistas	$	1.500.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	"	372.35
Impuestos a repartir ..	"	90.00
Pérdidas y ganancias .	"	37.65
	$	2.000.00

Pasivo —

Capital	"	2.000.00
	$	2.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 2º turno.

$ 13.80 1|Pub. — 7913.

Omega S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Accionistas	$	1.500.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	"	372.35
Impuestos a repartir ..	"	90.00
Pérdidas y ganancias .	"	37.65
	$	2.000.00

Pasivo —

Capital	$	2.000.00
	$	2.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 13.80 1|Pub. — 7914.

Omega S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Accionistas	$	1.500.00
Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	"	378.31
Impuestos a repartir .	"	60.00
Pérdidas y ganancias .	"	61.69
	$	2.000.00

Pasivo —

Capital	$	2.000.00
	$	2.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 2º turno.

$ 13.80 1|Pub. — 7915.

Mayoristas Nacionales S. A.

Sintético del balance trimestral

Débito —

Acciones en cartera ..	$	395.000.00
Caja y Bancos	"	19.102.22
Deudores varios	"	712.42
Muebles y útiles	"	1.509.18
Varias cuentas deudoras	"	120.787.39
	$	537.111.21

Crédito —

Capital realizado	$	110.000.00
Capital a subscribir ...	"	395.000.00
Fondo de reserva	"	1.107.71
Varias cuentas acreedoras	"	31.003.50
	$	537.111.21

Montevideo, Marzo 31 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 118 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 6º turno y anotado con el Nº 6335 a folios 433 del libro respectivo.

$ 16.80 1|Pub. — 8073.

Tufic Aele S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1951

Activo—

Caja y Banco	$	13.224.77
Deudores	"	64.367.91
Mercaderías	"	165.641.59
Gastos funcionamiento	"	66.755.70
Partidas transitorias ..	"	1.000.000.00
Muebles y útiles ...	"	11.573.66
Acciones depositadas ..	"	30.000.00
	$	1.357.563.63

Pasivo—

Exigible	$	1.138.13
Capital, reservas y beneficios a distribuir.	"	323.124.54
Capital autorizado ...	"	1.000.000.00
Amortizaciones	"	3.300.96
Depositantes de acciones	"	30.000.00
	$	1.357.563.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldós se halla contabilizado a folios 20 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales, rubricado el 10 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 212 a folios 291 del libro respectivo.

$ 19.20. — 8025. — 1 pub.

Tufic Aele S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1952

Activo—

Caja y Bancos	$	15.573.13
Deudores	"	24.404.32
Mercaderías	"	210.673.46
Gastos de funcionamiento	"	103.045.47
Partidas patrimoniales .	"	1.000.000.00
Muebles y útiles	"	11.833.66
Acciones depositadas ..	"	30.000.00
	$	1.395.530.04

Pasivo —

Exigible	$	26.387.40
Partidas transitorias ..	"	12.717.14
Capital, fondos de reserva y beneficios a distribuir	"	323.124.54
Amortizaciones	"	3.300.96
Partidas patrimoniales .	"	1.000.000.00
Depositantes de acciones	"	30.000.00
	$	1.395.530.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 22 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 10 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 212 a folios 291 del libro respectivo.

$ 22.20. — 8026. — 1 pub.

Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de Marzo de 1952

Activo—

Bancos	$	7.654.94
Propiedades	"	51.250.91
Maquinarias, muebles y útiles y materiales varios	"	72.365.74
Títulos y efectivo depositado en custodia y en garantía	"	3.110.05
Materias primas	"	57.934.40

Varias cuentas deudoras	"	276.996.12
Depósito de acciones (del Directorio)	"	10.000.00
	$	478.712.22

Pasivo —

Capital integrado	$	140.000.00
Reserva estatutaria	"	11.280.53
Fondo de amortización	"	80.210.30
Varias cuentas acreedoras	"	237.221.39
Depositantes de acciones (los Directores)	"	10.000.00
	$	478.712.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de balances, rubricado el 27 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5101 a folios 431 del libro respectivo.

$ 21.60. — 8013. — 1 pub.

La Republicana y Bulevar S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Deudores—

Maquinarias, herramientas, muebles y útiles e instalaciones	$	43.983.37
Mercaderías, mat. primas, envases	"	172.819.28
Deudores varios y otras cuentas deudoras	"	441.367.08
Acciones a emitir	"	435.000.00
	$	1.098.174.73

Acreedores—

Capital integrado y fondo de reserva	$	367.428.71
Acreedores varios y otras cuentas acreedoras	"	295.746.02
Capital autorizado a integrar	"	435.000.00
	$	1.098.174.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 34 del libro Copiador, rubricado el 25 de Noviembre de 1949, en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 25.00. — 8165. — 1 pub.

Cuchilla Verde S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles y mejoras	$	198.052.55
Máquinas, muebles y útiles	"	49.718.77
Mercaderías	"	185.261.93
Caja y Bancos	"	3.368.84
Varias cuentas deudoras	"	21.587.84
	$	457.989.93

Pasivo —

Capital realizado	$	150.000.00
Reservas	"	72.087.62
Varias cuentas acreedoras	"	235.902.31
	$	457.989.93

Montevideo, Diciembre 31 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de Marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el Nº 932 a folios 312, del libro respectivo.

$ 16.80. 1|pub. — 7996.

Cuchilla Verde S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1952

Saldos deudores —

Acciones	$	350.000.00
Inmuebles y mejoras	"	198.052.55
Máquinas, muebles y útiles	"	49.856.75
Mercaderías	"	208.792.42
Caja y Bancos	"	3.931.07
Varias cuentas deudoras	"	33.191.36
	$	842.824.15

Saldos acreedores —

Capital	$	500.000.00
Reservas	"	72.087.62
Varias cuentas acreedoras	"	271.736.53
	$	842.824.15

Montevideo, Marzo 31 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 31 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de Marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el Nº 932 a folios 312, del libro respectivo.

$17.40. 1|pub. — 7995.

Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Camiones, acoplados, instalaciones, herramientas, muebles y útiles, etc.	$	176.453.01
Llave	"	40.000.00
Caja	"	12.104.39
Deudores varios	"	219.189.92
Varias cuentas deudoras	"	210.755.00
	$	658.502.32

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	199.921.97
Varias cuentas acreedoras	"	258.580.35
	$	658.502.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 40 del libro Copiador, rubricado el 18 de Noviembre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 18.60. 1|pub. — 7997.

Panteones Celulares S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1952

Saldos deudores —

Acciones a emitir	$	50.000.00
Panteones y accesorios	"	186.098.45
Concesión	"	150.000.00
Varias cuentas deudoras	"	76.558.09
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	477.656.54

Saldos acreedores —

Capital	$	350.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	94.656.54
Fondo de reserva	"	18.000.00
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	477.656.54

Montevideo, Marzo 31 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador, rubricado el 3 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40. 1|pub. — 7994.

Diggs y Macdevitt S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	753.000.00
Caja y Bancos	"	41.582.08
Propiedades	"	183.878.37
Maquinarias, muebles y útiles	"	73.799.36
Marcas	"	2.000.00
Mercaderías generales	"	469.362.03
Varias cuentas deudoras	"	487.061.53
	$	2.010.683.67

Pasivo —

Capital autorizado	$	751.921.30
Capital realizado	"	248.078.70
Certificados provisorios de acciones	"	1.078.70
Reservas	"	10.800.99
Varias cuentas acreedoras	"	998.803.98
	$	2.010.683.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 50 del libro Copiador rubricado el 28 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 20.40. 1|Pub. — 8121.

Viñedos y Bodegas "Devón" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones	$	304.000.00
Accionistas	"	134.000.00
Caja y Bancos	"	600.24
Terrenos, edificios e instalaciones	"	32.853.93
Mercaderías generales	"	232.268.39

Maquinarias, herramientas, útiles, etc.	"	42.871.07
Varias cuentas deudoras	"	139.320.31
	$	885.914.44

Pasivo —

Capital autorizado	$	304.000.00
Capital realizado	"	96.000.00
Capital suscripto	"	134.000.00
Reservas	"	7.456.20
Varias cuentas acreedoras	"	344.458.24
	$	885.914.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 141 del libro Copiador de Cartas rubricado el 2 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el número 2746 a folios 551 del libro respectivo.

$ 19.80. 1|Pub. — 8122.

C. A. B. U. S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Equipos e instalaciones	$	144.003.38
Caja y Bancos	"	10.951.62
Deudores varios, valores al cobro y en custodia	"	465.678.49
Materias primas, envases, etc.	"	735.147.36
Varias cuentas transitorias	"	49.764.93
Marcas, patentes, privilegios, etc.	"	52.207.84
Varias cuentas diferenciales	"	225.875.96
Cuentas de orden	"	378.015.75
	$	2.061.645.33

Pasivo —

Capital integrado y reservas	$	504.596.32
Acreedores bancarios y varios	"	317.961.17
Efectos a pagar	"	406.099.28
Productos elaborados .	"	428.864.81
Varias cuentas acreedoras	"	26.108.00
Cuentas de orden	"	378.015.75
	$	2.061.645.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 20 del libro Copiador rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Pblico de Comercio.

$ 24.60. 1|Pub. — 8107.

I. D. A. C. S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo.—

Acciones en cartera ..	$	269.500.00
Inmuebles, maquinarias, herramientas, etc. ..	"	260.033.29
Mercaderías varias: materias primas, etc. ..	"	129.428.16
Caja y Bancos	"	29.403.08
Cuentas a cobrar, deudores varios, etc.	"	159.129.48
Varias cuentas deudoras	"	19.773.19
Cuentas de orden	"	117.200.00
	$	984.476.20

Pasivo —

Capital subscripto ...	$	230.500.00
Capital a subscribir ...	"	269.500.00
Capital autorizado ...	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	2.775.69
Cuentas a pagar, Bancos, acreed. varios y otro pasivo exigible	"	336.752.87
Utilidades del ejercicio.	"	27.748.24
Cuentas de orden	"	117.200.00
	$	984.476.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador de balances trimestrales, rubricado el 10 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Durazno.

$ 27.60. — 8187. — 1 pub.

I. D. A. C. S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo—

Acciones en cartera ..	$	259.500.00
Inmuebles: maquinarias, herramientas, material rodante y muebles y útiles	"	260.046.19
Mercaderías generales, materias primas, almacén, etc.	"	125.204.56
Deudores varios, cuentas a cobrar, bonos y títulos de crédito ...	"	130.869.10
Caja y Bancos	"	13.173.34
Varias cuentas deudoras	"	61.870.47
Cuentas de costos ...	"	28.782.55
Cuentas de orden	"	117.200.00
	$	1.046.643.21

Pasivo —

Capital a subscribir ..	$	259.500.00
Capital subscripto ...	"	240.500 00
Capital autorizado ...	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	5.565.58
Acreedores varios, cuentas a pagar	"	346.077.61
Varias cuentas acreedoras	"	2.187.05
Varias cuentas de rentas	"	75.615.97
Cuentas de orden	"	117.200.00
	$	1.046.646.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador de balances, rubricado el 10 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Durazno.

$ 27.60. — 3188. — 1 pub.

Humberto N. Santángelo S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de Enero de 1951

Activo—

Caja	$	7.625.24
The National City Bank	"	1.289.89
Mercaderías	"	121.307.90
Acciones	"	61.000.00
Deudores varios y cuentas corrientes	"	60.109.52
Accionistas	"	18.500.00
Documentos a cobrar .	"	4.692.68
Maquinarias y herramientas, muebles y útiles, instalación y U. de escritorios	"	29.384.90
Varias cuentas deudoras	"	75.942.31
	$	379.852.44
Depósito de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	429.852.44

Pasivo —

Capital autorizado por subscribir	$	61.000.00
Capital subscripto por integrar	"	18.500.00
Capital integrado	"	120.500.00
Fondo de previsión ..	"	800.000
Bancos	"	10.080.23
Acreedores varios ...	"	26.867 59
Documentos a pagar ..	"	50.000.00
Documentos descontados	"	4.296.72
Varias cuentas acreedoras	"	87.807.90
	$	379.852.44
Depositantes de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	429.852.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances, rubricado el 24 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Tacuarembó.

$ 29.40. — 8078. — 1 pub.

Humberto N. Santángelo S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de octubre de 1951

Activo —

Caja	$	441.32
The National City Bank	"	118.83
Cuentas corrientes y deudores varios	"	175.121.50
Documentos a cobrar .	"	75.713.39
Accionistas	"	25.000.00
Mercaderías	"	183.761.69
Inmuebles	"	40.796.32
Máquinas y herramientas, muebles y útiles e instalaciones	"	24.807.68
Varias cuentas deudoras	"	1.365.69
Acciones en garantía .	"	50.000.00
	$	577.126.42

Pasivo —

Capital integrado	$	175.000.00
Capital suscrito por integrar	"	25.000.00
Reservas	"	19.927.42
Acreedores varios y cuentas corrientes acreedoras	"	113.240.38
Bancos	"	16.034.32
Documentos a pagar ..	"	83.000.00
Documentos descontados	"	71.696.76
Varias cuentas acreedoras	"	33.127.54
Depositantes de valores	"	50.000.00
	$	577.126.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eleva-

das deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador de Balances rubricado el 24 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó.

$ 29.40. 1|Pub. — 8075.

Humberto N. Santángelo S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de julio de 1951

Activo —

Caja	$	985.12
The National City Bank	"	28.83
Mercaderías	"	215.895.50
Deudores varios y cuentas corrientes	"	155.524.04
Accionistas	"	28.000.00
Documentos a cobrar .	"	60.190.98
Inmuebles	"	40.796.32
Máquinas y herramientas, muebles y útiles de escritorio	"	27.998.02
Varias cuentas deudoras	"	510.917.91
Depósito de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	1.090.336.72

Pasivo —

Capital suscrito por integrar	$	28.000.00
Capital integrado	"	172.000.00
Reservas	"	1.027.42
Acreedores varios	"	117.246.16
Bancos	"	15.870.21
Documentos a pagar ..	"	83.000.00
Documentos descontados	"	59.795.02
Varias cuentas acreedoras	"	563.397.01
Depositantes de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	1.090.336.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances rubricado el 24 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó.

$ 30.00. 1|Pub. — 8076.

Humberto N. Santángelo S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de abril de 1951

Activo —

Caja	$	7.790.97
The National City Bank	"	509.42
Mercaderías	"	156.699.91
Deudores varios y cuentas corrientes	"	142.966.89
Accionistas	"	42.000.00
Documentos a cobrar ..	"	39.677.21
Inmuebles	"	38.228.05
Máquinas y herramientas, muebles y útiles, e Instalaciones, U. de escritorio	"	27.988.67
Varias cuentas deudoras	"	304.161.92
Depósitos de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	810.026.04

Pasivo —

Capital suscrito por integrar	"	42.000.00
Capital integrado	"	146.900.00
Reservas	"	1.027.42
Acreedores varios	"	85.357.45
Primer dividendo	"	1.349.12
Bancos	"	11.488.93
Documentos a pagar .	"	92.800.00
Documentos descontados	"	39.281.25
Varias cuentas acreedoras	"	340.721.87
Depositantes de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	810.026.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 24 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó.

$ 30.00. 1|Pub. — 8077.

Agua Tónica "Paso de los Toros S. A."

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo —

Caja	$	3.521.42
Banco República—Casa Central	"	603.18
Banco Real de Canadá.	"	410.80
Banco Popular de Paso de los Toros	"	4.151.50
Depósitos en garantía .	"	855.00
Varios deudores, plaza.	"	15.533.35
Varios deudores, campaña	"	39.001.06
Varios deudores, Paso de los Toros	"	3.813.70
Varios deudores, envases plaza	"	2.272.16
Materias primas	"	37.780.14
Mercaderías elaboradas	"	5.104.05
Propaganda	"	2.022.27
Inmuebles	"	117.943.85
Maquinarias e instalaciones	"	113.162.78
Medios de locomoción y transporte	"	66.023.14
Muebles y útiles	"	10.389.18
Materiales varios	"	6.098.97
Envases comerciales ..	"	136.815.86
Envases en poder de clientes con vales ..	"	115.815.86
Envases en poder de clientes campaña ...	"	84.220.61
Envases en poder de clientes con vales, Paso de los Toros	"	4.901.15
Envases en poder de clientes Paso de los Toros	"	3.582.93
Llave comercial y fórmulas	"	57.000.00
Gastos de constitución.	"	2.307.52
Acciones y valores	"	5.000.00
Cargos diferidos	"	4.641.88
Instalación fábrica Montevideo	"	995.600.06
Materiales contratados .	"	82.938.80
Estudios y proyectos .	"	129.65
Gastos aumento de capital	"	2.052.68
Acciones y valores de terceros	"	3.000.00
	$	1.153.231.56

Pasivo —

Acreedores varios	$	41.184.36
Banco de Crédito	"	26.231.92
Banco República, cuenta préstamo industrial .	"	70.000.00
Reservas especiales ...	"	21.105.[illegible]
Fondo de reserva estatutaria	"	11.420.89
Ganancias y pérdidas .	"	132.749.83
Capital realizado	"	764.600.00
Créditos abiertos en el exterior	"	82.938.80
Terceros por acciones y valores	"	3.000.00
	$	1.153.231.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de agosto de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 49.80 1|Pub. — 8104.

Agua Tónica "Paso de los Toros S. A."

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	9.775.28
Varios deudores	"	76.548.96
Varias cuentas deudoras	"	1.185.407.35
Activo fijo (Prop., máquinas, etc.)	"	756.675.04
	$	2.028.406.63

Pasivo —

Varios acreedores	$	200.576.90
Varias cuentas acreedoras	"	1.063.229.73
Capital integrado	"	764.600.00
	$	2.028.406.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador, rubricado el 22 de agosto de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 18.00 1|Pub. — 8103.

Agua Tónica "Paso de los Toros S. A."

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	17.274.91
Varios deudores	"	229.806.10
Varias cuentas deudoras	"	1.050.002.34
Activo fijo (prop., máquinas, etc.)	"	1.461.746.52
	$	2.758.829.87

Pasivo—

Varios acreedores	$	564.861.89
Varias cuentas acreedoras	"	1.237.067.98
Capital integrado	"	956 900.00
	$	2.758 829.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 22 de agosto de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 8102.

Salinas Marítimas S. A. I. U.

Resumen del balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe.—

Caja y Bancos	$	23.417.22
Campo San Miguel	"	199.255.36
Maquinaria	"	341.885.67
Muebles, útiles e instalaciones	"	10.754.46
Vehículos y semovientes	"	22.061.32
Estudios	"	227.492.44
Accionistas	"	2.800.00
Acciones en cartera ...	"	760.000.00
Otras cuentas deudoras	"	570.895.56
Edificios, construcciones y mejoras	"	986.959.31
Obras de ingeniería ..	"	394.760.72
	$	3.540.282.06

Haber.—

Capital autorizado ...	$	760.000.00
Capital subscripto ...	"	2.800.00
Capital integrado	"	1:237.200.00
Varios acreedores ..	"	5.876.40
Otras cuentas acreedoras	"	1:531.405.66
	$	3.540.282.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general se hala contabilizado a folios 25 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de Noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 22.80 1|pub. — 8007.

Salinas Marítimas S.A.I.U.

Resumen del balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe.—

Caja y Bancos	**$**	**24.113.66**
Campo San Miguel ...	**"**	**206.255.36**
Maquinaria	**"**	**354.585.26**
Muebles, útiles e instalaciones	**"**	**10.818.68**
Planta industrial ...	**"**	**1:621.758.49**
Vehículos y semovientes	**"**	**21.021.06**
Estudio	**"**	**227.492.44**
Accionistas	**"**	**800.00**
Acciones en cartera ...	**"**	**3:509.000.00**
Otras cuentas deudoras	**"**	**619.024.10**
	$	**6:594.869.05**

Haber.—

Capital autorizado ...	**$**	**3:509.000.00**
Capital subscripto	**"**	**800.00**
Capital integrado	**"**	**1:490.200.00**
Varios acreedores ...	**"**	**15.157.61**
Otras cuentas acreedoras	**"**	**1:579.711.44**
	$	**6:594.869.05**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 29 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de Noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 21.60 1|pub. — 8009.

Salinas Marítimas S.A.I.U.

Resumen del balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe.—

Caja y Bancos	$	10.671.10
Campo San Miguel ...	"	199.255.36
Maquinaria	"	342.847.29
Muebles, útiles e instalaciones	"	11.449.46
Vehículos y semovientes	"	22.061.32
Planta industrial	"	1:482.184.27
Estudios	"	227.492.44
Accionistas	"	2.800.00
Acciones en cartera ..	"	694.000.00
Otras cuentas deudoras	"	619.828.51
	$	3:612.589.75

Haber.—

Capital autorizado ...	$	696.000.00
Capital subscripto ..	"	800.00
Capital integrado	"	1:303.200.00
Varios acreedores	"	18.073.68
Otras cuentas acreedoras	"	1:594.516.07
	$	3:612.589.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 27 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de Noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 21.60 1|pub. — 8008.

Cipango S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Cartera U$S	**$**	**11.750.00**
Impuestos a repartir .	**"**	**45.00**
Pérdidas y ganancias .	**"**	**663.29**
	$	**12.458.29**

Pasivo —

Capital	**$**	**5.000.00**
Cuentas corrientes U$S	**"**	**7.458.29**
	$	**12.458.29**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.º de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el número 3604 a folios 212 del libro respectivo.

$ 13.80. 1|Pub. — 7929.

CIPANGO S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Cartera U$S	$	11.750.00
Impuestos a repartir ..	"	45.00
Pérdidas y ganancias .	"	663.29
	$	12.458.29

Pasivo —

Capital	$	5.000.00
Cuentas corrientes U$S	$	7.458.29
	$	12.458.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.º de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 3604 a folios 212 del libro respectivo.

$ 13.80. 1|Pub. — 7930.

CIPANGO S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Cartera U$S	**$**	**11.750.00**
Impuestos a repartir ..	**"**	**30.00**
Pérdidas y ganancias .	**"**	**678.29**
	$	**12.458.29**

Pasivo —

Capital	**$**	**5.000.00**
Cuentas corrientes U$S	**"**	**7.458.29**
	$	**12.458.29**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1.º de agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 3604 a folios 212 del libro respectivo.

$ 13.80. 1|Pub. — 7931.

Colofín S. A.

Estado de situación al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	**$**	**600.000.00**
Instalaciones, máquinas, muebles, etc.	**"**	**413.883.96**
Materia prima, combustibles, etc.	**"**	**85.141.95**
Caja y Bancos	**"**	**26.652.31**
Deudores varios	**"**	**124.985.60**
Varias cuentas deudoras	**"**	**127.552.25**
	$	**1.378.215.47**

Pasivo —

Capital integrado	**$**	**400.000.00**
Capital a emitir	**"**	**600.000.00**
Capital autorizado	**$**	**1.000.000.00**
Fondo de Amortizaciones	**"**	**77.701.41**
Acreedores varios	**"**	**94.538.25**
Varias cuentas acreedoras	**"**	**205.975.81**
	$	**1.378.215.47**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 124 del libro Copiador rubricado el 21 de Mayo de 1948 en el Juzgado Letra-

do de 6º Turno, y anotado con el Nº 2440 a folios 34 del libro respectivo.

$ 21.60. 1 Pub. — 8046.

"Ceibal" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Debe—

Deudores varios	$	74.41
Accionistas	"	1.500.00
Impuestos y contribuciones	"	425.59
	$	2.000.00

Haber—

Capital integrado	$	500.00
Capital subscripto	"	1.500.00
	$	2.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador Inventario, rubricado el 23 de Marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1439 a folios 513.

$ 13.80. — 8273. — 1 pub.

I. C. I. S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1952

Debe—

Inversiones inmueble y terreno	$	330.000.00
Instalaciones y muebles	"	20.000.00
Cuentas corrientes	"	16.541.80
Cuentas de gastos	"	32.641.63
	$	399.183.43

Haber—

Capital	$	250.000.00
Fondo de reserva	"	1.243.35
Reserva para amortizaciones	"	32.868.95
Ganancias años anteriores	"	924.69
Cuentas corrientes	"	99.137.56
Cuentas de gastos	"	15.008.88
	$	399.183.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 69 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Abril de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 16.20. — 8277. — 1 pub.

"Helios" S. A.

Compañía Uruguaya Comercial e Industrial

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo—

Propiedad Arenal Grande 2060-62	$	21.636.81
Muebles y útiles	"	1.181.35
Rodados	"	5.537.71
Mercaderías generales	"	257.266.09
Caja y Bancos	"	1.892.90
Deudores en cuenta corriente	"	292.884.50
Otras cuentas deudoras	"	210.219.60
Cuentas de orden	"	300.000.00
	$	1.090.618.96

Pasivo —

Capital y reservas	$	512.752.69
Acreedores varios	"	230.467.84
Otras cuentas acreedoras	"	47.398.43
Cuentas de orden	"	300.000.00
	$	1.090.618.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 743 del libro Copiador de Notas, rubricado el 20 de Febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 19.80. — 8285. — 1 pub.

Juan Benzo S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Inmuebles, instalaciones, muebles y útiles	$	115.627.41
Marcas	"	75.000.00
Maquinarias y medios de transporte	"	89.043.40
Materias primas y mercaderías	"	39.581.41
Caja y Bancos	"	38.436.92
Varios deudores	"	40.330.80
Varias cuentas deudoras	"	96.775.53
Cuentas de orden	"	24.000.00
	$	518.795.47

Pasivo—

Capital	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	12.705.52
Reserva para eventuales	"	19.008.26
Varios acreedores	"	27.588 15
Varias cuentas acreedoras	"	21.064.45
Productos elaborados	"	114.429.09
Cuentas de orden	"	24.000.00
	$	518.795.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 338 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de Febrero de 1943 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 22.20. — 8284. — 1 pub.

Mater S. A.

Balance de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1951

Debe.—

Gastos de constitución	$	2.195.69
Muebles y útiles	"	7.176.94
Gravámenes legales	"	929.13
Documentos descontados	"	62.332.00
Hilos	"	50.40
Pérdidas y ganancias	"	45.325.52
Herramientas	"	191.94
Laboratorio	"	2.304.06
Banco Comercial	"	1.217.97
Accionistas	"	15.900.00
Combustible máquinas	"	1.309.76
Edificio fábrica	"	85.499.80
Maquinarias	"	157.689.67
Repuestos y reparaciones	"	958.02
Varios deudores	"	20.670.28
Caja	"	219.82
Sueldos y jornales	"	4.426.22
Intereses y descuentos	"	3.371.94
Banco República	"	1.302.17
Gastos generales	"	1.547.87
	$	454.869.83

Haber.—

Documentos a pagar	$	192.532.00
Capital subcripto	"	296.000.00
Semilla de maíz	"	111.36
Alquiler granero	"	1.922.40
Varios acreedores	"	43.281.07
Semilla de lino	"	11.023.00
	$	454.869.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa Molino Aceitero Mater S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente balancete trimestral en el folio 85 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de Agosto de 1948 en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

$ 28.20 1|pub. — 8092.

Compañía Financiera y Gestora S. A.

Balance sintético al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	282 345.31
Cuentas corrientes y a corto plazo	"	415.439.52
Obligaciones a cobrar	"	100.000.00
Varias cuentas deudoras	"	289.402.08
	$	1.087.186.91

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Cuentas corrientes y corresponsales	"	483.186.91
Varias cuentas acreedoras	"	354.000.00
	$	1.087.186.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de Octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.80 1|pub. — 8088.

Sindicato Cangallo S. A. "Sinca"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Debe.—

Bancos	$	100.00
Títulos y acciones	"	535.241.68
Varios deudores	"	4.549.980.21
Cuestas de gestión	"	11.201.971.06
	$	16.287.292.95

Haber.—

Capital	$	2.000.00.00
Reservas	"	35.140.99

Varios acreedores ...	"	12.019.613.49
Cuentas de gestión ..	"	2.230.674.73
Ganancias y pérdidas .	"	1.864.64
	$	16.287.292.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 26 del libro Copiador Inventario rubricado el 30 de Noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 6724 a folios 444 del libro respectivo.

$ 15.60 1|pub. — 8270.

Numa Pesquera S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1952

Deudores —

Activo fijo	$	841.718.25
Activo disponible	"	15.680.86
Activo realizable	"	574.455.51
Activo nominal	"	28.304.80
Valores de explotación en proceso	"	57.928.99
	$	1.518.088.41

Acreedores —

Pasivo patrimonial	$	1.045.080.06
Utilidades a distribuir .	"	57.862.06
Acreedores varios	"	300.897.35
Numa Pesquera cuenta fondos	"	62.463.15
Valores de explotación en proceso	"	51.785.79
	$	1.518.088.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 27 del libro Copiador Cartas, rubricado el 8 de Marzo de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 740 a folios 90.

$18.00. 1|pub. — 8145.

José Estefanell S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Vehículos tracción a sangre	$	414.28
Vehículos automotores	"	12.355.40
Inmuebles	"	65.000.00
Semovientes	"	189.00
Hipotecas a cobrar	"	300.00
Acciones Banco Italiano	"	552.45
Instalaciones	"	4.138.67
Máquinas y motores ..	"	12.484.78
Muebles y útiles	"	5.357.17
Gastos de constitución .	"	2.194.65
Combustibles	"	2.268.75
Mercaderías generales .	"	47.677.75
Caja	"	44.15
Cuentas corrientes	"	186.665.22
Pérdidas y ganancias ..	"	43.331.60
	$	382.973.87

Pasivo —

Previsión de impuestos .	$	3.000.00
Capital realizado	"	200.000.00
Obligaciones a pagar ..	"	17.000.00
Previsión deudores morosos	"	10.909.64
Fondo de reserva	"	2.179.85
Fondo de previsión	"	5.69
Cuentas corrientes	"	149.878.69
	$	382.973.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa José Estefanell S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balancete trimestral, en el folio 5 del libro Copiador de Balances, rubricado el 20 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú.

$ 27.00. 1|pub. — 8139.

José Estefanell S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Vehículos tracción a sangre	$	414.28
Vehículos automotores	"	12.355.40
Inmuebles	"	65.000.00
Semovientes	"	189.00
Hipotecas a cobrar	"	300.00
Acciones Banco Italiano	"	552.45
Instalaciones	"	4.138.67
Máquinas y motores ..	"	12.484.78
Muebles y útiles	"	5.357.17
Gastos de constitución .	"	2.194.65
Combustibles	"	2.844.75
Caja	"	2.255.14
Cuentas corrientes	"	239.650.79
Pérdidas y ganancias .	"	65.390.23
	$	413.127.31

Pasivo —

Previsión de impuestos .	$	3.000.00
Capital realizado	"	200.000.00
Obligaciones a pagar ..	"	17.000.00
Previsión deudores morosos	"	10.909.64
Depósito de accionistas	"	10.000.00
Fondo de reserva	"	2.179.85
Fondo de previsión	"	5.69
Mercaderías generales .	"	4.628.63
Cuentas corrientes	"	165.403.50
	$	413.127.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa José Estefanell S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balancete trimestral, en el folio 7 del libro Copiador de Balances, rubricado el 20 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú.

$ 28.80. 1|pub. — 8138.

"Don Carlos S. A."

Balance de saldos, resumido, al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Caja	$	2.671.25
Bienes raíces	"	383.524.96
Cuentas de explotacín .	"	18.479.91
	$	404.676.12

Pasivo —

Varios acreedores	$	78.959.63
Documentos a pagar ..	"	100.000.00
Cuentas de explotación	"	19.850.00
Capital realizado	"	200.000.00
Fondos de reserva	"	5.866.49
	$	404.676.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 117 del libro Copiador rubricado el 1.o de Noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno y anotado con el N.o 2286 a folios 267 del libro respectivo.

$ 15.60. 1|Pub. — 8162.

C. Brandes y Cía. S. A.

Balance de saldos resumido, al 31 de Marzo de 1952

Activo—

Caja y Bancos	$	2.673.18
Bienes inmuebles	"	99.665.50
muebles y útiles	"	29.046.70
Mercaderías generales .	"	230.213.83
Acciones y valores	"	6.777.80
Varios deudores	"	108.073.70
Caja Jubilaciones, cuenta consignación	"	700.00
Gastos de organización	"	13.948.75
Acciones a emitir	"	30.000.00
Cuentas de explotación	"	117.457.55
	$	638.557.01

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	50.000.00
Varios acreedores	"	50.045.43
Obligaciones a pagar ..	"	2.972.84
Mercaderías generales exentas, gravadas y cuenta averías	"	282.559.77
Capital autorizado	"	30.000.00
Capital realizado	"	270.000.00
Fondo de reserva	"	1.488.49
Alquileres	"	1.490.48
	$	688.557.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00. 1|Pub. — 8161.

Compañía Nacional de Cementos S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Inmuebles, maquinarias e instalaciones	$	2.774.807.24
Caja y Bancos	"	245.101.01
Varias cuentas deudoras	"	387.312.20
Mercaderías y secciones de producción	"	895.439.30
	$	4.302.659.75

Pasivo —

Capital, reservas y amortizaciones	"	3.706.015.59
Varias cuentas acreedoras	"	596.644.16
	$	4.302.659.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 123 del libro Copiador de Inventarios y Balances rubricado el 21 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 2258 a folios 350 del libro respectivo.

$ 15.60. 1|Pub. — 8154.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1952

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores			$	54.736.474.45
Propiedades			"	14.611.033.83
Operaciones de préstamos			"	6.836.375.30
Deudores por pólizas			"	9.558.640.13
Caja y Bancos			"	3.258.911.59
Muebles y útiles			"	1.00
Vehículos de transporte			"	1.00
Varias cuentas deudoras			"	1.473.188.45
Obligaciones a cobrar			"	817.743.57
Reaseguradores Activos, Cuenta Reservas			"	1.819.014.88
Cuentas de gastos:				
Presupuesto de sueldos y dietas 1952	$	1.304.554.77		
Presupuesto de gastos 1952	"	200.370.27		
Corretajes y bonificaciones	"	756.713.88		
Otros rubros de salidas	"	116.887.34	"	2.378.526.26
Contribución y gastos impuestos por leyes			"	552.532.63
Reaseguros pasivos			"	2.704.708.36
Rentas vitalicias			"	556.488.80
Seguros vencidos, Vida			"	330.845.67
Siniestros:				
Importe abonado	$	4.672.719.00		
Recuperado por reaseguros	"	484.849.28	"	4.187.869.72
			$	103.822.360.64
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	69.700.050.99

CREDITO

Capital (integrado totalmente)			$	10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos del capital			"	454.426.09
Capitales de reserva			"	70.476.296.46
Reaseguradores Pasivos, Cuenta Reserva			"	2.101.118.06
Varias cuentas acreedoras			"	6.870.801.58
Cuentas de producto:				
Premios	$	12.307.054.99		
Intereses y descuentos	"	602.229.87		
Alquileres	"	166.377.45		
Comisión de reaseguros pasivos	"	781.393.09		
Varios rubros de entradas	"	62.663.07	"	13.919.718.47
			$	103.822.360.64
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	68.700.050.99

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Luis J. B. Badetto, Gerente. — Euclides Costa, Contador.

(Cuenta corriente). — 33117. — 1 pub.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1952

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores			$	54.736.474.45
Propiedades			"	14.844.625.63
Operaciones de préstamos			"	6.931.415.69
Deudores por pólizas			"	9.546.924.42
Caja y Bancos			"	3.800.897.72
Muebles y útiles			"	1.00
Vehículos de transporte			"	1.00
Varias cuentas deudoras			"	1.413.458.13
Obligaciones a cobrar			"	626.120.75
Reaseguradores Activos, Cuenta Reservas			"	1.819.014.88
Cuentas de gastos:				
Presupuesto de sueldos y dietas 1952	$	1.636.994.94		
Presupuesto de gastos 1952	"	286.524.03		
Corretajes y bonificaciones	"	952.610.97		
Otros rubros de salidas	"	150.049.35	"	3.026.179.29
Contribuciones y gastos impuestos por leyes			"	623.644.96
Reaseguros pasivos			"	3.370.527.26
Rentas vitalicias			"	697.193.63
Seguros vencidos, Vida			"	892.607.38
Siniestros:				
Importe abonado	$	5.995.990.29		
Recuperado por reaseguros	"	824.297.31	"	5.171.692.98
			$	107.000.778.57
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	68.708.350.99

CREDITO

Capital (integrado totalmente)			$	10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos del capital			"	454.426.09
Capitales de reserva			"	70.476.296.46
Reaseguradores Pasivos, Cuenta Reserva			"	2.101.118.06
Varias cuentas acreedoras			"	6.129.285.85
Cuentas de producto:				
Premios	$	15.694.393.22		
Intereses y descuentos	"	882.737.46		
Alquileres	"	206.734.53		
Comisión de reaseguros pasivos	"	993.123.83		
Varios rubros de entradas	"	62.663.07	"	17.839.652.11
			$	107.000.778.57
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	68.708.350.99

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Luis J. B. Badetto, Gerente. — Euclides Costa, Contador.

(Cuenta corriente). — 33118. — 1 pub.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1952

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores		$ 54.736.474.45
Propiedades		" 14.974.072.74
Operaciones de préstamos		" 7.015.436.83
Deudores por pólizas		" 10.276.609.53
Caja y Bancos		" 3.698.839.79
Muebles y útiles		" 1.00
Vehículos de transporte		" 1.00
Varias cuentas deudoras		" 1.340.450.86
Obligaciones a cobrar		" 371.671.50
Reaseguradores Activos, Cuenta Reservas		" 1.819.014.88
Cuentas de gastos:		
Presupuesto de sueldos y dietas 1952	$ 2.300.494.95	
Presupuesto de gastos 1952	" 363.119.91	
Corretajes y bonificaciones	" 1.353.801.00	
Otros rubros de salidas	" 215.914.47	" 4.233.330.33
Contribuciones y gastos impuestos por leyes		" 884.940.62
Reaseguros pasivos		" 3.381.895.49
Rentas vitalicias		" 832.545.57
Seguros vencidos, Vida		" 614.625.71
Siniestros:		
Importe abonado	$ 7.180.130.04	
Recuperado por reaseguros	" 1.099.940.14	" 6.080.189.90
		$ 110.610.100.10
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		$ 68.710.950.99

CREDITO

Capital (integrado totalmente)		$ 10.000.000.00
Fondo para integrar aumentos del capital		" 454.426.09
Capitales de reserva		" 70.476.296.46
Reaseguradores Pasivos, Cuenta Reserva		" 2.112.748.51
Varias cuentas acreedoras		" 5.353.658.97
Cuentas de producto:		
Premios	$ 19.413.531.39	
Intereses y descuentos	" 1.158.265.00	
Alquileres	" 363.755.58	
Comisión de reaseguros pasivos	" 1.150.475.73	
Varios rubros de entradas	" 126.891.82	" 22.212.970.07
		$ 110.610.100.10
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 68.710.950.99

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Luis J. B. Badetto, Gerente. — Euclides Costa, Contador.

(Cuenta corriente). — 33119. — 1 pub.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

BALANCE DE LOS SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Disponible:			
Caja Parador			$ 310.81
Realizable:			
Mercaderías Parador			" 653.92
Exigible:			
Deudores varios por cuotas		$ 69.284.02	
Deudores varios		" 1.832.67	" 71.116.69
Fijo:			
Propiedad "Las Brujas"		$ 139.331.15	
Construcciones, alambrados y mejoras		" 4.217.83	
Parador "Las Brujas"	$ 42.990.32		
Amortización	" 1.084.12	" 41.906.20	" 185.455.18
Saldos deudores no especificados			" 1.990.75
			$ 260.027.35
Cuentas de orden:			
Banco Italiano - Depósitos en custodia		$ 25.000.00	
Depositos en custodia		" 128.000.00	" 153.000.00
			$ 413.027.35

PASIVO

Transitorio:		
Acreedores varios	$ 8.203.90	
Utilidades a vencer	" 48.374.36	
Dividendos a pagar	" 120.00	$ 56.698.26
Exigible:		
Banco Italiano del Uruguay		" 2.203.55
Responsabilidad:		
Capital realizado	$ 157.000.00	
Reserva estatutaria	" 6.538.05	
Reserva para dividendos	" 32.866.91	
Utilidades a distribuir	" 4.657.62	" 201.062.58
Saldos acreedores no especificados		" 57.96
		$ 260.027.35
Cuentas de orden:		
Depositos estatutarios del Directorio	$ 25.000.00	
Depositantes de valores en custodia	" 128.000.00	" 153.000.00
		$ 413.027.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador de Balances rubricado el 26 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia, 2º turno.

$ 82.80. 1 Pub. — 4630.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1952

DEBITOS

		Total	Total general
Activo fijo:			
Terrenos	$	3.745.794.22	
Muebles	"	202.582.15	
Edificios	"	9.215.614.57	
Maquinarias	"	9.638.501.73	
Redes y accesorios	"	24.949.390.83	
Medios de locomoción	"	547.570.25	
Gastos de instalaciones estudios y proyectos	"	713.892.05	
Deuda condonada	"	16.704.89	
Parque de Vacaciones UTE	"	1.755.500.89	
Inversiones Rione a clasificar	"	83.449.267.43	$ 134.234.819.01
Activo circulante:			
Materiales en almacenes	$	21.688.828.30	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	11.783.563.24	
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	342.278.06	
Consal	"	4.855.773.62	
Talleres trabajos en ejecución al 31-12-950	"	1.225.037.11	
Geología y Minas	"	1.856.678.67	
Ampliaciones	"	1.729.059.16	
Edificio UTE en construcción	"	4.276.346.21	
Ampliaciones Centrales Telefónicas	"	1.272.151.67	
Plan de obras I. B. R. D.	"	8.268.426.98	
Gastos indirectos I. B. R. D. a distribuir	"	173.431.08	
Servicio Financiero I. B. R. D.	"	221.384.02	" 57.692.958.12
Activo disponible:			
Cajas	$	869.160.00	
Valores propiedad de la UTE en custodia	"	2.827.19	
Bancos — Cuentas corrientes	"	3.561.815.68	
Guaranty Trust Cº New York — Cuenta Disponibilidad	"	331.84	
Banco República — Fondos disponibles I. B. R. D.	"	2.606.014.84	" 7.040.149.55
Activo exigible y realizable:			
Servicio de amortización de deudas	$	347.33	
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	"	418.361.09	
Garantías depósitos a nuestra orden	"	5.298.580.51	
Consignado para expropiaciones	"	538.701.17	
Tesorería General de la Nación, retenciones a nuestra orden	"	1.216.085.70	
Varios deudores Particulares	"	5.378.702.94	
" " Oficiales	"	4.564.133.71	
" " Intendencia Municipal	"	1.941.329.95	
" " Cuentas Especiales	"	86.668.65	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	2.771.111.46	
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	"	359.859.09	
Cuentas a cobrar Parque de Vacaciones	"	76.830.37	
Materiales contratados en el exterior	"	7.790.824.31	" 30.441.536.25
Activo valores afectados:			
Poder Ejecutivo — Activo consolidado al 31-12-950 Dto. 25-4-951			" 6.687.501.02
Activo nominal en suspenso:			
Déficit en suspenso de usinas del interior	$	20.568.140.41	
Cambios contratados a disponer	"	1.510.737.34	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	"	7.701.488.66	
Materiales recibidos	"	290.535.05	
Déficit final — Ejercicio 1951 a amortizar	"	496.468.88	" 30.567.370.34
Cuentas de afectación de utilidades:			
Intereses sobre pagos diferidos	$	2.692.98	
Servicio intereses de deudas	"	1.451.649.02	
Intereses sobre Créditos Suplementarios	"	29.504.18	
Ley 21 de Octubre de 1912	"	113.333.36	
Ley 28 de Abril de 1939	"	33.333.33	
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	"	9.533.33	
Ley del Presupuesto General de Gastos	"	5.966.66	
Compensaciones Diferidas — Año 1951	"	547.88	
Servicio de Amortización Deuda Usina — Cuenta Diferencia	"	6.934.50	
Decreto-ley 4-12-942 Contribución Rentas Generales	"	216.666.68	" 1.870.161.[illegible]
Cuentas de explotación, cargos e inversiones:			
Gastos de Ejercicio de Usinas	$	14.613.761.55	
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	"	2.910.382.77	" 17.524.144.[illegible]
			$ 286.059.640.[illegible]

CRÉDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$	5.079.72	
Bancos — Cuentas corrientes	"	45.037.10	
Subsidios por fallecimiento	"	15.478.33	
Letras a pagar	"	988.385.05	
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	"	5.363.160.45	
Fondo de fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	80.727.58	
Varios acreedores	"	3.647.788.63	
Ministerio de Salud Pública, ley 17-1-946	"	79.802.38	
Garantías	"	5.757.096.75	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	"	371.632.56	
Intendencias Municipales	"	359.859.09	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	23.866.66	
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	"	113.333.36	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	"	435.122.11	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 4º	"	133.333.33	
Contribución al Ministerio del Interior	"	58.333.34	
Rentas Generales, ley Nº 9.341, artículo 11	"	38.133.33	
" " ley 4-12-942	"	866.666.68	
Poder Ejecutivo — Servicio Amortización e Intereses Deudas	"	6.096.258.53	
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda.	"	4.640.00	
Depositantes de valores ex Rione	"	600.850.06	
Varios acreedores — Siemens y Halske	"	245.317.15	
Fondo de Auxilio al Personal	"	450.00	" 25.330.352.13

Créditos a plazo fijo:

La Caja Obrera — Cuenta Especial	$	109.879.45	
Créditos abiertos en el exterior	"	6.802.439.26	
Poder Ejecutivo — Obligaciones Consolidadas al 31-12-950. Dto. 25-4-951	"	18.092.911.90	" 25.005.230.61

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Teléfonos del Estado en circulación	$	8.579.050.00	
" Usinas Eléctricas en circulación	"	2.929.300.00	
" Usinas y Teléfonos Ampliación Capital (ley 12-4-950)	"	27.665.300.00	
I. B. R. D. Cuenta Préstamo — Ley 18-5-951	"	10.097.680.04	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	"	73.077.200.00	
Export Import Bank — Cuenta corriente	"	21.282.660.00	" 143 531.190.04

Pasivo nominal en suspenso:

Amortizaciones Deuda Obras H. del Río Negro, efectuadas por el Estado	$	1.302.438.09	
Arrendamientos plantel y equipos ex Rione	"	92.449.19	
Liquidación en suspenso de usinas del interior	"	20.568.140.41	
Letras a pagar por materiales recibidos	"	290.535.05	
Divisas contratadas	"	1.510.737.34	
Reserva para Depreciación ex Montelco	"	762.746.00	
Fondos destinados	"	32.065.30	
Ingresos por venta de equipos — ex Rione	"	43.558.80	
Venta de materiales y herramientas	"	111.092.65	
Depositantes de valores — Parque de Vacaciones	"	390.00	
Diferencias de cambio por amortización Deuda Rione	"	304.266.60	" 25.018.419.43

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de Ejercicio de Usinas	$	18.823.042.41	
" " " Teléfonos	"	4.628.836.15	
Servicio de Amortización Deuda O. Hidroeléctricas R. Negro — Cuenta Diferencia	"	29.676.10	
Servicio de Amortización Deuda Teléfonos — Cuenta Diferencia	"	3.027.88	" 23.484.582.54

Capital propio — Activo líquido:

Fondo de reserva	$	3.162.157.23	
Utilidades acumuladas	"	40.527.108.58	" 43.689.265.81
			$ 286.059.040.56

Ingeniero Alvaro Correa Moreno, Presidente. — Ingeniero Juan Bentura Borgarelli, Gerente Administrativo. — Contador Alfredo Fressia. Contador General. — Emilio Carlos Tacconi, Secretario General.

32785. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional